



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Lunes, 12 de febrero de 2024

Número 19

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**

- 2834 Anuncio relativo a la "Convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado de cualificación profesional (CAP) para el año 2024" ..... 3642
- 24656 Anuncio relativo a la exposición pública de la aprobación inicial, por parte del Pleno de este Cabildo Insular, de la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación forzosa urgente, para acometer obras de ensanche, dentro del proyecto Acondicionamiento y O.C. de la vía CV-1, San Sebastián a Aguajilva.- t.m. San Sebastián) ..... 3647

#### **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**

- 23054 Anuncio relativo a periodo reglamentario de exposición del siguiente proyecto de obras: Modificado Proyecto "Estabilización del Talud del Barranco Monforte, t.m. de Hermigua" (Expte. nº 148/2023-OBR) ..... 3648
- 27418 Anuncio relativo a la iniciación del expediente sancionador incoado en el Consejo Insular de Aguas de La Gomera por hechos constitutivos de infracción a la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias ..... 3648

#### **CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

- 26574 Anuncio relativo a aprobación definitiva de los presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro 2024 ..... 3649
- 17707 Anuncio relativo a informe de impacto ambiental para el proyecto denominado: instalación para la gestión de residuos inertes y transformación de áridos en La Hoya de Bintacaque, t.m. de Valverde ..... 3684

#### **CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

- 18054 Anuncio relativo a la Resolución 2024/608, de 30 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de tres (3) plazas de Celador/a, en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022) ..... 3696

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

18309	Anuncio relativo a la Resolución 2024/640, de 31 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022) .....	3700
18361	Anuncio relativo a la Resolución 2024/636, de 31 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de diecinueve (19) plazas de Operario/a, pertenecientes al Grupo V, de la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022) .....	3704
18704	Anuncio relativo a la Resolución 2024/614, de 30 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, en la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la Escala de Administración General Especial, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022) .....	3709
18779	Anuncio relativo a la Resolución 2024/633, de 31 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Animador/a Sociocultural, en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo III, incluida de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022) .....	3712
20096	Anuncio relativo a la Resolución 2024/645, de 31 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de dos (2) plazas de Camarero/a Limpiador/a en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Anexo al nº 158, de 29/12/2022) .....	3716
20094	Anuncio relativo a la Resolución 2024/643, de 31 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Ayudante/a de Cocina-Pinche de Cocina en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Anexo al nº 158, de 29/12/2022) .....	3722
20090	Anuncio relativo a la Resolución 2024/631, de 31 de enero de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria por sistema de concurso-oposición de trece (13) plazas de Técnico/a Sanitario/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Anexo al nº 158, de 29/12/2022) .....	3726
24660	Anuncio relativo a la apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de convocatoria pública para la cobertura de cincuenta y cinco (55) plazas de Técnicos/as Sanitarios/as en Cuidados de Auxiliar de Enfermería (TCAE), vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización de empleo temporal .....	3735
24085	Anuncio relativo a aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura cuatro (4) plazas de Peón Especialista (Grupo VIII), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma .....	3736
24085	Anuncio relativo a aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Técnico de Proyectos Lúdico-Deportivos (Grupo III), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma .....	3738
24085	Anuncio relativo a aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura una (1) plaza de Técnico Base de Artes Gráficas (Grupo VII), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma .....	3741
24085	Anuncio relativo a aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Técnico de Proyectos de Artesanía (Grupo III), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma .....	3743

24085	Anuncio relativo a aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura cuatro (4) plazas de Administrativo (Grupo V), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma .....	3745
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>		
12517	Anuncio relativo a cobranza de los padrones fiscales del primer semestre del ejercicio 2024 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Bienes de Características Especiales (BICES), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Tasa de Basura de Vivienda (BASVI) y Otras Tasas .....	3748
<b>AYUNTAMIENTO DE AGULO</b>		
24661	Anuncio relativo a las “Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas de Emergencia y Urgencia Social” .....	3749
<b>AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ</b>		
24834	Anuncio relativo a las listas cobratorias de los recibos de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al cuarto trimestre de 2023 .....	3756
<b>AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA</b>		
2997	Anuncio relativo al Padrón de contribuyentes de la Tasa por entrada de Vehículos y Reserva de la Vía Pública 2024 .....	3757
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA</b>		
24911	Anuncio relativo a la aprobación del Pliego de condiciones jurídico administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de los puestos de venta ambulante de comida y/o bebida durante la celebración de los principales actos de Carnaval 2024 en Granadilla de Abona .....	3757
<b>AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA</b>		
26534	Anuncio relativo a convocatoria del Tribunal Calificador de las convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .....	3758
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</b>		
24982	Anuncio relativo al expediente de aprobación inicial del Presupuesto General consolidado de este Ayuntamiento y sus Entes Dependientes, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, para el ejercicio 2024 .....	3762
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b>		
23583	Anuncio relativo a Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, recaído en el expediente 2020003825, relativo a la caducidad e inicio del procedimiento de revisión de oficio de la aprobación definitiva del Plan Parcial Guamasa 3 .....	3762
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA</b>		
25610	Anuncio relativo a la exposición al público del Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), ejercicio 2024 .....	3763
<b>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</b>		
23183	Anuncio del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Psicólogo/a, Grupo I, de requerimiento de los méritos alegados en la fase de presentación de instancias, a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 199/2024, de 25 de enero .....	3763
23186	Anuncio del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Psicopedagogo/a, Grupo I, de requerimiento de los méritos alegados en la fase de presentación de instancias, a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 197/2024, de 25 de enero .....	3764
23181	Anuncio del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Titulado/a Grado Medio en Informática, Grupo II, de requerimiento de los méritos alegados en la fase de presentación de instancias, a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 108/2024, de 16 de enero .....	3765

**AYUNTAMIENTO DE VALVERDE**

24657	Anuncio relativo a exposición al público del Padrón de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua potable y Acometidas y Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento Municipal, correspondientes al 4º trimestre de 2023 .....	3766
-------	---	------

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO**

24702	Anuncio relativo a la modificación de la Base Octava de las Bases reguladoras de ayudas al estudio para el curso 2023-2024 .....	3766
24770	Anuncio relativo a aprobación de modificación de las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 .....	3768
25316	Anuncio relativo a Decreto de rectificación de error material Decreto Alcaldía 1454/2022, de las Bases específicas de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, para la estabilización de empleo temporal .....	3795

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUA "POZO SAN JUAN"**

15476	Requerimiento de pago a los señores partícipes .....	3796
-------	--	------

**COMUNIDAD DE AGUA "POZO SAN SEBASTIÁN"**

14363	Requerimiento de pago a los señores partícipes .....	3796
-------	--	------

**COMUNIDAD DE AGUAS "TENERRA"**

25632	Extravío de la certificación nº 261 a nombre de Dña. Ingrid Roschewitz .....	3796
-------	--	------

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

**Dependencia: Consejería del Área de Asuntos Económicos,  
Obras Públicas, Industria y Movilidad**

#### ANUNCIO

603

2834

**EXPTE:** 354/2024

El Excmo. Cabildo Insular de La Gomera ha aprobado la convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional a celebrar durante el año 2.024.

La Sra. Consejera del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad, ha adoptado con fecha 5 de febrero de 2024, la siguiente resolución:

**Visto** el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

**Visto** que el artículo 17 del citado Real Decreto establece que los exámenes serán organizados por los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías en el territorio de que se trate.

**Visto** que dicha competencia corresponde a este Cabildo Insular en virtud de lo dispuesto en el Decreto 159/94, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, 28-07-1994), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares y asignadas a este órgano corporativo por la Resolución de la Presidencia de fecha 01-07-2019.

#### **RESUELVO:**

**Primero:** Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la formación inicial durante el año 2024 para las siguientes fechas:

**- 14 de marzo de 2.024**

Con un plazo de presentación de solicitudes desde el 22 de febrero al 7 de marzo de 2.024, ambos inclusive.

**- 11 de abril de 2.024**

Con un plazo de presentación de solicitudes desde el 11 hasta el 28 de marzo de 2.024 ambos inclusive.

**- 6 de junio de 2.024**

Con un plazo de presentación de solicitudes desde el 8 hasta el 24 de mayo de 2.024 ambos inclusive.

**- 1 de agosto de 2.024**

Con un plazo de presentación de solicitudes desde el 10 hasta el 26 de julio de 2.024 ambos inclusive.

**- 24 de octubre de 2.024**

Con un plazo de presentación de solicitudes desde el 25 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2.024 ambos inclusive.

**- 21 de noviembre de 2.024**

Con un plazo de presentación de solicitudes desde el 24 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2.024 ambos inclusive.

**Segundo: Contenido de las pruebas.**

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1ª o 2ª del apartado A) del Anexo I, del citado Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, según la clase de permisos de conducción a que se refiera.
2. Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso relacionada con los objetivos 1.4, 1.5, 2.2, 3.7 de la sección 2ª del anexo I y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.
3. Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso relacionada con los objetivos 1.4, 2.2, 3.7 de la sección 1ª, del anexo I y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

**Tercero: Estructura de los ejercicios.**

1. El ejercicio a que hace referencia el artículo anterior constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en el punto anterior. 25 de tales preguntas estarán referidas a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 2ª del Anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 1ª del Anexo I.

2. El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del anexo I. 3. El tiempo para la realización del examen no será inferior a dos horas.

**Cuarto: Calificación de los ejercicios.**

1. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.
2. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.
3. Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

**Quinto: Relación provisional de aptos y no aptos.**

La relación provisional de aspirantes aptos y no aptos a las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera, sito en la calle Profesor Armas Fernández nº 2, San Sebastián de la Gomera, y en la sede electrónica del Cabildo Insular de la Gomera <https://sede.lagomera.es/sede/es/>.

**Sexto: Revisión de los ejercicios.**

1. Los aspirantes que lo deseen, podrán solicitar la revisión de su ejercicio mediante instancia fundamentada, presentada por cualquiera de las formas expresadas en el punto undécimo, y dirigida al Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones del Cabildo Insular de la Gomera.
2. El plazo de la solicitud de revisión será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera.
3. La resolución resultante de la revisión será notificada por correo certificado con acuse de recibo.

**Séptimo: Relación definitiva de aptos y no aptos.**

1. Transcurrido el plazo de revisión se procederá a publicar una relación definitiva de aptos y no aptos
2. Si en la relación provisional no resultara ninguna calificación de no apto, dicha relación se entenderá elevada a definitiva. No obstante, los aspirantes que lo deseen podrán solicitar la revisión de su ejercicio en los mismos términos expresados en el punto sexto.1.

**Octavo: Expedición de los certificados de cualificación inicial.**

Concluida la corrección de exámenes, el Tribunal elevará la relación de aprobados a la Sra. Consejera del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad, que dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente Certificado de Aptitud

Profesional y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro de General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

**Noveno: Tarjetas de cualificación del conductor.**

Junto al Certificado de Aptitud Profesional, la Consejería de Transportes expedirá a cada uno de los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial la correspondiente tarjeta de cualificación de conductor, ajustada a las características reseñadas en el anexo VI del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril.

**Décimo: Lugar de celebración de los exámenes.**

Los exámenes se celebrarán en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sita en C/ Profesor Armas Fernández nº 2, San Sebastián de la Gomera, en horario de 09:30 a 11:30 horas (mercancías) y de 12:30 a 14:30 horas (viajeros).

**Undécimo: Presentación de solicitudes y documentación a presentar.**

Las instancias para solicitar la participación en las citadas pruebas se facilitarán en el Negociado de Transportes, de este Cabildo Insular, debiendo ser presentadas en el Registro General, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, el solicitante deberá adelantar su solicitud y documento/s acompañantes por correo electrónico (ndarias@lagomera.es).

La documentación a aportar junto a la solicitud debidamente es la siguiente:

Documento acreditativo de la identidad (D.N.I. o N.I.E o Pasaporte, o Carnet de conducir). Los aspirantes deberán portar este documento en el momento del examen, a efectos de su identificación.

Certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de un año contado desde la fecha de su finalización.

Los conductores que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de aptitud profesional del que se es titular.

Los conductores que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional deberán presentar original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de aptitud profesional del que se es titular.

No obstante los centros de formación CAP autorizados, podrán presentar las solicitudes de admisión a las pruebas correspondientes a sus alumnos por vía telemática, ello sin perjuicio de presentar la

documentación requerida junto a la solicitud dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**Duodécimo: Lista de admitidos y excluidos.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Cabildo Insular de la Gomera <https://sede.lagomera.es/sede/es/> la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de su no admisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado Tablón.

**Decimotercero: Designar el siguiente Tribunal para las citadas pruebas de cualificación inicial:**

**PRESIDENTA: D<sup>a</sup> Nisamar Herrera Arteaga.**

**SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Nuria Esther Darías Herrera.**

**VOCAL: D. Alejandra Velázquez González.**

**VOCAL: D. Manuel Fernández Pérez.**

**VOCAL: D<sup>a</sup> Rosa María Barroso Medel.**

**SECRETARIA SUPLENTE: D<sup>a</sup> Sabina Curbelo Martín.**

**VOCALES SUPLENTE: D. Agapito Curbelo Sanz, D. Santiago Elías Martín Francisco, D<sup>a</sup> Ascensión Darías Herrera.**

**Decimocuarto:** Contra el presente nombramiento se podrá ejercer por los interesados las facultades de recusación previstas en el artículo 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoquinto:** La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Gomera, en la sede electrónica del Cabildo Insular de la Gomera <https://sede.lagomera.es/sede/es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En San Sebastián de La Gomera, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, OBRAS PÚBLICAS, INDUSTRIA Y MOVILIDAD, Cristina Ventura Mesa, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****604****24656**

Por este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día dos de febrero de dos mil veinticuatro, se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación, por procedimiento de urgencia, expediente electrónico 3483/2023, para acometer las obras de ensanche en la zona de Lomito Fragoso (dentro del proyecto: Acondicionamiento y O.C. de la vía CV-1, San Sebastián a Aguajilva.- T.M. San Sebastián), de los siguientes bienes:

Referencia catastral: 38036A01300481.

Polígono: 13.

Parcela: 481.

Superficie afectada: 51,27 m<sup>2</sup>.

T.M.: San Sebastián de La Gomera.

Propietario: Tita María Arteaga Piñero, D.N.I.: \*\*\*\*\*619-A.

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de acometer las obras incluidas en el proyecto citado anteriormente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por el plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Cabildo Insular para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de este Cabildo cuya dirección es [<https://sede.lagomera.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San Sebastián de La Gomera, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS  
DE LA GOMERA****ANUNCIO****605**

Expediente: nº 148/2023-OBR.

**23054**

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha de 2 de febrero de 2024, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto:

Proyecto MODIFICADO “ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DEL BARRANCO MONFORTE, T.M. DE HERMIGUA”, con un presupuesto de ejecución por la propia Administración de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (204.174,23€). (Expte. nº 148/2023-OBR).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de VEINTE (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el periodo de información pública, si no se formularan reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a dos de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****606**

Expediente nº: 308/2023-DSA.

**27418****NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.**

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al, D.N.I./C.I.F.: 43608695M, lo que a continuación se relaciona, la iniciación del expediente sancionador incoado en el Consejo Insular de Aguas de La Gomera por hechos constitutivos de infracción a la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, consistiendo en estacionamiento de vehículo en zona de dominio público hidráulico Barranco La Villa, t.m. de San Sebastián de La Gomera, sin autorización administrativa.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sito en la Calle Real, 18 de San Sebastián de La Gomera, a efectos de consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 308/2023-DSA.

D.N.I./C.I.F.: 43608695M.

San Sebastián de La Gomera, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE, Juan Luis Mora Herrera, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO****ANUNCIO**

607

26574

**Exp.:5410/2023****ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2024**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria y en ejercicio de la atribución que le confiere el art. 53. j) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, adoptó, con fecha 28 de diciembre de 2023, acuerdo relativo a la aprobación inicial de los presupuestos de la corporación insular integrados por el presupuesto de la propia entidad, el presupuesto del organismo autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades “Mercahierro, S.A.U.” y “Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.U.”.

Con fecha 5 de enero de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia número 3, se publica el anuncio de exposición pública del Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con la Diligencia establecida por la Secretaría de esta entidad, durante el periodo de exposición pública se han presentado reclamaciones, observaciones y/o reparos por lo representantes de las organizaciones sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

El pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2024, acordó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2024, por lo que se publica anuncio de aprobación definitiva los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo.

**CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

<b>CAP.</b>	<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	120.009,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.701.961,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.497.769,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.784.568,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.546.420,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	301.667,00
<b>TOTAL</b>		<b>55.952.394,00</b>

<b>CAP.</b>	<b>ESTADO DE GASTOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	18.266.715,08
II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	17.040.354,47
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.483.416,13
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	157.133,86
VI	INVERSIONES REALES	5.484.774,46
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	310.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>55.952.394,00</b>

### **ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO**

<b>CAP.</b>	<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.800.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.326.796,51
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.500,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.142.296,51</b>

<b>CAP.</b>	<b>ESTADO DE GASTOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	692.191,08
II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	4.967.550,00
III	GASTOS FINANCIEROS	4.555,43
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
VI	INVERSIONES REALES	1.462.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.500,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.142.296,51</b>

### **EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS MERIDIANO S.A.U.**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL	IMPORTE
A) OPERACIONES CONTINUADAS:	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	1.984.935,23
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN:	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO:	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-351.836,87
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	
6. GASTOS DE PERSONAL:	-2.921.011,82
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-713.978,16
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO:	-21.345,51
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS:	76.876,80
10. EXCESOS DE PROVISIONES:	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIO:	
12.a. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	
13. OTROS RESULTADOS:	
<b>A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-1.946.360,33</b>
14. INGRESOS FINANCIEROS:	
15. GASTOS FINANCIEROS:	
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
17. DIFERENCIA DE CAMBIO:	
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
19. OTROS INGRESOS Y GASTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	
A.2.) RESULTADO FINANCIERO:	
<b>A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)</b>	<b>-1.946.360,33</b>
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS:	
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +20)	-1.946.360,33

B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS:	
21. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS:	
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>	<b>-1.946.360,33</b>

**MERCAHIERRO S.A.U.**

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL:</b>	<b>IMPORTE</b>
A) OPERACIONES CONTINUADAS:	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	564.673,91
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN:	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO:	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-112.934,78
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	
6. GASTOS DE PERSONAL:	-539.816,40
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-423.356,62
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO:	-37.687,57
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS:	27.656,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES:	0,00
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	0,00
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIO:	
12.a. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	
13. OTROS RESULTADOS:	-1.000,00
<b>A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-522.465,46</b>
14. INGRESOS FINANCIEROS:	
15. GASTOS FINANCIEROS:	-2.534,54
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
17. DIFERENCIA DE CAMBIO:	
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
19. OTROS INGRESOS Y GASTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	
<b>A.2.) RESULTADO FINANCIERO:</b>	<b>-2.534,54</b>
<b>A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2):</b>	<b>-525.000,00</b>
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS:	
<b>A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +20):</b>	<b>-525.000,00</b>
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS:	
21. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS:	
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21):</b>	<b>-525.000,00</b>

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN 2024
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	120.009,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.701.961,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.156.030,78
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.784.568,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.546.420,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	317.167,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL:</b>		<b>59.626.155,78</b>

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN 2024
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	22.419.734,38
CAPÍTULO II	GASTOS BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	22.919.663,54
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	17.089,97
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.685.259,29
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	157.133,86
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	6.947.274,46
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	325.500,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL:</b>		<b>59.671.655,50</b>

**Aprobación de la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para la anualidad 2024.**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó la Plantilla del Cabildo Insular de El Hierro, aprobándose a su vez por la Junta General de Gobierno del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, para la anualidad 2024, en los términos que se relacionan en los Anexos I y II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, letra j) de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 90.11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dicho acuerdo se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**ANEXO I****PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO:  
ANUALIDAD 2024****EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL LABORAL**

<b>Grupo</b>	<b>Dotación</b>	<b>Descripción</b>
II	1	TITULADO GRADO MEDIO
III	2	ENCARGADO
IV	5	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR
	12	CAPATAZ
	1	TRACTORISTA
	9	OFICIAL 1. <sup>a</sup>
	13	CONDUCTOR
	1	CARPINTERO
	12	COCINERO/A
V	2	BEDEL
	21	PEÓN
	5	OFICIAL 2. <sup>a</sup>
	57	OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE
	59	AUXILIAR GERIÁTRICO
	12	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO

**EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL FUNCIONARIO**

	<b>Dotación</b>	<b>Descripción plaza</b>
Habilitación Estatal	1	SECRETARIO
	1	INTERVENTOR
	1	TESORERO

<b>Grupo</b>	<b>Dotación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Escala</b>
A1	9	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administración General
	18	TÉCNICO	Administración Especial
	1	INSPECTOR DE PATRIMONIO	
A2	9	TÉCNICO DE GESTIÓN	Administración General
	18	TÉCNICO MEDIO	Administración Especial
	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
C1	11	ADMINISTRATIVO	Administración General
	1	DELINEANTE	Administración Especial

	2	MONITOR	
	5	AGENTE MEDIO AMBIENTE	
	2	ADMINISTRATIVO (puesto singularizado- Informático Coordinador)	
C2	57	AUXILIAR	Administración General

### EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL EVENTUAL

Grupo	Dotación	Descripción
A1	2	ASESOR/A SUPERIOR ALTO CARGO PÚBLICO
A2	3	ASESOR/A BASE ALTO CARGO PÚBLICO
C2	2	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO

### EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL DIRECTIVO

Grupo	Dotación	Descripción
A1	8	DIRECTOR INSULAR

**ANEXO II**  
**PLANTILLA DE PERSONAL**  
**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO**  
**AÑO 2024**

**EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL LABORAL**

Grupo: IV

Dotación/Descripción Plaza: 1 Vigilante de Obras

Grupo: III

Dotación/Descripción Plaza: 4 Auxiliar Técnico Recursos Hidráulicos

**EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo: C1

Dotación/Descripción Plaza: 1 Administrativo

Grupo: C2

Dotación/Descripción Plaza: 1 Auxiliar Administrativo

Grupo: A1

Dotación/Descripción Plaza: 1 Técnico Superior

Grupo: A2

Dotación/Descripción Plaza: 3 Técnico Medio

**EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS: PERSONAL DIRECTIVO**

Grupo: A1

Dotación/Descripción Plaza: 1 Gerente

**Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Modificación del Catálogo de Puestos Tipo para la anualidad 2024.**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, acordó la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro y la modificación del Catálogo de Puestos Tipo para la anualidad 2024, que se relacionan a continuación, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Anexo III: Catálogo de Puestos Tipo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para la anualidad 2024.

Anexo IV: R.P.T. del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Anexo V: R.P.T. del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

Anexo VI: Códigos de la R.P.T.

**Incremento global de las retribuciones de los Empleados Públicos al servicio de la Entidad y su Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas de El Hierro y aprobación de las Tablas salariales del Personal Funcionario Interino y Laboral Temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para la anualidad 2024.**

El Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional del incremento global del 2 %, así como el incremento del 0,5 % adicional y condicionado, para los empleados públicos al servicio de la Entidad y su Organismo Autónomo, Consejo Insular de Aguas, reflejado en el anexo explicativo y presupuestario que se incorpora al Presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo regulado en el punto primero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 14 de noviembre de 2022, y condicionada su aplicación a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la anualidad de 2024 en dichos porcentajes, y la aprobación de las tablas salariales del Personal Funcionario Interino y Laboral Temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para la anualidad 2024.

Anexo VII: Tabla Retribuciones Personal Funcionario Interino Año 2024: Programas Temporales – Acumulación de Tareas (Art. 10.1 TREBEP).

Anexo VIII: Tabla Retribuciones Personal Laboral Año 2024: Programas Temporales – Acumulación de Tareas (Art. 11.1 TREBEP).

**ANEXO III****CATÁLOGO DE PUESTOS TIPO**

Puesto	Nº de puestos*	Grupos	Complemento de destino	* Complemento Específico
<b>Habilitados</b>		<b>A1</b>		
<b>Jefe de Servicio</b>		<b>A1</b>	<b>28</b>	<b>75</b>
<b>Jefe de Sección (I/II)</b>		<b>A1/A2</b>	<b>26</b>	<b>65/55</b>
<b>Técnico Base Superior + Puesto Singularizado</b>		<b>A1</b>	<b>24</b>	<b>50</b>
<b>Jefe de Unidad Operativa (I/II)</b>		<b>A1/A2</b>	<b>24</b>	<b>55/45</b>
<b>Técnico Base Medio + Puesto Singularizado</b>		<b>A2</b>	<b>22</b>	<b>32</b>
<b>Técnico Especialista</b>		<b>B</b>	<b>21</b>	<b>31</b>
<b>Administrativo</b>		<b>C1</b>	<b>21</b>	<b>35</b>
<b>Administrativo Base</b>		<b>C1</b>	<b>18</b>	<b>28</b>
<b>Agente Medio Ambiente</b>		<b>C1</b>	<b>20</b>	<b>25</b>
<b>Monitor</b>		<b>C1</b>	<b>20</b>	<b>25</b>
<b>Auxiliar administrativo</b>		<b>C2</b>	<b>16</b>	<b>25</b>
<b>Auxiliar base</b>		<b>C2</b>	<b>14</b>	<b>18</b>
<b>Bedel</b>		<b>E</b>	<b>13</b>	<b>17</b>

**ANEXO IV****R.P.T. EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P PI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.01	ADMINISTRATIVO (*)	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			* I Las propias de un responsable de Protocolo
00.02	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS			Licenciado en Ciencias de la Información o T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
00.03	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
00.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 – Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
00.05	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
00.07	BEDEL	V										604,79	L	CC					Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria * II
00.08	BEDEL	V											L	CC					Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria * II
00.09	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS			Fa1-A2.003 - Fa1-A2.006 - Fa1-A2.010 y - Las establecidas en el PEIN EL HIERRO, así como el resto de actuaciones vinculadas a la planificación en emergencias. - Organización, coordinación y supervisión del trabajo/personas de la Unidad al que se encuentra adscrito, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos propuestos en materia de emergencias y protección civil.

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pu	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
01.00	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2	26	65,00									F	HN	AG	SEC -I			*1 - Asesoría Municipal - Las previstas en el R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional. Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006 Art. 15.2 Ley 8/2015, de Cabildos Insulares.
01.01	SECRETARIO	A1	30	100,00									F	HN	AG	SEC			*1 - Las previstas en el R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
01.02	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AG	T			Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
01.03	JEFE SECCIÓN SECRETARIA	A1	26	58,00									F	CM	AG	T			*1 Las propias de gestión, estudio y propuesta de asuntos de ámbito competencial de la Secretaría.
01.04	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			Fc1.001- Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.011 – Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023 – Fc1.024- Fc1.025
01.05	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 - Fc1.006 – Fc1.007 -Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 -Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025
01.06	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 - Fc1.006 – Fc1.007 -Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 -Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025
01.07	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.08	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.10	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			Fc1.001- Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.011 – Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023 – Fc1.024- Fc1.025
01.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.14	JEFE SECCIÓN	A1	26	65,00									F	CM	AG	T			Fa1-A2.001 – Fa1-A2.002 – Fa1-A2.003 – Fa1-A2.004 – Fa1-A2.005
01.15	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
01.16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.17	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS			Licenciatura en Derecho, o del Título de Grado en cualquier materia de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
01.18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 -Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.24	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P PI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
01.25	INTERVENTOR	A1	30	100,00									F	HN	AG	I-T			*1 - Las previstas en el R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
01.26	JEFE SERVICIO ADJUNTO A INTERVENCIÓN	A1	28	58,00									F	CM	AG	T			*1 Fiscalización, gestión presupuestaria, contabilidad y cualquier otra en materia de ejecución, control y elaboración del presupuesto que se encomiende.
01.27	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
01.28	JEFE NEGOCIADO OFICINA PRESUPUESTARIA	A2	24	40,00									F	CM	AG	G			*1
01.29	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 – Fc1.006 – Fc1.007 -Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 -Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025
01.30	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.31	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.33	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.35	TESORERO	A1	30	100,00									F	HN	AG	I-T			*1 Las previstas en el R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
01.36	JEFE SECCIÓN II	A2	26	55,00									F	CM	AG	G			Fa1-A2.002 – Fa1-A2.003 – Fa1-A2.004 – Fa1-A2.005 – Fa1-A2.006 – Fa2.001
01.37	JEFE NEGOCIADO DE TESORERÍA (*)	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			*1 Las propias de apoyo a la Jefatura del Servicio de Tesorería.
01.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
01.39	TÉCNICO BASE MEDIO (puesto singularizado)	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Diplomatura Informática/Ingeniería Técnica en Informática/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica
01.40	ADMINISTRATIVO (puesto singularizado- Informático Coordinador)	C1	21	35,00									F	CM	AE	ADM	Técnico Medio/Superior en Administración de Sistemas informáticas o equivalente		Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 – Fc1.006 – Fc1.007 -Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 -Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica
01.41	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.42	ADMINISTRATIVO (puesto singularizado- Informático Coordinador)	C1	21	35,00									F	CM	AE	ADM	Técnico Medio/Superior en Administración de Sistemas informáticas o equivalente		Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 – Fc1.006 – Fc1.007 -Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 -Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica
01.43	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.44	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.45	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.46	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AG	T			Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
01.47	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
01.48	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.49	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
01.50	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P PI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
01.51	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Diplomado Universitario o Titulado de Grado en Prevención o en cualquier materia de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas		Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica (Prevención y Riesgos Laborales)
01.52	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AG	T			Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
01.53	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AG	T			Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
01.54	TÉCNICO BASE SUPERIOR (puesto singularizado-informático)	A1	24	50,00									F	CM	AE	T	Titulado de grado en la rama de conocimiento de ingeniería o equivalente		Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011 Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptadas a su formación específica
02.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)	C2	14	35,00									F	CM	AG	AU X			* I
02.02	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Derecho/ T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas		Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
02.03	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado/ Titulado de grado en la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas		Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 – Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011 – Fc2.014 – Fc2.015
02.05	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Diplomado en Trabajo Social		Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
02.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 – Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011 – Fc2.014 – Fc2.015
02.07	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Diplomado en Trabajo Social/ Titulado de Grado en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas		Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
02.08	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
02.09	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AU X			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
02.10	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
02.11	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AG	G			Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
02.12	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.13	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.14	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.15	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.16	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.17	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.18	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.19	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.20	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.21	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.22	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.23	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.24	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.25	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.26	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP I		*II

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P FI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
02.27	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.28	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.29	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.30	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.31	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.32	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.33	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.34	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.35	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.36	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.37	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.38	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.39	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.40	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.41	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.42	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.43	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.44	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.45	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.46	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.47	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.48	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.49	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.50	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.51	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.52	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.53	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.54	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.55	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.56	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.57	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.58	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.59	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.60	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P FI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
02.61	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.62	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.63	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.64	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.65	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.66	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.67	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.68	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.69	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.70	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.71	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.72	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.73	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.74	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.75	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.76	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.77	COCINERO/A	IV											L	CC			Graduado Escolar /FP 1		*II
02.78	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.79	AUXILIAR ASISTENCIA A DOMICILIO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.80	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.81	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.82	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.83	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.84	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.85	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.86	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.87	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.88	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.89	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.90	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.91	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.92	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.93	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
02.94	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P FI	P Tx	P Tu	P M	C P U A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
02.95	AUXILIAR GERIÁTRICO	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		*II
03.01	JEFE SECCIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	A2	22	36,00									F	CM	AG	G			*I
03.02	ADMINISTRATIVO	C1	21	35,00									F	CM	AG	ADM			Fc1.001- Fc1.003 – Fc1.004 – Fc1.006 – Fc1.007 - Fc1.008 – Fc1.009 -Fc1.011 – Fc1.012 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 - Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023- Fc1.024 – Fc1.025 * Las propias de un Jefe de Negociado de Cultura
03.05	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II
03.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 - Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 - Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.08	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
03.09	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II
03.10	INSPECTOR DE PATRIMONIO	A1	26	49,00									F	CM	AE	TS	Licenciado Geografía e Historia		* I
03.11	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.010 – Fc2.012 – Fc2.013
03.12	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Geografía e Historia /T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas		Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
03.13	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Educación Física y Deportiva o T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas		Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
03.14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 - Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.15	AUXILIAR DEPORTIVO / MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
03.16	AUXILIAR DEPORTIVO / MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II.
03.17	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciatura o Título de Grado en Psicopedagogía o en cualquier materia de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas		Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
03.18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 - Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
03.19	AUXILIAR DEPORTIVO/MONITOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP I		* II
05.01	JEFE DE UNIDAD OPERATIVA II	A2	24	45,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		Fa1.A2.004 – Fa1.A2.005 – Fa1.A2.006 – Fa1.A2.007 – Fa1.A2.008 – Fa1.A2.009 – Fa1.A2.010
05.02	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	40,00									F	CM	AE	TM	Arquitecto Técnico		* I
05.03	DELINEANTE	C1	18	26,00									F	CM	AE	ADM	Delineante		* I
05.04	JEFE DE UNIDAD OPERATIVA II	A2	24	45,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		Fa1.A2.004 – Fa1.A2.005 – Fa1.A2.006 – Fa1.A2.007 – Fa1.A2.008 – Fa1.A2.009 – Fa1.A2.010
05.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 - Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 - Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
05.06	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			Fc1.001- Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.011 – Fc1.020 – Fc1.021 – Fc1.022 – Fc1.023 – Fc1.024 – Fc1.025
05.07	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II Obras y Servicios
05.10	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.12	TRACTORISTA	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.13	OFICIAL 1º	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II Mini Cargadora

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P FI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
05.14	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.16	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.17	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.18	PEÓN	V										630,50	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Caminero
05.19	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.20	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.21	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.26	ENCARGADO	III											L	CC			Bachiller Superior/FP2		* II
05.27	CARPINTERO	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.28	OFICIAL 1ª	IV										594,86	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.29	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.30	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.33	OFICIAL 2ª	V										330,48	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
05.34	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.35	OFICIAL 1ª	IV				S I						495,71	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.36	OFICIAL 1ª	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
05.37	OFICIAL 1ª	IV				S I						396,57	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.01	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura o Ciencias.		Fa2.001 – Fa2.002 – Fa2.003 – Fa2.004 – Fa2.005 – Fa2.006
07.02	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.03	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.04	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.05	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.06	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.07	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.08	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.09	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		Fa1.A2.004 – Fa1.A2.005 – Fa1.A2.006 – Fa1.A2.007 – Fa1.A2.008 – Fa1.A2.009 – Fa1.A2.010
07.10	OFICIAL 2ª	V							SÍ				L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.11	PEÓN	V							SÍ			525,41	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.12	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.13	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.14	PEÓN	V							SÍ			315,25	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P PI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
07.15	PEÓN	V							SÍ				L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.16	PEÓN	V							SÍ				L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Residuos Sólidos
07.17	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.18	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.19	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.20	MONITOR	CI	20	25,00									F	CM	AE	SE	Bachiller Superior/FP2 o equivalente		Fcl.001 – Fcl.002 – Fcl.003 – Fcl.004 – Fcl.005 – Fcl.006 – Fcl.007- Fcl.008 – Fcl.009 – Fcl.010 – Fcl.011 – Fcl.012 – Fcl.013 – Fcl.014 – Fcl.015 – Fcl.016 – Fcl.017 – Fcl.018.2 – Fcl.018.3 – Fcl.018.5 – Fcl.019.3 -Fcl.019.4 – Fcl.019.5 – Fcl.019.7 – Fcl.019.8 – Fcl.020 – Fcl.021 Fcl.022 – Fcl.023 – Fcl.024 – Fcl.025 y tareas de difusión y dinamización
07.21	MONITOR	CI	20	25,00									F	CM	AE	SE	Bachiller Superior/FP2 o equivalente		Fcl.001 – Fcl.002 – Fcl.003 – Fcl.004 – Fcl.005 – Fcl.006 – Fcl.007- Fcl.008 – Fcl.009 – Fcl.010 – Fcl.011 – Fcl.012 – Fcl.013 – Fcl.014 – Fcl.015 – Fcl.016 – Fcl.017 – Fcl.018.2 – Fcl.018.3 – Fcl.018.5 – Fcl.019.3 -Fcl.019.4 – Fcl.019.5 – Fcl.019.7 – Fcl.019.8 – Fcl.020 – Fcl.021 Fcl.022 – Fcl.023 – Fcl.024 – Fcl.025 y tareas de difusión y dinamización
07.22	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.23	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.24	CAPATAZ	IV										604,79	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.25	CAPATAZ	IV										483,83	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.26	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.27	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.28	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.29	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.30	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.31	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.32	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.33	CONDUCTOR	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
07.34	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.35	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.36	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V				SÍ						827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Conducción
07.37	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V						SI				827,27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Medios Mecánicos
07.38	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.39	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.40	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.41	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.42	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
07.43	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.44	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.45	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.46	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.47	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.48	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.49	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.50	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.51	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.52	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.53	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.54	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827, 27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.55	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827, 27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.56	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827, 27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.57	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.58	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.59	PEÓN	V										661, 82	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.60	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.61	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.62	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.63	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.64	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		Resolución número 2104/10
07.65	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.66	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.67	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.68	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.69	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00										F	CM	AG	AU X		Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 – Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
07.70	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00										F	CM	AG	AU X		Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 – Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
07.71	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00										F	CM	AE	TS	Licenciado en Biología o T. Grado Rama Ciencias	Fa1.003 – Fa1.008 – Fa1.009 – Fa1.010 – Fa1.011
07.72	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.73	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V										827, 27	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
07.74	OFICIAL 2º	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
07.75	OFICIAL 2º	V										550,79	L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Vigilancia
07.76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			Fc2.001 – Fc2.002 – Fc2.003 – Fc2.004 – Fc2.005 – Fc2.006 – Fc2.007 – Fc2.008 – Fc2.009 – Fc2.010 – Fc2.011- Fc2.014- Fc2.015
07.77	JEFE DE SECCIÓN II	A2	26	55,00									F	CM	AE	TM			Fa2.001 – Fa1-A2.004 – Fa1-A2.005 – Fa1-A2.007 – Fa1-A2.008 – Fa1-A2.009 – Fa1-A2.010 Director de extinción de incendios forestales de Nivel Insular.
07.78	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.79	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.80	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.81	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.82	AGENTE MEDIO AMBIENTE	C1	20	25,00									F	CM	AE	SE			Fc1.001 – Fc1.002 – Fc1.006 – Fc1.008 – Fc1.010 – Fc1.011 – Fc1.013 – Fc1.014 – Fc1.015 – Fc1.016 – Fc1.017 – Fc1.018 – Fc1.018.1 – Fc1.018.1.A – Fc1.018.1.B – Fc1.018.1.C – Fc1.018.2 – Fc1.018.2.A – Fc1.018.2.B – Fc1.018.2.C – Fc1.018.3 – Fc1.018.4 – Fc1.018.5 – Fc1.019 – Fc1.019.1 – Fc1.019.2 – Fc1.019.3 – Fc1.019.4 – Fc1.019.5 – Fc1.019.6 – Fc1.019.7 – Fc1.019.8 – Fc1.019.9 – Fc1.019.10 – Fc1.019.11 Las funciones previstas en el artículo 2.1 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.
07.83	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.84	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.85	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.86	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
07.87	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.88	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.89	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.90	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.91	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.92	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.93	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.94	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.95	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.96	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.97	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.98	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.99	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.100	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.101	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.102	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
07.103	OPERARIO MEDIO AMBIENTE	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II (Fijo discontinuo de campaña)
08.01	JEFE SERVICIO	A1	28	75									F	CM	AG/AE	T	Licenciado/Titulado de grado en la rama de conocimiento determinada, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o equivalente.		fA1.002 - fA1.003 - fA1.004 - fA1.005 - fA1.006 - fA1.007 - fA1.008 - fA1.009 - fA1.010 - fA1.011 fA1.A2.004 - fA1.A2.006 - fA1.A2.010
08.02	JEFE SERVICIO SANIDAD GANADERA	A1	28	58,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Veterinaria		*1 Elaboración de estudios y propuestas relacionadas con la sanidad animal.
08.03	JEFE SECCIÓN AGRICULTURA	A2	22	40,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico Agrícola		*1
08.04	JEFE SECCIÓN AGRICULTURA	A2	22	36,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico Agrícola		*1
08.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			fC2.001 - fC2.002 - fC2.003 - fC2.004 - fC2.005 - fC2.006 - fC2.007 - fC2.008 - fC2.009 - fC2.010 - fC2.011 - fC2.014 - fC2.015
08.07	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			fC2.010 - fC2.012 - fC2.013
08.08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AUX			fC2.001 - fC2.002 - fC2.003 - fC2.004 - fC2.005 - fC2.006 - fC2.007 - fC2.008 - fC2.009 - fC2.010 - fC2.011 - fC2.014 - fC2.015
08.09	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AUX			Fe2.010 - Fe2.012 - Fe2.013
08.10	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Biología o T. Grado Rama Ciencias		fA1.003 - fA1.008 - fA1.009 - fA1.010 - fA1.011
08.11	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama Arquitectura e Ingeniería o Ciencias.		fA2.001 - fA2.002 - fA2.003 - fA2.004 - fA2.005 - fA2.006
08.12	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Diplomado Universitario o Titulado de Grado en Ciencias Empresariales o en cualquier materia de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas		fA2.001 - fA2.002 - fA2.003 - fA2.004 - fA2.005 - fA2.006

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pn	P Pl	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
08.13	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Grado Rama e Arquitectura Ingeniería o Ciencias.		FA2.001 – FA2.002 – FA2.003 – FA2.004 – FA2.005 – FA2.006
08.14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			FC2.001 – FC2.002 – FC2.003 – FC2.004 – FC2.005 – FC2.006 – FC2.007 – FC2.008 – FC2.009 – FC2.010 – FC2.011- FC2.014- FC2.015
08.15	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AU X			FC2.010 – FC2.012 – FC2.013
08.16	ENCARGADO	III											L	CC			Bachiller Superior/FP2		* II
08.17	CAPATAZ AGRÍCOLA	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
08.18	CAPATAZ AGRÍCOLA	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
08.19	OFICIAL 2º	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
08.20	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
08.21	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
08.22	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
08.23	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II
08.25	CAPATAZ	IV											L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II
08.26	CAPATAZ	IV										594,86	L	CC			Graduado Escolar/FP1		* II Matadero
08.28	PEÓN	V											L	CC			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria		* II Vigilancia Medioambiental
08.29	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Psicología (o en cualquier materia de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas)		FA1.003 – FA1.008 – FA1.009 – FA1.010 – FA1.011
08.30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			FC2.001 – FC2.002 – FC2.003 – FC2.004 – FC2.005 – FC2.006 – FC2.007 – FC2.008 – FC2.009 – FC2.010 – FC2.011- FC2.014- FC2.015
08.31	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciatura en Derecho, o del Título de Grado en cualquier materia de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas		FA1.003 – FA1.008 – FA1.009 – FA1.010 – FA1.011
09.01	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AU X			FC2.010 – FC2.012 – FC2.013
09.02	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/ Titulado de Grado Rama Ingeniería/Arquitectura		FA2.001 – FA2.002 – FA2.003 – FA2.004 – FA2.005 – FA2.006
09.03	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Derecho/ T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas.		FA1.003 – FA1.008 – FA1.009 – FA1.010 – FA1.011
09.04	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Diplomado en Turismo / T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas.		FA2.001 – FA2.002 – FA2.003 – FA2.004 – FA2.005 – FA2.006
09.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			FC2.001 – FC2.002 – FC2.003 – FC2.004 – FC2.005 – FC2.006 – FC2.007 – FC2.008 – FC2.009 – FC2.010 – FC2.011- FC2.014- FC2.015
09.06	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AU X			FC2.010 – FC2.012 – FC2.013
09.10	JEFE SERVICIO	A1	28	75,00									F	CM	AG/AE	T	Licenciado/Titulado de grado en la rama de conocimiento determinada, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o equivalente.		FA1.002 -FA1.003 - FA1.004 - FA1.005 - FA1.006 - FA1.007 - FA1.008 - FA1.009 - FA1.010 - FA1.011 FA1.A2.004 - FA1.A2.006 - FA1.A2.010
09.11	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			FC1.001- FC1.006 - FC1.008 - FC1.011 - FC1.020 - FC1.021 - FC1.022 - FC1.023 - FC1.024 - FC1.025
09.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			FC2.001 – FC2.002 – FC2.003 – FC2.004 – FC2.005 – FC2.006 – FC2.007 – FC2.008 – FC2.009 – FC2.010 – FC2.011- FC2.014- FC2.015
09.13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	25,00									F	CM	AG	AU X			FC2.001 – FC2.002 – FC2.003 – FC2.004 – FC2.005 – FC2.006 – FC2.007 – FC2.008 – FC2.009 – FC2.010 – FC2.011- FC2.014- FC2.015

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P FI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	UNIDAD (**)	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
09.14	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AU X			fc2.010 – fc2.012 – fc2.013
10.01	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Derecho/ T. Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas.		fa1.003 – fa1.008 – fa1.009 – fa1.010 – fa1.011
10.02	TÉCNICO BASE SUPERIOR	A1	24	50,00									F	CM	AE	TS	Licenciado en Arquitectura o Título de Grado en cualquier materia de la Rama de Ingeniería y Arquitectura		fa1.003 – fa1.008 – fa1.009 – fa1.010 – fa1.011
10.03	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/ T. Grado Rama e Arquitectura e Ingeniería o Ciencias.		fa2.001 – fa2.002 – fa2.003 – fa2.004 – fa2.005 – fa2.006
10.04	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AU X			Fe2.010 – Fe2.012 – Fe2.013
10.05	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Arquitecto Técnico/ T. Grado Rama Ingeniería y Arquitectura		fa2.001 – fa2.002 – fa2.003 – fa2.004 – fa2.005 – fa2.006
10.06	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM			fc1.001- fc1.006 – fc1.008 – fc1.011 – fc1.020 – fc1.021 – fc1.022 – fc1.023 – fc1.024 – fc1.025

(\*) deviene de una situación muy concreta y especial a regularizar. (\*\*) Pendiente consignación presupuestaria.

## PERSONAL DIRECTIVO

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.005	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMÍA Y HACIENDA	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.006	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (1)	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.007	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.008	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.009	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.013	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.014	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.
00.015	DIRECTOR INSULAR DE ÁREA DE PRESIDENCIA	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP n.º 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.

(1)Excepcionalmente podrá concurrir personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales, que estén en posesión de Titulación Superior de Ingeniería Informática o similar, o titulación en Grado de la rama de Ingeniería (especialidad informática o similar), y que pertenezca al Grupo equivalente al subgrupo A1 en su relación laboral.

Justificación: Dada la inexistencia de personal candidatable y la especificidad de la materia objeto de desarrollo (Administración Electrónica, Modernización y Nuevas Tecnologías), cuya implantación requiere conocimientos concretos en dichos ámbitos; así como en la propia Administración Pública, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de los aspirantes, a personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales.

(2)Retribución variable de 25 puntos de Complemento Específico (CE) adicionales, como sistema de incentivos por resultados obtenidos en la gestión, en función de los objetivos establecidos en la convocatoria.

**PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	ES	S/E	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.001	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO	C2	18	50,00	FE	L D			Graduado Secundaria obligatoria//FP 1 Educación	- Coordinación y seguimiento de todos los asuntos con origen y destino del grupo de gobierno: atención telefónica, control de agenda, recepción de visitas y despacho de correspondencia. - Control y seguimiento de todas las firmas. - Obtención de información y documentación requerida por las consejerías designadas para el desarrollo de sus cometidos.
00.002	SECRETARIO/A ALTO CARGO PÚBLICO	C2	18	50,00	FE	L D			Graduado Secundaria obligatoria//FP 1 Educación	- Coordinación y seguimiento de todos los asuntos con origen y destino del grupo de gobierno: atención telefónica, control de agenda, recepción de visitas y despacho de correspondencia. - Control y seguimiento de todas las firmas. - Obtención de información y documentación requerida por las consejerías designadas para el desarrollo de sus cometidos.
00.003	ASESOR/A SUPERIOR ALTO CARGO PÚBLICO	A1	24	50,00	FE	L D			Titulado Superior/Licenciado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.
00.004	ASESOR/A ALTO CARGO PÚBLICO	A2	22	32,00	FE	L D			Titulado Medio/Diplomado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.
00.010	ASESOR/A ALTO CARGO PÚBLICO	A2	22	32,00	FE	L D			Titulado Medio/Diplomado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.
00.011	ASESOR/A ALTO CARGO PÚBLICO	A2	22	32,00	FE	L D			Titulado Medio/Diplomado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.
00.012	ASESOR/A SUPERIOR ALTO CARGO PÚBLICO	A1	24	50,00	FE	L D			Titulado Superior/Licenciado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento.

**ANEXO V****R.P.T. CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	P S	P L	P Pa	P FI	P Tx	P Tu	P M	C P T A	VIN	FP	ES	S/E	TA	FUNCIONES
20.00 1	JEFE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	A2	22	45,00									F	CM	A E	TM		* I Coordinar al personal del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, siguiendo directrices del Gerente, así como asumir la dirección temporal del Organismo.
20.00 2	JEFE SECCIÓN II	A2	26	55,00									F	CM	A E	TM	Ingeniero Técnico/T. Rama e Grado Arquitectura Ingeniería.	fA1-A2.002- fA1-A2.003- fA1-A2.004- fA1-A2.005- fA1-A2.006- fA1-A2.007- fA1-A2.008- fA1-A2.009- fA2.001 - fA2.003 - fA2.004
20.00 3	TÉCNICO BASE MEDIO	A2	22	32,00									F	CM	AE	TM	Ingeniero Técnico/T. Rama e Grado Arquitectura Ingeniería.	fA2.001 - fA2.002 - fA2.003 - fA2.004 - fA2.005 - fA2.006
20.00 4	ADMINISTRATIVO BASE	C1	18	28,00									F	CM	AG	ADM		fC1.001- fC1.006 - fC1.008 - fC1.011 - fC1.020 - fC1.021 - fC1.022 - fC1.023 - fC1.024 - fC1.025
20.00 5	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III											L	CC		AU X	Bachiller Superior/FP 2	* II
20.00 6	VIGILANTE DE OBRAS	IV											L	CC		AU X	Graduado escolar/FP 1	* II
20.01 2	AUXILIAR BASE	C2	14	18,00									F	CM	AG	AU X	Graduado ESO d equivalente	fC2.001 - fC2.002 - fC2.003 - fC2.004 - fC2.005 - fC2.006 - fC2.007 - fC2.008 - fC2.009 - fC2.010 - fC2.011 - fC2.012 - fC2.013 - fC2.14 - fC2.015
20.00 8	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III			S Í					SI	342,36		L	CC			Bachiller Superior/FP2	* II Jefe Grupo

20.009	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III							SÍ	342,36	L	CC			Bachiller Superior/FP2	* II
20.010	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIDRÁULICOS	III							SÍ	342,36	L	CC			Bachiller Superior/FP2	* II
20.011	TÉCNICO BARE SUPERIOR	A1	24	50,00							F	CM	AG / AE	T/ TS	Licenciado/T. grado en Derecho, Ciencias políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalente	fA1.003 - fA1.008 - fA1.009 - fA1.010 - fA1.011

### **PERSONAL DIRECTIVO**

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
20.007	GERENTE	A1 (*)	30	75,00 (2)	PD (*)	LD	Las determinadas en los Estatutos del Organismo además de lo regulado en la Resolución de la Presidencia n.º 06/18.

(\*) Excepcionalmente podrá concurrir personal laboral de la administración pública o personal al servicio del sector privado con más de 5 años de ejercicio directivo profesional.

Justificación: Dada la inexistencia de personal candidatable y la especificidad del puesto, se recurrirá a aquellos aspirantes que por su experiencia demostrable se conviertan en los perfiles idóneos para dar cobertura al puesto de gerente.

(2) Retribución variable de 25 puntos de Complemento Específico (CE) adicionales, como sistema de incentivos por resultados obtenidos en la gestión, en función de los objetivos establecidos en la convocatoria

### **ANEXO VI**

<b>TÍTULOS</b>	
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico
ES	Escala
S/E	Subescala
GR	Grupo
TA	Titulación Académica
FP	Forma de Provisión
VIN	Vinculación

<b>PLUSES</b>	
PS	Plus Supervisión y Especial Responsabilidad
PL	Plus de Localización
P Pn	Plus de Penosidad
P Pl	Plus de Peligrosidad
P Tx	Plus de Toxicidad
P Tu	Plus de Turnicidad
P M	Plus de Montaña
CPTA	Complemento Personal Transitorio de Antigüedad

<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>	
LD	Libre designación
CM	Concurso de méritos

CC	Convenio Colectivo
HN	Habilitación Nacional

**VINCULACIÓN**

F	Funcionario
L	Laboral
FE	Funcionario Eventual
PD	Personal Directivo

**ESCALA**

AG	Administración General
AE	Administración Especial

**SUBESCALA**

T	Técnica
TS	Técnica Superior
G	De Gestión
TM	Técnica Media
ADM	Administrativa
AUX	Auxiliar
S	Subalterna
SE	Servicios Especiales
SEC	Secretaría
I-T	Intervención-Tesorería
SEC-I	Secretaría-Intervención

**FUNCIONES**

* I	Las que se le puedan atribuir por su pertenencia a la Escala y Subescala oportuna (arts. 167 a 175 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril).
* II	Las propias de su categoría profesional, además de las que se le encomiendan en el Convenio Colectivo.

**FUNCIONES GRUPO A1**

fA1.001	Fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Corporación, recaudación, manejo y custodia de fondos, valores y efectos y demás funciones legalmente atribuidas.
fA1.002	Dirección de los Servicios administrativos / económicos de la Corporación necesarios para desarrollar sus funciones o que les sean encomendados en la estructura de la organización.
fA1.003	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fA1.004	Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa/técnica de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competan al Servicio.

fA1.005	Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo/personal de las unidades/secciones del Servicio.
fA1.006	Coordinación con otros Servicios, Secciones y Unidades de la Entidad marcando instrucciones generales de la actuación administrativa.
fA1.007	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.
fA1.008	Redacción de estudios e informes.
fA1.009	Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes.
fA1.010	Coordinación del personal adscrito al servicio por circunstancias concretas y excepcionales.
fA1.011	Coordinación de las Unidades/Grupos adscritos expresamente en el desarrollo de sus funciones

#### **FUNCIONES GRUPO A1-A2**

fA1-A2.001	Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos propuestos bajo la supervisión del Jefe de Servicio.
fA1-A2.002	Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades/personas integradas en la sección.
fA1-A2.003	Coordinación con otros Servicios, Secciones y Unidades de la Entidad controlando la ejecución de las instrucciones generales de la actuación administrativa.
fA1-A2.004	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fA1-A2.005	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior
fA1-A2.006	Redacción de estudios e informes.
fA1-A2.007	Redacción del Programa de Necesidades, y seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras, respecto de las inversiones planificadas o programadas competencia de la Unidad y de aquellas otras que se le asignen, y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según la legislación vigente, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como la dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.
fA1-A2.008	Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
fA1-A2.009	Apoyo al Jefe de Servicio en la gestión, organización y supervisión del trabajo.
fA1-A2.010	Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo/personas de la Unidad al que se encuentra adscrito, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad

<b>FUNCIONES GRUPO A2</b>	
fA2.001	Redacción de estudios e informes.
fA2.002	Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio
fA2.003	Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción del Programa de Necesidades, y seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras, respecto de las inversiones planificadas o programadas competencia del Área y de aquéllas otras que se le asignen, y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según la legislación vigente, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como la dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.
fA2.004	Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
fA2.005	Asumir la coordinación del personal adscrito al servicio por circunstancias concretas y excepcionales.
fA2.006	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fA2.007	Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptada a su formación específica.

<b>FUNCIONES GRUPO C1</b>	
fC1.001	Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fC1.002	Responsabilidad en la realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fC1.003	Responsable de la coordinación con otros puestos o unidades del Servicio
fC1.004	Responsable del control de plazos y otros aspectos para el seguimiento del proceso o procedimiento.
fC1.005	Control de expedición de documentos contables, incluidos aquellos con cargo a partidas de utilización extraordinaria, y análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.
fC1.006	Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc., de carácter repetitivo y no repetitivo.
fC1.007	Control en todas las fases de tramitación de expedientes correspondientes a procesos o procedimientos administrativos, buscando y analizando información que le permita extraer conclusiones, realizando todas las gestiones necesarias durante la tramitación, todo ello para lograr los objetivos planteados.

<b>FUNCIONES GRUPO C1</b>	
fc1.008	Requiere conocimientos de la legislación sobre la que desempeña el puesto de trabajo, que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de todas las fases que forman parte del proceso o procedimiento en el que interviene su puesto de trabajo. Requiere conocimientos en las herramientas ofimáticas que se utilizan en la unidad de trabajo.
fc1.009	Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las personas asignadas.
fc1.010	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.
fc1.011	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fc1.012	Organización, supervisión e inspección de los trabajos asignados al personal a su cargo.
fc1.013	Apoyo a la coordinación con otros puestos o unidades del Servicio.
fc1.014	Responsable de la ejecución del control de plazos y otros aspectos para el seguimiento del proceso o procedimiento.
fc1.015	Apoyo al control de expedición de documentos contables, incluidos aquellos con cargo a partidas de utilización extraordinaria, y análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.
fc1.016	Apoyo al control en todas las fases de tramitación de expedientes correspondientes a procesos o procedimientos administrativos, buscando y analizando información que le permita extraer conclusiones, realizando todas las gestiones necesarias durante la tramitación, todo ello para lograr los objetivos planteados.
fc1.017	Apoyo a la organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las personas asignadas.
fc1.018	Bajo la supervisión del Técnico responsable, funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.
fc1.018.1	Vigilancia e inspección de la legalidad vigente: en general, vigilancia, inspección y denuncia de las infracciones en materia de Conservación de la Naturaleza, los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, así como en materia de Protección del Territorio y el Urbanismo, que se produzcan en el ámbito territorial asignado.
fc1.018.1.A	En materia de caza: vigilancia de la actividad cinegética desarrollada en la isla y de los terrenos cinegéticos, vigilancia del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Cabildo en los Planes Técnicos de Caza y colaboración en la gestión: supervisión de repoblaciones y reintroducciones de especies cinegéticas, valoración de daños de la caza por responsabilidad del titular cinegético, seguimiento de los campos de adiestramiento y campeonatos de caza.
fc1.018.1.B	En materia de protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales: vigilancia y control de las autorizaciones de flora y fauna competencia del Cabildo Insular de Tenerife (cortas, trasplantes, etc.), y vigilancia e inspección del funcionamiento de los viveros privados que producen flora silvestre o susceptible de asilvestrarse, vigilancia y control

<b>FUNCIONES GRUPO C1</b>	
	de la ejecución del proyecto conforme a lo autorizado a través de los Informes del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido, las Declaraciones de Impacto Ecológico o Ambiental y la Calificación Territorial, vigilancia de las autorizaciones que en virtud del planeamiento del espacio protegido se otorguen (actividades recreativas realizadas en la naturaleza, etc.), así como de los equipamientos, vigilancia del estado de conservación de la señalización de los Espacios Naturales Protegidos y control de la realización de las medidas de restauración impuestas en los expedientes sancionadores.
fc1.018.1.C	En materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos: defensa legal del monte: Vigilancia y control de los límites de los montes públicos, en especial los catalogados, las ocupaciones, servidumbres y enclavados dentro de los mismos, así como del estado de conservación de la señalización de todos ellos, participación en los actos de deslindes y amojonamiento de los montes públicos, vigilancia y control de la realización de los aprovechamientos forestales en montes públicos y privados, vigilancia de los tratamientos selvícolas y repoblaciones, etc., autorizados por el Cabildo Insular de Tenerife y vigilancia, inspección y control del cumplimiento de la Ley y Reglamento de Montes, de la Legislación en materia de incendios forestales, incluido las prohibiciones y medidas recogidas en el Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales (autorizaciones de quemas, fuegos artificiales, etc.).
fc1.018.2	Seguimiento: seguimiento, y detección de los cambios, de los parámetros ecológicos, ambientales, sociales o culturales en el ámbito territorial asignado, de acuerdo con la planificación que se establezca.
fc1.018.2.A	En materia de caza: seguimiento de las repoblaciones de especies cinegéticas (suelta de perdices, etc.) y de las poblaciones de las especies cinegéticas (poblaciones, epizootías, etc.).
fc1.018.2.B	En materia de protección del medio ambiente y de gestión y conservación de Espacios Naturales: seguimiento del estado de conservación de los hábitat naturales, de las especies de flora y fauna silvestre presentes en la isla de Tenerife y de la evolución del paisaje, seguimiento de los aspectos ecológicos, ambientales, sociales y culturales (patrimonio cultural) en los Espacios Naturales Protegidos y en la Red Natura 2000, seguimiento del éxito de las medidas de restauraciones y seguimiento de las especies de fauna atendidas en el centro de recuperación y liberadas posteriormente.
fc1.018.2.C	En materia forestal: control de la ejecución de las bases contenidas en los pliegos de condiciones para la realización de aprovechamientos forestales, control de las autorizaciones y conduces de transportes de los aprovechamientos forestales, seguimiento de la evolución de las restauraciones y repoblaciones forestales, seguimiento de daños en el monte: plagas, tempestades, etc. Inventario general e inventario forestal y recogida de datos meteorológicos, fenológicos, plagas, etc.
fc1.018.3	Orientación e información ambiental: prestar apoyo en actividades de divulgación e información en materia de conservación de la Naturaleza y los

<b>FUNCIONES GRUPO C1</b>	
	Recursos Naturales o Medioambiental y, en general, orientar e informar a los usuarios de los servicios públicos, los visitantes de los espacios protegidos, de las instalaciones de la Administración, etc., en materia de disciplina ambiental, servicios disponibles para los ciudadanos, orientación en las visitas y en las actividades a desarrollar en el medio natural.
fc1.018.4	Investigación de los ilícitos ambientales y levantamiento de actas e informes sobre todas las materias anteriores.
fc1.018.5	Cualquier función propia de su categoría profesional relacionada con la conservación de la Naturaleza, el Medio Ambiente, la Ordenación del Territorio y el Urbanismo que le sea encomendada por sus superiores jerárquicos.
fc1.019	Bajo la supervisión del Técnico responsable, funciones de Prevención y Extinción de Incendios Forestales:
fc1.019.1	Control del operativo de prevención y extinción de incendios: incorporaciones, sustituciones, control de equipamientos de personal y vehículos y operatividad de medios.
fc1.019.2	Dirección de labores de extinción hasta la incorporación del Técnico, pasando entonces a ejercer funciones de mando intermedio.
fc1.019.3	Control de medidas de seguridad y equipamiento del personal, y vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.
fc1.019.4	Control de infraestructuras e instalaciones: torres de incendios, comunicaciones, depósitos, fajas auxiliares, cortafuegos, pistas, etc.
fc1.019.5	Responsable del entrenamiento del personal (según la programación y directrices previstas por el Técnico responsable), así como de las prácticas que se desarrollen al efecto y su posterior valoración.
fc1.019.6	Investigación de causas de incendios forestales, realización de parte de incendios y valoración de daños e incidencias. Medición de rendimientos de personal, investigación en su caso y control de materiales y reposición de los mismos.
fc1.019.7	Formación de voluntariado, entidades conveniadas y charlas de concienciación de los ciudadanos.
fc1.019.8	Tareas preventivas: eventos (romerías, excursiones, pruebas deportivas, peregrinaciones, fuegos artificiales de fiestas), quemas de rastrojos, quemas preventivas, etc.
fc1.019.9	Organización, distribución y coordinación de los equipos de disuasorio de la Zona, así como el control de herramientas y equipamiento del personal y de los vehículos.
fc1.019.10	Organización, dirección y coordinación del Centro de Recepción de Medios, conforme a lo que establezca el Plan de Incendios.
fc1.019.11	Cualquier otra tarea de prevención y extinción que legalmente se establezca o se le encargue por su superior jerárquico. El grado de participación en el operativo de incendios estará condicionado por la aptitud en el reconocimiento médico y físico que se realiza a tal fin.

<b>FUNCIONES GRUPO C1</b>	
fC1.020	Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fC1.021	Expedición de documentos contables, incluidos aquellos con cargo a partidas de utilización extraordinaria, y análisis de información para la gestión de la ejecución del presupuesto.
fC1.022	Ejecución de trabajo en todas las fases de tramitación de expedientes correspondientes a procesos o procedimientos administrativos, buscando y analizando información que le permita extraer conclusiones, realizando todas las gestiones necesarias durante la tramitación, todo ello para lograr los objetivos planteados.
fC1.023	Control del trabajo de las personas asignadas.
fC1.024	Supervisar, controlar el uso de medios electrónicos a los interesados (habilitados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo)
fC2.025	Supervisar, controlar la utilización de herramientas tecnológicas para gestionar expedientes electrónicos.

<b>FUNCIONES GRUPO C2</b>	
fC2.001	Atención al público. Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con los cometidos propios del puesto de trabajo.
fC2.002	Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.
fC2.003	Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con los cometidos propios del puesto de trabajo.
fC2.004	Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.
fC2.005	Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.
fC2.006	Participa junto al superior responsable en la tramitación de expedientes correspondientes a procesos simples o a procedimientos administrativos simples, o en alguna(s) fase(s) completa(s) en procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión del superior jerárquico.
fC2.007	Realiza comprobación y verificación de datos y/o documentación, a partir de la cual, si es necesario, elabora conclusiones y/o escritos sencillos que

<b>FUNCIONES GRUPO C2</b>	
	reflejan el resultado de dicha comprobación y verificación. Realiza control de plazos de trámites repetitivos.
fc2.008	Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo. Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.
fc2.009	Supervisión, coordinación y control del trabajo de las personas asignadas.
fc2.010	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.
fc2.011	Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.
fc2.012	Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas relacionadas con las misiones propias realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fc2.013	Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
fc2.014	Ejercer las funciones de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados (habilitados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo)
fc2.015	Utilización de herramientas tecnológicas para gestionar expedientes electrónicos.

<b>FUNCIONES GRUPO E</b>	
fE.001	Las propias que se determinen en la convocatoria de selección adaptada a su formación específica.
fE.002	Ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera.

**ANEXO VII****TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AÑO 2024: PROGRAMAS TEMPORALES – ACUMULACIÓN DE TAREAS-SUSTITUCIÓN DE TITULARES (ART. 10.1 TREBEP)**

GRUPO	NIVEL	PUNTOS	SALARIO BASE ANUAL	RESIDENCIA ANUAL	COMP. DESTINO ANUAL	COMP. ESPECÍFICO ANUAL	PAGAS EXTRAORDINARIAS ANUALES			TOTAL RETRIB. ANUALES
							SALARIO BASE	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	
A1	20	38	15.848,68	7.611,78	6.314,59	11.027,11	2.641,45	1.052,43	1.837,85	46.333,89
A2	19	25	13.450,70	5.480,66	5.992,30	7.254,68	2.241,78	998,72	1.209,11	36.627,95
B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C1	16	12	10.026,86	4.419,54	5.025,56	3.482,24	1.671,14	837,59	580,37	26.043,31
C2	14	11	8.198,66	3.249,84	4.380,62	3.192,06	1.366,44	730,10	532,01	21.649,74
E	13	10	7.485,16	2.870,45	4.057,83	2.901,87	1.247,53	676,31	483,65	19.722,79

**TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AÑO 2024: PROGRAMAS TEMPORALES – ACUMULACIÓN DE TAREAS-SUSTITUCIÓN DE TITULARES (ART. 10.1 TREBEP)**

GRUPO	NIVEL	PUNTOS	SALARIO BASE ANUAL	RESIDENCIA ANUAL	COMP. DESTINO ANUAL	COMP. ESPECÍFICO ANUAL	PAGAS EXTRAORDINARIAS ANUALES			TOTAL RETRIB. ANUALES
							SALARIO BASE	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	
A1	20	38	15.926,40	7.649,04	6.345,60	11.081,16	2.654,40	1.057,60	1.846,86	46.561,06
A2	19	25	13.516,68	5.507,72	6.021,72	7.290,24	2.252,78	1.003,62	1.215,04	36.807,60
B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C1	16	12	10.076,04	4.441,20	5.050,20	3.499,32	1.679,34	841,70	583,22	26.171,02
C2	14	11	8.238,84	3.265,80	4.402,08	3.207,72	1.373,14	733,68	534,62	21.755,88
E	13	10	7.521,84	2.884,56	4.077,72	2.916,12	1.253,64	679,62	486,02	19.819,52

**ANEXO VIII****TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL AÑO 2024: CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA – SUSTITUCIÓN PERSONA TRABAJADORA (R.D. LEY 32/2021)**

<b>GRUPO</b>	<b>SALARIO BASE ANUAL</b>	<b>PLUS RESIDENCIA ANUAL</b>	<b>PLUS CONVENIO ANUAL</b>	<b>PAGAS EXTRAORDINARIAS ANUALES</b>	<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>
<b>I</b>	15.848,68	7.611,78	17.341,70	5.531,73	46.333,89
<b>II</b>	13.450,70	5.480,66	13.246,98	4.449,61	36.627,95
<b>III</b>	10.026,86	4.419,54	8.507,80	3.089,11	26.043,31
<b>IV</b>	8.198,66	3.249,84	7.572,68	2.628,56	21.649,74
<b>V</b>	7.485,16	2.870,45	6.959,70	2.407,48	19.722,79

**TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL AÑO 2024: CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA – SUSTITUCIÓN PERSONA TRABAJADORA (R.D. LEY 32/2021)**

<b>GRUPO</b>	<b>SALARIO BASE ANUAL</b>	<b>PLUS RESIDENCIA ANUAL</b>	<b>PLUS CONVENIO ANUAL</b>	<b>PAGAS EXTRAORDINARIAS ANUALES</b>	<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>
<b>I</b>	15.926,40	7.649,04	17.426,76	5.558,86	46.561,06
<b>II</b>	13.516,68	5.507,52	13.311,96	4.471,44	36.807,60
<b>III</b>	10.076,04	4.441,20	8.549,52	3.104,26	26.171,02
<b>IV</b>	8.238,84	3.265,80	7.609,80	2.641,44	21.755,88
<b>V</b>	7.521,84	2.884,56	6.993,84	2.419,28	19.819,52

Valverde de El Hierro, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

608

17707

Exp.: 3039/2023

**ASUNTO: INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: INSTALACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES Y TRANSFORMACIÓN DE ÁRIDOS EN LA HOYA DE BINTACAQUE, T.M. DE VALVERDE.**

La Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro (CEAIH), en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 2024, adoptó Acuerdo cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO TÉCNICO: INSTALACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES Y TRANSFORMACIÓN DE ÁRIDOS EN LA HOYA DE BINTACAQUE, T.M. DE VALVERDE**

La Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro en sesión celebrada el 3 de agosto de 2023, aprobó la incoación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada y someter al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental del proyecto: INSTALACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES Y TRANSFORMACIÓN DE ÁRIDOS EN LA HOYA DE BINTACAQUE, promovido por el Ayuntamiento de Valverde.

El “PROYECTO INSTALACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES Y TRANSFORMACIÓN DE ÁRIDOS EN LA HOYA DE BINTACAQUE” está incluido en el Anexo II de la Ley 21/2023, de Evaluación Ambiental y concretamente en el apartado b) del Grupo 9: “Otros Proyectos”, referido a “Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales”.

Por tanto, teniendo en cuenta lo descrito en el Anexo II de la Ley 21/2023, es por lo que correspondería una Evaluación Ambiental Simplificada.

En fecha 22 de enero de 2024 se ha emitido Informe de Impacto Ambiental por D<sup>a</sup>. Onissa Sarmiento Hernández, en virtud del Decreto 2023-1583, de 5 de mayo de 2023.

**0.- ANTECEDENTES**

En la Isla de El Hierro hay un déficit de áridos, siendo necesario traerlos de fuera de la isla, con el coste que eso supone, al ser un material primario. Por ello, la empresa PICO LA CALETA, solicita el presente proyecto para la cantera Pico la Caleta y la instalación de una planta para la gestión de desmontes.

El objeto social de la empresa PICO LA CALETA S.L. es la extracción, transformación y venta de áridos, elaboración y venta de productos derivados de los mismos, en la zona conocida como Hoya de Bintacaque, en donde existe una cantera. En dicha zona, en una planta existente, se va a instalar una planta de gestión de desmontes de la construcción y para tratar los materiales de la cantera. Los materiales de los desmontes de las construcciones son principalmente piedras con un volumen considerable que deben reducirse a una granulometría inferior para su posterior aplicación en otras construcciones, como hormigones o asfaltos. Es por ello, que el promotor desea instalar una planta de tratamiento de áridos en el interior de la cantera de la Hoya de Bintacaque, en una explanada existente, para realizar el proceso de trituración de piedras hasta convertirlos en áridos de diversas granulometrías y arena.

La planta de gestión de desmonte y la cantera, una vez procesados los volúmenes de material permitidos se realizará un proyecto de restauración paisajística de la cantera y la explanada de la planta de desmontes.

Todo lo anterior, referido a lo que es el objeto de la empresa en relación con las parcelas preexistentes en las que en su momento, se ejerció actividad, pretendiendo con el presente proyecto, la reactivación para la extracción de áridos, una vez obtenidas las autorizaciones necesarias por parte de la Consejería y organismos competente (todo ello solicitado actualmente por el promotor ante las administraciones).

### **1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE:**

**Órgano sustantivo:** Ayuntamiento de Valverde.

**Promotor:** PICO LA CALETA S.L. B-38.457.636.

#### **Documento aportado para la evaluación de impacto ambiental:**

**Documento ambiental:** suscrito por D. José Álvaro Quintero Padrón, ingeniero técnico agrícola, y posteriores subsanaciones de agosto de 2023.

### **2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El objetivo principal del proyecto es la creación y puesta en funcionamiento de una instalación de valorización de residuos, no peligrosos, inertes, de origen terrestre y que ocupa menos de 1 ha de superficie y, además, no realizada en el interior de una nave en polígono industrial.

**Clasificación/calificación del suelo:** Suelo Rústico de Protección Ambiental Paisajística (SRPP).

**Planeamiento vigente:** El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Valverde es el aprobado definitivamente y en forma parcial, la revisión del Plan General de Ordenación de Valverde por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), adoptado en sesión de 29 de mayo de 2002.

El PGO incluye el ámbito de actuación como Suelo Rústico de Protección Ambiental Paisajística (SRPP). Entre los usos permitidos para este tipo de suelo está el siguiente:

...“*Infraestructuras, excepto tratamiento de residuos, cuando se justifique la inexistencia de alternativas viables que cumplan la misma finalidad sin afectar a estas zonas (...)*”.

Respecto a los usos relativos a las actividades extractivas, se ha de tener en cuenta la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Valverde, aprobada por la COTMAC el día 19 de junio de 2006, relativa a la ordenación pormenorizada del PGOU de Valverde, “corrección de la normativa urbanística que regula la actividad extractiva”, según la cual, en el tipo de suelo reseñado se permitirán las actividades extractivas “según lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación y lo que dispongan sus instrumentos de desarrollo” (BOP. nº 219, de 12/12/2007).

El Plan Insular de Ordenación de El Hierro, aprobado definitivamente por el Gobierno de Canarias mediante el Decreto nº 307/2011, de 27 de octubre de 2011 (BOC nº 226, de 16 de noviembre), - y cuya normativa íntegra fue publicada por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial a través de la Orden de 18 de Julio de 2012, en el BOC nº 147, de 27/07/2012 – emplaza la instalación de referencia en un Área de Protección Económica: Productivo Extensivo, superponiéndose en aproximadamente la mitad un Ámbito de Especial Protección: Conos Volcánicos y en la otra mitad, un Ámbito de Protección Singular: Extractiva/Minera (Plano G.3.0).

No obstante, el Informe emitido por el Cabildo Insular, de fecha 11/05/2022 e indicado en el punto 3º anterior expresa que:

“*El plano G.3.0 no tiene que interpretarse de manera exacta en cuanto a sus límites, que podrán entenderse de forma aproximada y adecuada a la realidad. El Plano D.0 sí ubica plenamente una zona extractiva coincidente con el ámbito a restaurar.*”

**Localización:** T.M. de Valverde.

**Afecciones:** no afecta a espacios naturales protegidos ni a espacios de la Red Natura 2000. Afecta a la servidumbre aeronáutica del aeropuerto de El Hierro.

**3.- ADMINISTRACIONES / PERSONAS CONSULTADAS Y RESULTADO DE LAS CONSULTAS:**

<b>Administración/persona interesada</b>	<b>Resultado</b>
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Exp. 3039/2023. 08/09/2023. Una vez analizado el documento, habiéndose comprobado que no tiene interferencia alguna sobre las instalaciones o el funcionamiento habitual del Área de Seguridad y Emergencias, no se formulan observaciones ni consideraciones a su contenido.
(E00125105) DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	Nº Registro. 2023-E-RC-4029. 29/09/2023. No se contempla ninguna acción relativa a las competencias propias de esta Dirección general ni afectación a sus infraestructuras geodésicas y geofísicas, por lo que no se formulan observaciones el proyecto.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE -EL HIERRO	Nº Registro: 2023-E-RC-1674, de 24/05/2023. Se informa favorablemente el cumplimiento urbanístico del proyecto de referencia según el PGO, PIOH y Ley 4/2017, sin perjuicio y a expensas de lo que resulte de la consulta a realizar al Cabildo Insular sobre el cumplimiento del mismo conforme al planeamiento insular y de la situación jurídica de la cantera a la que se vincula. Y desfavorablemente la concesión de licencia municipal hasta tanto se subsane lo indicado respecto al visado colegial del proyecto y cuente con las autorizaciones, informes o documentación especificada.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. ÁREA DE CARRETERAS	Exp. 3039/2023. 11/09/2023. Se informa; en materia de carreteras no procede emitir alegaciones al respecto, sin perjuicio de la emisión del preceptivo condicionado técnico previsto en el artº 32 de la Ley de Carreteras de Canarias, del proyecto de ejecución definitivo tras la superación del trámite ambiental.
(E00003301) MINISTERIO DE DEFENSA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	Nº de Registro: 2023-E-RC-4309. 20/10/2023 Se comunica que esta Subdirección General, examinada la documentación desde el punto de vista patrimonial, no se hacen observaciones a la EIA del mismo.
(E04865601) AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA	Nº de Registro: 2023165421. 04/09/2023. Se informa que su oficio, no constituye una solicitud de autorización en materia de servidumbres y que, por tanto, no se ha iniciado ningún procedimiento de autorización de servidumbres como consecuencia del mismo.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL	Exp.: 3039/2023. Informan de manera favorable condicionado al cumplimiento del artículo 94.1 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias.

(O00000921) DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Nº Registro SCSG/12067. 06/11/2023. Se informa: se considera necesario que realice las campañas de medición descritas en el proyecto y que se tenga en cuenta las observaciones y recomendaciones que se han expuesto.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE RESIDUOS Y RECICLAJE	Exp.: 3039/2023. Se informa favorablemente, desde el punto vista sectorial en materia de residuos, condicionado al cumplimiento de lo recogido en el presente informe relativo a los cumplimientos requeridos tanto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que establecen las medidas para una correcta gestión de residuos de la construcción y demolición, así como su uso para el relleno y restauración, para la evitación de los daños ambientales que dichas actividades puedan suponer.
(EA0043988) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA	Nº Registro. REGAGE23s00084557663. 13-12-2023. Se informa que dado que el documento facilitado no es un instrumento de ordenación urbanística o territorial, sino que corresponde a un proyecto técnico de instalación, no procede emitir informe por parte de esta Dirección General.

#### **4.- VALORACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS.**

Respecto a los informes recibidos, señalar tal y como se recoge en el apartado anterior (tabla), que ninguno señala afecciones a variables ambientales. No realizándose observaciones al contenido. Exceptuando tanto el informe recibido por parte de la Dirección General de Salud Pública, así como el Informe recibido por el Área de Patrimonio Cultural del Cabildo de El Hierro, que se pronuncian en relación a la variable patrimonial, en el siguiente sentido:

Informan de manera favorable condicionado al cumplimiento del artículo 94.1 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias, el cual determina lo siguiente:

*“Quienes, como consecuencia de remociones de tierra, obras de cualquier índole o por azar, descubran restos arqueológicos deberán suspender de inmediato la obra o actividad y ponerlo en conocimiento de cualquiera de las administraciones públicas competentes en materia de patrimonio cultural, en un plazo máximo de veinticuatro horas. No se podrá hacer público el hallazgo hasta haber realizado la citada comunicación y adoptando las medidas cautelares de protección adecuadas, a fin de no poner en peligro los bienes localizados o hallados. Las personas descubridoras y propietarias del lugar en que hubiere sido encontrado el objeto tendrán derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, que se distribuirá entre ellas por partes iguales. Si fuesen dos o más las personas localizadoras, descubridoras o propietarias se mantendrá igual proporción. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente apartado, privará a la persona descubridora y, en su caso, a la persona propietaria del derecho al premio indicado, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y las sanciones que procedan”.*

Por otro lado, en cuanto al informe recibido por parte de la Dirección General de Salud Pública, hacen observaciones y recomendaciones sobre los siguientes aspectos y variables ambientales:

*Las principales exposiciones con potencial afectación a la salud y el bienestar de la población circundante a las instalaciones son las derivadas de:*

- *Las emisiones a la atmósfera: las más significativas son las emisiones difusas de polvo y gases originados por la carga y manipulación del material y el incremento del tráfico rodado relacionado con el transporte del producto, que pueden dañar a trabajadores y residentes de viviendas cercanas y causarles problemas de salud crónico, así como reacciones alérgicas y otros problemas intermedios. Desde el punto de vista de protección de*

la salud, existe un gran cuerpo de evidencia científica sobre los efectos que tiene sobre las personas la exposición a corto plazo y de manera crónica al material particulado. Los efectos van desde la irritación de ojos, hiperreactividad del tracto respiratorio superior o inferior, hasta el incremento en la morbi-mortalidad por enfermedades respiratorias y cardiovasculares. La magnitud de todos estos efectos dependerá de la concentración de contaminantes y de la duración de la exposición a ellos.

- La generación y almacenamiento de residuos sólidos, combustibles, aceites lubricantes y térmicos, que pueden producir contaminación del agua y suelo.
- El ruido y vibraciones constantes de la maquinaria utilizada puede causar molestias en la población.

Mientras que en la descripción de la actividad el informe señala los siguiente:

*En la documentación aportada por el promotor no se especifica qué tipo de materiales serán tratados (hormigón, tierra, piedras, etc.).*

En cuanto a las Emisiones a la atmósfera, sobre gases y material particulado, el informe establece la siguiente recomendación:

*La dirección dominante de los vientos en la zona es N-NE, por lo que las partículas se desplazarían, teóricamente, en dirección contraria al núcleo poblacional de La Caleta, a pesar de lo cual, se recomienda que aquellas actividades que generen un aumento en los niveles de inmisión de material particulado deberán paralizarse durante los días en los que las condiciones ambientales y climatológicas sean desfavorables, como ocurre durante los episodios de intrusión de polvo sahariano. Se estima también como medida a tener en cuenta para minimizar la generación de material particulado el control de la altura de los acopios de tierra y áridos.*

En cuanto a los ruidos y vibraciones, el informe establece lo siguiente:

*El promotor afirma que no ha podido encontrar referencias o datos bibliográficos que permitan calcular los niveles de ruido preoperacional como influencia de esta infraestructura, por lo que propone “la realización de mediciones de los niveles de ruido en las proximidades del núcleo poblacional de La Caleta durante los primeros meses de la puesta en funcionamiento de la planta, con el fin de garantizar que dicho nivel de ruido se mantiene dentro de los límites reglamentariamente permitidos”.*

Mientras que para la contaminación del agua y del suelo. La generación y almacenamiento de residuos sólidos y peligrosos, combustibles, aceites lubricantes y térmicos, el informe realiza la siguiente consideración:

*Dada la naturaleza de la actividad a realizar, y en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se tendrá especial consideración aquellos residuos de la construcción y demolición que puedan contener amianto. Estos deberán ser identificados y retirarse, prohibiendo su mezcla con otros residuos, y manejarse de manera segura, de forma que se eviten exposiciones accidentales, por lo que el promotor deberá tener en cuenta esta circunstancia y adoptar las medidas pertinentes para evitar este tipo de exposición.*

En cuanto a la Afectación paisajística, el informe formula lo siguiente:

*El paisaje se verá alterado por las modificaciones que se producirán por la ocupación del suelo y las construcciones, que afectarán a la calidad escénica del entorno, y, por lo tanto, al bienestar y calidad de vida de la población cercana. El promotor afirma que el proyecto queda oculto a la vista desde carreteras y localidades próximas, al encontrarse en el interior de una zona deprimida geográficamente, aunque en la documentación presentada no se muestran simulaciones fotográficas que nos permita determinar con precisión razonable la visibilidad de la propuesta desde las áreas potencialmente afectadas.*

Y en cuanto a la percepción de riesgo en los residentes del entorno, señalan:

*Este centro directivo no tiene conocimiento de la opinión y grado de sensibilización de poblaciones cercanas al área de influencia sobre este proyecto, o si existen alegaciones al mismo, siendo la percepción del riesgo por parte de la población un aspecto siempre a valorar en el contexto de la protección de la salud.*

Concluyendo el informe de la siguiente manera:

*De acuerdo con la información aportada en el Estudio de Impacto Ambiental analizado, en línea con lo manifestado por el promotor, se considera necesario que realice las campañas de medición descritas en el proyecto y que se tenga en cuenta las observaciones y recomendaciones que se han expuesto, así como cualquier otra que considere adecuada para la protección de la salud, el bienestar de las personas y la protección del medio ambiente.*

Por lo que se tendrán en consideración tales observaciones y recomendaciones realizadas.

Además, y pese a que no se pronuncian sobre variables ambientales, si advierten de una serie de condiciones, las cuales son solicitadas en relación al informe emitido por el Ayuntamiento de Valverde – EL Hierro, donde se informa favorablemente el cumplimiento urbanístico del proyecto de referencia según el PGO, PIOH y Ley 4/2017, sin perjuicio y a expensas de lo que resulte de la consulta a realizar al Cabildo Insular sobre el cumplimiento del mismo conforme al planeamiento insular y de la situación jurídica de la cantera a la que se vincula.

Y desfavorablemente la concesión de licencia municipal hasta tanto se subsane lo indicado respecto al visado colegial del proyecto y cuente con las autorizaciones, informes o documentación enumeradas en el punto 5º de este informe, según se detalla a continuación:

*a) Las instalaciones han de someterse al régimen de comunicación previa previsto en el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.*

*b) Acuerdo del órgano ambiental sobre el trámite de Evaluación Ambiental emitiendo Informe de Impacto Ambiental o en su defecto Declaración de Impacto Ambiental (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).*

*c) Autorización de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (Reglamento de la Ley 11/1975, de 12 de marzo, sobre Señales Geodésicas y Geofísicas).*

*d) Presentación de la Dirección de obra.*

Por otro lado, y en cuanto al informe emitido por parte de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, y pese a no pronunciarse sobre cuestiones de índole ambiental, si advierten sobre una serie de consideraciones:

*...”cualquier construcción, instalación o plantación que se encuentren en los espacios y zonas afectados por servidumbres aeronáuticas, así como la construcción o implantación en cualquier punto del territorio nacional, fuera de servidumbres aeronáuticas, incluyendo sus aguas territoriales, de construcciones o instalaciones, que tengan una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o aguas circundantes, deberá obtener el acuerdo previo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33, y en el artículo 15, respectivamente, del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas, en su actual redacción.*

*Por ello, se comunica al Cabildo Insular de El Hierro que sobre el proyecto técnico de instalación debe dirigir su solicitud de autorización en materia de Servidumbres Aeronáuticas a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), accesible a través del siguiente enlace:”*

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-de-autorizaci%C3%B3n-en-materia-de-servidumbres-aeron%C3%A1uticas>

Por lo que se ha de tener en cuenta.

Por último, y en relación al informe recibido por parte del Área de Medio Ambiente Residuos y Reciclaje, del Cabildo Insular de El Hierro, el cual, pese a que informa de manera favorable, hace una serie de consideraciones basadas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Así pues, y en base a lo planteado se ha de tener en consideración los cumplimientos requeridos tanto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que establecen las medidas para una correcta gestión de residuos de la construcción y demolición, así como su uso para el relleno y restauración, para la evitación de los daños ambientales que dichas actividades puedan suponer, de acuerdo con las consideraciones efectuadas en el cuerpo del informe, y aquellas otras que se estimen procedentes.

## **5.- CONSIDERACIONES AMBIENTALES SEGÚN ANEXO III DE LA LEY 21/2013.**

La Ley de Evaluación Ambiental establece en su art. 47, que para establecer la existencia de posibles efectos ambientales significativos, se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en el Anexo III de la citada Ley. Estos criterios son los siguientes:

### **5.1.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

- **Las dimensiones y el diseño del conjunto del proyecto.**

El objetivo principal del proyecto es la creación y puesta en funcionamiento de una instalación de valorización de residuos, no peligrosos, inertes, de origen terrestre y que ocupa menos de 1 ha de superficie.

En la fase de construcción de la instalación proyectada se limitará a la instalación del equipamiento y de la maquinaria, móvil y desmontable, que son imprescindibles para el funcionamiento de la planta y, para ello, no será necesario la realización de nuevas tareas de desbroce de vegetación ni de desmonte o nivelación del terreno (dado que la planta quedará ubicada en una zona ya explanada y desprovista de vegetación y a la que, además, se accede por una pista de tierra preexistente).

Durante la fase de funcionamiento, la instalación proyectada quedará caracterizada, por un lado, por una superficie de acumulación y tratamiento de residuos que, además de la pista de acceso, albergará los contenedores móviles de material y las instalaciones desmontables necesarias para la estancia y aseo del personal y, por otro lado, por una superficie dedicada a la captación, transformación y suministro de la energía necesaria para el funcionamiento de la planta de procesamiento. Respecto a esta fase cabe señalar que el funcionamiento de la planta llevará aparejado un notable incremento del nivel de ruido preoperacional existente en el ámbito del proyecto. Pese a que durante la realización del presente estudio no ha sido posible disponer de especificaciones técnicas relativas a los niveles de ruido producidos por la maquinaria que conforma la planta y que permitan realizar un cálculo del nivel acústico final en el interior y en el perímetro de la misma, a partir de los datos obtenidos de un estudio acústico de una planta de valorización de residuos no peligrosos de dimensiones y características similares a la proyectada, realizado en 2019, se estima que dicho nivel de emisión de ruido producido por la maquinaria presente en la instalación podrá alcanzar un valor próximo a 85 dB(A) en el interior de la planta y a 65dB(A) en el perímetro de la misma.

En relación a ello, el estudio de impacto ambiental, especifica en su apartado 7. *Medidas*, y en concreto en el subapartado 7.3, establece medidas para mitigar el incremento de los niveles de ruido en todas las fases del proyecto, las cuales se recogen en el apartado 8. *Seguimiento*. Por lo que dichas medidas y control /seguimiento deberá realizarse, para mitigar el efecto identificado.

Y por último, en cuanto a la fase de cese, señalar que una vez procesados los volúmenes de material permitidos se procederá al cese de la actividad de la planta, a su desmantelamiento mediante la retirada del lugar de las instalaciones, maquinaria y equipamientos móviles y transportables y a la realización de un proyecto de restauración ambiental y paisajística de la explanada sobre la que se ubica que contemplará la restauración de taludes y del perfil del terreno, así como la revegetación de la plataforma mediante el plantado de especies vegetales propias del lugar.

- **La acumulación con otros proyectos, existentes y/o aprobados.**

El documento ambiental estratégico y borrador del proyecto, señalan que las determinaciones del Proyecto no generan efectos territoriales ni ambientales diferentes a los de la planificación vigente.

En este sentido, y una vez analizada la documentación se concluye que el Proyecto, dadas sus dimensiones (inferiores a 1 Ha), y complementaria a la zona de extracción ya existente, no provoca una situación diferente a la existente en la actualidad sobre el planeamiento vigente de carácter urbanístico y ambiental.

Argumentándose que al estar anexo a una zona ya alterada, el materializarse en otra ubicación generará mayores alteraciones e impactos en otro entorno.

No obstante, se deberá tener en consideración lo especificado en el informe emitido por parte del Ayuntamiento de Valverde, y reflejado en el epígrafe anterior.

- **La utilización de recursos naturales, en particular la tierra, el suelo, el agua y la biodiversidad.**

El proyecto lo que supondrá, dado su objeto, que no es otro que la creación y puesta en funcionamiento de una instalación de valorización de residuos, no peligrosos, inertes, de origen terrestre y que ocupa menos de 1 ha de superficie.

Por tanto, y de forma general, el Proyecto no propone modificación del modelo territorial actualmente vigente (dada la preexistencia de una cantera) y, por lo tanto, no implica cambios en la ordenación que supongan cambios en la situación medioambiental preoperacional o situación actual.

- **La generación de residuos.**

El Documento Ambiental señala que:

La contaminación derivada de la generación de residuos inertes durante los movimientos de tierra o de residuos vegetales producto del desbroce, el vertido accidental de aceite de maquinaria, el incremento de los procesos erosivos y la alteración de la cubierta vegetal son los principales efectos de consideración que podría esperarse sobre el suelo, durante la fase de ejecución del proyecto.

La contaminación derivada de la posible generación de residuos inertes a causa de la actividad de tratamiento de áridos, así como del posible vertido accidental de aceite de los vehículos y la maquinaria necesaria para dicha actividad son, por otro lado, los principales efectos esperados sobre este factor ambiental durante la fase de explotación.

Se considera, en cualquiera de los casos, que se trata de efectos negativos, directos, no sinérgicos, acumulativos, temporales y reversibles o recuperables, de fugaz o escasa magnitud y de carácter compatible, debido a la corta duración del periodo de ejecución de la obra y a las reducidas dimensiones de la planta, siempre y cuando se apliquen las medidas preventivas y correctoras planteadas al respecto, en el apartado correspondiente.

- **La contaminación y otras perturbaciones.**

La contaminación derivada de la generación de residuos se ha detallado en el anterior punto (d).

Mientras que la contaminación del aire tanto por el incremento de partículas en suspensión como por la emisión de gases derivadas del movimientos de tierra, vehículos y maquinaria, el incremento de los niveles de ruido, así como la alteración del comportamiento de la fauna y la alteración de la cubierta vegetal (incluyendo la posible diseminación de especies exóticas de carácter invasor), a consecuencia de las tareas de desbroce, son los principales efectos adversos esperados sobre la biodiversidad durante la fase de ejecución del proyecto.

Durante la fase de explotación, se espera que dichas afecciones se reduzcan a la contaminación del aire tanto por el incremento de partículas en suspensión como por la emisión de gases derivadas de movimientos de tierra, vehículos y maquinaria y al incremento de los niveles de ruido.

Dichos efectos se consideran negativos, indirectos, sinérgicos, acumulativos, temporales y reversibles y de magnitud moderada, aunque compatibles siempre y cuando se apliquen las medidas preventivas y

correctoras planteadas al respecto, en el apartado correspondiente, sin necesidad de plantear otras medidas compensatorias al respecto.

- **Los riesgos de accidentes graves y/o catástrofes relevantes para el proyecto en cuestión, incluidos los provocados por el cambio climático, de conformidad con los conocimientos científicos.**

A partir de la cartografía temática relativa a los mapas de riesgo total (RIESGOMAP), disponible en el visor cartográfico de Grafcan, se determina que la zona en la que se ubica el proyecto tiene una calificación de “muy bajo” en lo que se refiere a los riesgos totales de tipo volcánico, de incendio forestal y de dinámica de laderas y una calificación de “bajo” en relación al riesgo total sísmico.

Por otro lado, la cartografía relativa a otros tipos de riesgos que ofrece la Dirección General de Seguridad y Emergencias, y a la que se puede acceder a través del mismo visor cartográfico de Grafcan, viene a poner de manifiesto la inexistencia, dentro del ámbito o sus proximidades, de riesgo alguno en cuanto al riesgo aeronáutico, al de instalaciones de explosivos, al riesgo químico, al de rutas de mercancías peligrosas, al de contaminación o al de inundación y, únicamente, señala una categoría intermedia dentro del riesgo potencial de desprendimientos, relativa a pendiente >40% y depósitos de cenizas con cantos, en zonas contiguas al oeste y al sur del ámbito, aunque fuera del mismo.

Tomando en cuenta, por otra parte, los datos cartográficos que se desprenden del Inventario Nacional de Erosión de Suelos (INES 2002-2012), también disponibles en la misma plataforma, se determina que el suelo del ámbito queda ubicado sobre una unidad hidrológica (12701) con un riesgo de erosión eólica “muy bajo”, un factor de erosión en laderas “bajo”, un riesgo de erosión en cauces “alto” (si bien, no existen cauces en el interior del ámbito y, por otro lado, dicha calificación es la misma para toda la isla de El Hierro) y un riesgo de erosión laminar y en regueros que se incluye en las dos categorías inferiores (entre 0-10 tm/ha/año) de las nueve en las que se clasifica dicho riesgo. En lo que respecta a la potencialidad de movimiento de masas la calificación es “alta” y su tipología “derrumbes + deslizamientos”, si bien, dicha calificación y tipología es la predominante en todo el sector nororiental de la isla que incluye desde Valverde a Las Playas. Por otro lado, el ámbito no queda incluido en alguna de las dos zonas de erosión en cárcavas y efectos señaladas para la isla.

En base a la información referida anteriormente, se considera que la vulnerabilidad del proyecto, ante riesgos que puedan afectar de algún modo a los factores ambientales que caracterizan el ámbito, es insignificante.

- **Los riesgos para la salud humana (por ejemplo, debido a la contaminación del agua, del aire, o la contaminación electromagnética).**

En relación a la calidad del agua, el proyecto no utiliza ningún producto químico para procesos, por lo que no se verterán productos contaminantes, siendo el efecto principal el aumento del consumo. Que, dadas las reducidas dimensiones de la planta de tratamiento, especialmente, frente a las dimensiones del acuífero sobre el que se sustenta y de su capacidad de recarga, se considera que tal efecto es de escasa magnitud y de carácter compatible, siempre y cuando se apliquen medidas preventivas recogidas en el apartado correspondiente y sin necesidad de plantear otras medidas correctoras o compensatorias al respecto.

En cuanto al aire, se ha especificado lo recogido en el Documento Ambiental en el apartado e) del presente epígrafe.

Además, la Evaluación tiene en consideración el aire, añadiendo medidas específicas sobre tal variable, y dando traslado al seguimiento. (Señalando también los procedimientos de seguridad y salud).

## **5.2.- UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS: La sensibilidad medioambiental de las áreas geográficas, que puedan verse afectadas por los proyectos, deberá considerarse teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad.**

En particular:

### **a) El uso presente y aprobado del suelo.**

El documento ambiental no expresa afecciones distintas a las existentes actualmente. Al tratarse de habilitar una zona anexa relacionada con la actividad, que otorgará una gestión a los residuos inertes, tal

y como se ha venido argumentando. Siempre y cuando se aclaren las condiciones expuestas por el informe emitido por el Ayuntamiento de Valverde.

**b) La abundancia relativa, la disponibilidad, la calidad y la capacidad regenerativa de los recursos naturales de la zona y su subsuelo (incluidos el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad).**

Tal y como se ha indicado anteriormente, así como lo expresado en el Documento Ambiental, el Proyecto lo que supondrá, dado su objeto, que no es otro que la creación y puesta en funcionamiento de una instalación de valorización de residuos, no peligrosos, inertes, de origen terrestre, suponiendo el tratamiento de esos residuos. No siendo en este caso, el objeto del proyecto la extracción de material geológico.

**c) La capacidad de absorción del medio natural, con especial atención a las áreas siguientes: humedales y zonas ribereñas, zonas costeras y medio marino, áreas de montaña y bosque, reservas naturales y parques, Red Natura 2000, patrimonio cultural, masas de agua superficiales y subterráneas contempladas en la planificación hidrológica, etc.**

Según el Plan Hidrológico de 2º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro (Aprobación definitiva en el BOC 31/12/2018, Decreto 184/2018) el ámbito del proyecto se desarrolla sobre la demarcación hidrográfica ES127 cuya masa de agua subterránea se corresponde con la zona oriental del acuífero de Valverde. Tanto el estado cuantitativo, como químico, como global de dicha masa de agua es considerado como bueno en el Plan Hidrológico que, además, evalúa su riesgo como bajo.

Por otro lado, respecto a este factor ambiental, cabe destacar la ausencia de cauces naturales dentro del ámbito.

En cuanto a figuras de protección ambiental, destacar lo siguiente:

Las actuaciones proyectadas se encuentran fuera de los espacios protegidos por la Red Natura 2000.

La zona de actuación no se localiza dentro de ninguna de las Áreas Prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna inventariadas en El Hierro.

La isla de El Hierro fue declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO, el 22 de enero de 2000. Formar parte de dicha reserva no implica el sometimiento a una normativa específica de protección, aunque existe un compromiso, por parte de las administraciones implicadas en su gestión, por procurar que las actividades y usos que soporte el territorio se alineen con los objetivos de desarrollo sostenible e integración paisajística que son implícitas a todos los miembros de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.

La actuación proyectada se localiza en la Zona de Transición Terrestre según el sistema de ordenación establecido para la Reserva.

La isla de El Hierro fue declarada Geoparque el 23 de septiembre de 2014, por tanto, las actuaciones a ejecutar se localizan dentro de éste. No obstante, en el geoparque se han distinguido 43 lugares con interés geológico agrupados en geozonas terrestres (28), geozonas marinas (15), geositios terrestres y geositios marinos. Ninguno de ellos será afectado por las actuaciones proyectadas (no encontrándose la Hoya de Bintacaque dentro de ellos).

Por otro lado, en cuanto al patrimonio se argumenta lo siguiente:

No existen datos relativos a la existencia de valores patrimoniales, culturales, arquitectónicos, arqueológicos o paleontológicos en el lugar, según el planeamiento y la ordenación territorial vigente. En cualquier caso, si durante la fase de ejecución de las obras de descubriese algún tipo de yacimiento o

de algún otro tipo de evidencia que pudiese de manifiesto la existencia de cualquiera de dichos valores se deberá proceder a la paralización de dichas obras y a la comunicación de tal circunstancia al órgano ambiental para la adopción de las medidas adecuadas al respecto.

**5.3.- CARACTERÍSTICAS DEL POTENCIAL IMPACTO: Los potenciales efectos significativos de los proyectos en el medio ambiente, deben considerarse en relación con los criterios establecidos en los apartados 1 y 2, y teniendo presente el impacto del proyecto sobre los factores señalados en el artículo 45, apartado 1.e).**

El impacto de cada una de las variables evaluadas, al tratarse de una localización inferior a 1 Ha, sumado a la preexistencia de la propia actividad en su entorno inmediato, tras la valoración de impactos realizada se determina que la alternativa 1 (elegida), es la que presenta un menor grado de efectos negativos, en base a la valoración de impactos detallada en el Documento Ambiental. Tanto en la fase de obras como en la fase de explotación.

Salvo para las variables referidas a la actividad económica, la población (creación de empleo), cuyo efecto se considera Positivo, para el resto de variables ambientales, el carácter del efecto es Negativo, no obstante los efectos sobre las distintas variables nunca superan la valoración de moderado, salvo al factor aire, que se espera que, en el primer caso (construcción), se trate de un efecto negativo de carácter moderado mientras que, en el segundo caso (explotación), debido a su alta intensidad, se trata de un efecto negativo de carácter severo que requerirá la adopción de medidas preventivas, correctoras o compensatorias para evitar que pueda llegar a alterar de forma significativa al comportamiento de la fauna asociada al ámbito del proyecto o a su entorno inmediato.

El Proyecto, no tiene carácter transfronterizo.

Dada sus características y funcionamiento la operatividad seguirá, no rebasando los parámetros que pudiera generar algún tipo de afección significativa (residuos, emisiones, etc.), tal y como se ha argumentado en el Documento Ambiental, así como en los anexos que la acompañan. No suponiendo, por tanto, complejidad en el impacto, y no provocando la irreversibilidad del mismo.

En cuanto a la acumulación del impacto con los impactos de otros proyectos, al tratarse de una actividad que se encontraba ya en el territorio (entorno), y dada su dimensión (menor a 1 Ha, sumado a que en la fase de cese de la misma se tiene planteado la restauración paisajística de la misma, no supondrá tal y como manifiesta el Documento Ambiental, una acumulación del impacto significativa dado que no se utilizará nuevas localizaciones para dicha actividad.

De cualquier modo, el Documento Ambiental, cuenta con unas medidas y seguimiento ambiental, que velarán por prevenir, reducir, y corregir el impacto de manera eficaz.

**6.- ANÁLISIS DE OTROS ASPECTOS.**

Se deberán tener en consideración, y por tanto con carácter OBLIGATORIO, las consideraciones planteadas por el Área de Patrimonio Cultural del Cabildo de El Hierro, y por la Dirección General de Salud Pública, recogidas en el *apartado 4*, del presente Informe de Impacto Ambiental. Así como darle traslado al Programa de Vigilancia Ambiental o Seguimiento, dichas consideraciones y recomendaciones aportadas en los informes señalados.

Mientras que el proyecto deberá tener en consideración las aportaciones realizadas por el resto de informes, también expuestas en el mencionado *apartado 4*.

**7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que la evaluación de impacto ambiental de proyectos se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada se desarrolla en los artículos 45 y siguientes de dicha Ley, cuyo artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental

ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma.

Por su parte, la Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias determina que el órgano ambiental será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto.

En este supuesto recordamos que estamos ante un proyecto promovido por el Ayuntamiento de Valverde.

Por lo que respecta al aspecto procedimental, tal y como ya se ha apuntado, nos encontramos en el desarrollo de un procedimiento de evaluación ambiental simplificada por cuanto los proyectos recogidos en el Anexo II de la Ley de Evaluación Ambiental –como es el caso- se someten de acuerdo con el artículo 7.2 a) de la misma a este tipo de evaluación. Así y en cuanto al cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Evaluación Ambiental, referidos a la evaluación de impacto ambiental simplificada, se pone de manifiesto la observancia de los trámites previstos para la misma. De esta forma, tal y como se ha apuntado y recogido en este informe, se ha procedido a dar audiencia a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas poniendo a su disposición el documento ambiental del proyecto. El contenido de dichos pronunciamientos ha sido tenido en cuenta en el informe técnico.

Finalmente y en lo que se refiere al cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 47 de la Ley de Evaluación Ambiental, se observa lo dispuesto en el mismo tras la modificación efectuada por el Decreto Ley 36/2020, en tanto que el informe de impacto ambiental se debe formular en un plazo de tres meses desde la recepción de solicitud de inicio que, en este caso, se efectuó el día 15 de febrero de 2022 y que tal y como exige el artículo 45 de la Ley de Evaluación Ambiental, se presentó correctamente y acompañada del documento ambiental correspondiente.

Por todo lo expuesto, y según se recoge en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Comisión de Evaluación Ambiental de El Hierro.

**Primero.- Emitir INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL para el proyecto denominado "INSTALACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES Y TRANSFORMACIÓN DE ÁRIDOS EN LA HOYA DE BINTACAQUE"**, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones, medidas protectoras correctoras y compensatorias recogidas en el Documento Ambiental y en el Plan de Vigilancia incluido en el mismo y las siguientes que resultan de la evaluación ambiental practicada (apartado 4, *Valoración del resultado de las consultas*, y apartado 6, *Análisis de Otros Aspectos*), y que habrá que incorporar al apartado correspondiente de Medidas y trasladar al Programa de Vigilancia Ambiental.

**Segundo.- Publicar** este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Cabildo de El Hierro.

De conformidad con el apartado 6, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

(...)

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO, con cinco votos a favor, dictamina emitir INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL para el proyecto denominado "INSTALACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES Y TRANSFORMACIÓN DE ÁRIDOS EN LA HOYA DE BINTACAQUE"**.

Valverde de El Hierro, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

609

18054

**Expediente nº 110/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 30 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/608, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de tres (3) plazas de **Celador/a**, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**FUNDAMENTOS**

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de tres (3) plazas de **Celador/a**, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de tres (3) plazas de **Celador/a**, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022):

### LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
532/2023/RH-SCP	****0608	BATISTA CASTILLO, YAMILE	Admitido
453/2023/RH-SCP	****1901	BETHENCOURT LEON, MIGUEL	Admitido
336/2023/RH-SCP	****8776	CABRERA HERNANDEZ, ANGEL ARTURO	Admitido
1062/2023/RH-SCP	****0423	CALERO RODRIGUEZ, ANA LOURDES	Admitido
350/2023/RH-SCP	****6816	CONCEPCION ACOSTA, DEBORA	Admitido
201/2023/RH-SCP	****5753	CONCEPCION FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	Admitido
1360/2023/RH-SCP	****3716	CONCEPCION MEDINA, JESUS	Admitido
132/2023/RH-SCP	****4288	CONCEPCION MORERA, MARIA DE FATIMA	Admitido
1089/2023/RH-SCP	****0446	CONCEPCION ROJAS, FRANCISCO JAVIER	Admitido
877/2023/RH-SCP	****6072	DIAZ PEREZ, ALICIA MARIA	Admitido
1298/2023/RH-SCP	****9394	ESCUDERO REY, GUADALUPE	Admitido
1268/2023/RH-SCP	****6957	FERNANDEZ GARCIA, DAVID ARNALDO	Admitido
487/2023/RH-SCP	****1437	GOMEZ FUENTES, DESIRE	Admitido
1637/2023/RH-SCP	****6691	GONZALEZ PEREZ, CARLOS MIGUEL	Admitido
968/2023/RH-SCP	****8943	HERNANDEZ GARCIA, JESUS ELEUTERIO	Admitido
919/2023/RH-SCP	****2888	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANICETO TANAUSU	Admitido
917/2023/RH-SCP	****3178	HERNANDEZ MARTIN, MARIA SIOMARA	Admitido
1384/2023/RH-SCP	****1653	HERNANDEZ PEREZ, MARIA YOLANDA	Admitido
737/2023/RH-SCP	****2181	JORGE PEREZ, SERGIO	Admitido
516/2023/RH-SCP	****9279	LABRADOR LORENZO, LOURDES	Admitido
1376/2023/RH-SCP	****7565	LEON GARCIA, CARMEN MARIA	Admitido
1457/2023/RH-SCP	****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido
251/2023/RH-SCP	****4842	MARTIN ACOSTA, GREGORIO MIGUEL	Admitido
75/2023/RH-SCP	****4604	MARTIN PEREZ, JUAN JOSE	Admitido
1236/2023/RH-SCP	****1258	MEDEROS GONZALEZ, ANTONIO FRANCISCO	Admitido
912/2023/RH-SCP	****5345	PEDRIANES DIAZ, NIEVES LUISA	Admitido
335/2023/RH-SCP	****5921	PEREZ MARTIN, NIEVES YOLANDA	Admitido
586/2023/RH-SCP	****7492	PEREZ PEREZ, GLADIS CARMEN	Admitido
481/2023/RH-SCP	****1156	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	Admitido
1296/2023/RH-SCP	****1490	RAMON EL HADI, NAYIBE	Admitido
1385/2023/RH-SCP	****8392	RODRIGUEZ LUQUE, OHIANE	Admitido
635/2023/RH-SCP	****8012	SANCHEZ NEGRIN, FRANCISCO JONAS	Admitido
1072/2023/RH-SCP	****5437	TOLEDO ARMAS, HECTOR ALFREDO	Admitido
1317/2023/RH-SCP	****0755	VEGA NUEVO, JULIO	Admitido
554/2023/RH-SCP	****7449	ZAMORA MONTENSINO, MARIA CANDELARIA	Admitido

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
745/2023/RH-SCP	****0894	DZIUBALA, ZANNA STANISLAWA	TITULACION
1658/2023/RH-SCP	****3978	GONZALEZ MONTESINOS, EVELIO DAVID	TASA
271/2023/RH-SCP	****4049	KHOURIYEH MARTIN, MARTA	TITULACION
1504/2023/RH-SCP	****4947	LEON LORENZO, MARIA BEATRIZ	TITULACIÓN
266/2023/RH-SCP	****0072	MARA AITADDI, NAJIA	Titulación
1529/2023/RH-SCP	****8222	PAIS LEON, VICENTE STEFAN	TITULACION
1502/2023/RH-SCP	****1093	PEREZ ACOSTA, MARIA NAOMI	ANEXO I TITULACIÓN
1320/2023/RH-SCP	****5550	ROCHA LUNA, DALILA AZUCENA	TASA

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

610

18309

**Expediente nº 77/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 31 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/640, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una **(1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, perteneciente a la escala de administración especial, servicios especiales, clase plaza cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza (1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, de la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma**, perteneciente a la escala de administración especial, servicios especiales, clase plaza cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **(1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales** perteneciente a la escala de administración especial, servicios especiales, clase plaza cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29 de diciembre de 2022):

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
139/2023/RH-SCP	*****6277	ACOSTA ACOSTA, DAVID	Admitido
659/2023/RH-SCP	*****9425	ACOSTA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
1290/2023/RH-SCP	*****6463	MANSO FERNANDEZ, CARLOS JAVIER	Admitido

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
49/2023/RH-SCP	*****4268	CARMONA PEREZ, GERARDO	TITULACIÓN ANEXO II

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

611

18361

**Expediente nº 109/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 31 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/636, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **diecinueve (19) plazas de Operario/a**, pertenecientes al Grupo V, de la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **diecinueve (19) plazas de Operario/a**, pertenecientes al Grupo V, de la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **diecinueve (19) plazas de Operario/a**, pertenecientes al Grupo V, de la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29 de diciembre):

#### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1117/2023/RH-SCP	****0956	ABREU PERDOMO, ADELTO	Admitido
358/2023/RH-SCP	****2254	ACOSTA RODRIGUEZ, BENJAMIN	Admitido
1563/2023/RH-SCP	****0082	ALVAREZ TRINIDAD, MIGUEL ANGEL	Admitido
630/2023/RH-SCP	****2307	BARRETO PEREZ, JONATAN	Admitido
1182/2023/RH-SCP	****6587	BARRIOS ABRANTE, ENRIQUE JESUS	Admitido
628/2023/RH-SCP	****8522	BATISTA PEREZ, CESAR ALBERTO	Admitido
1365/2023/RH-SCP	****7230	BETANCOR RODRIGUEZ, FELIX SAMUEL	Admitido
1519/2023/RH-SCP	****5191	BRITO RODRIGUEZ, ALFONSO	Admitido
595/2023/RH-SCP	****4580	CABRERA RIVERA, RICARDO	Admitido
1491/2023/RH-SCP	****0021	CACERES HERNANDEZ, LEONCIO	Admitido
417/2023/RH-SCP	****4278	CALERO CAPOTE, CARLOS	Admitido
636/2023/RH-SCP	****0272	CASTRO GARCIA, PEDRO JOSE	Admitido
200/2023/RH-SCP	****0738	CASTRO LUGO, JOSE UBAY	Admitido
1334/2023/RH-SCP	****7309	CRUZ BARRETO, ROLANDO	Admitido
766/2023/RH-SCP	****7353	DIAZ CABRERA, JOSEPH	Admitido
1346/2023/RH-SCP	****5481	FELIPE MARTIN, FRANCISCO ADELTO	Admitido
253/2023/RH-SCP	****6885	FERNANDEZ PADRON, JOSE ARMANDO	Admitido
1229/2023/RH-SCP	****6440	GARCIA HERNANDEZ, EUGENIO	Admitido
1285/2023/RH-SCP	****4409	GARCIA MARTIN, ROBERTO	Admitido
1240/2023/RH-SCP	****9594	GARCIA MORA, JUAN JOSE	Admitido
1155/2023/RH-SCP	****2040	GOMEZ DIAZ, ANA MONTSERRAT	Admitido
888/2023/RH-SCP	****6883	GUTIERREZ GOMEZ, AIRAM	Admitido
872/2023/RH-SCP	****6884	GUTIERREZ GOMEZ, NAIRA	Admitido
1233/2023/RH-SCP	****5625	GUTIERREZ VARGAS, JOSE ANTONIO	Admitido
1099/2023/RH-SCP	****2346	HERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
649/2023/RH-SCP	****5239	HERNANDEZ LOPEZ, ASIER	Admitido
543/2023/RH-SCP	****0194	HERNANDEZ LORENZO, GUZMAN	Admitido

1357/2023/RH-SCP	****6842	HERNANDEZ LORENZO, IVAN	Admitido
550/2023/RH-SCP	****6656	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO	Admitido
616/2023/RH-SCP	****9798	HERNANDEZ PEREZ, JOSE DAVID	Admitido
981/2023/RH-SCP	****4310	HERNANDEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
1138/2023/RH-SCP	****5508	HERNANDEZ PEREZ, SERGIO	Admitido
935/2023/RH-SCP	****2514	HERNANDEZ ROCHA, ERIDEL	Admitido
1487/2023/RH-SCP	****5675	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ALEJANDRO	Admitido
1524/2023/RH-SCP	****8985	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE DAMIAN	Admitido
1162/2023/RH-SCP	****5477	HERNANDEZ VIDAL, FRANCISCO JAVIER	Admitido
762/2023/RH-SCP	****3389	LEMES RODRIGUEZ, DANIEL CARLOS	Admitido
1237/2023/RH-SCP	****2366	LORENZO CASTRO, EBER DAVID	Admitido
1506/2023/RH-SCP	****9479	LORENZO FELIPE, PEDRO JESUS	Admitido
916/2023/RH-SCP	****5902	LORENZO RODRIGUEZ, CRISANTO GABRIEL	Admitido
739/2023/RH-SCP	****7310	MACHIN PEREZ, PEDRO ANGEL	Admitido
1260/2023/RH-SCP	****4842	MARTIN ACOSTA, GREGORIO MIGUEL	Admitido
995/2023/RH-SCP	****0713	MARTIN ARROCHA, CARLOS EFREN	Admitido
1627/2023/RH-SCP	****4582	MARTIN BARRETO, ELOY	Admitido
243/2023/RH-SCP	****3164	MEDINA PEDRIANES, JUAN	Admitido
663/2023/RH-SCP	****1890	MELIAN MEDINA, ABEL	Admitido
1103/2023/RH-SCP	****0298	MENDEZ PEREZ, ELIO FRANCISCO	Admitido
160/2023/RH-SCP	****0300	NEGRIN PEREZ, CARLOS JAVIER	Admitido
1137/2023/RH-SCP	****0026	ORTEGA PEREZ, JOSE MARIO	Admitido
225/2023/RH-SCP	****0111	PAZ MESA, CESAR	Admitido
188/2023/RH-SCP	****2688	PERERA GOMEZ, CARLOS	Admitido
637/2023/RH-SCP	****7083	PEREZ BARRETO, ELVIS ENRIQUE	Admitido
812/2023/RH-SCP	****5076	PEREZ GARCIA, DIONISIO FELIPE	Admitido
938/2023/RH-SCP	****1484	PEREZ GONZALEZ, LUCIA	Admitido
1499/2023/RH-SCP	****6371	PEREZ LORENZO, HECTOR JOSE	Admitido
1641/2023/RH-SCP	****6371	PEREZ LORENZO, HECTOR JOSE	Admitido
726/2023/RH-SCP	****8215	PEREZ RODRIGUEZ, JUAN BERNARDO	Admitido
674/2023/RH-SCP	****6219	PEREZ SANCHEZ, YENEDEY	Admitido
413/2023/RH-SCP	****1904	PEREZ VARGAS, ROBERTO	Admitido
717/2023/RH-SCP	****2063	PLASENCIA DIAZ, EFRAIN	Admitido
1048/2023/RH-SCP	****1095	QUINTERO BERMUDEZ, VICTOR MANUEL	Admitido
1045/2023/RH-SCP	****9736	RAMON CAMACHO, ALEJANDRO	Admitido
1353/2023/RH-SCP	****5086	RODRIGUEZ CONCEPCION, GUILLERMO	Admitido
452/2023/RH-SCP	****8371	RODRIGUEZ CONCEPCION, JOSE ANGEL	Admitido
942/2023/RH-SCP	****7352	RODRIGUEZ EXPOSITO, NICOLAS	Admitido
569/2023/RH-SCP	****7129	RODRIGUEZ FELIPE, ANGEL	Admitido
906/2023/RH-SCP	****3241	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Admitido
1643/2023/RH-SCP	****9114	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JAIRO JOSUE	Admitido
913/2023/RH-SCP	****8295	RODRIGUEZ LOPEZ, HERADIO MANUEL	Admitido
1165/2023/RH-SCP	****5919	RODRIGUEZ LORENZO, GUILLERMO	Admitido
192/2023/RH-SCP	****6569	RODRIGUEZ MARTIN, DIOFRAN	Admitido
790/2023/RH-SCP	****0519	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO MIGUEL	Admitido
1261/2023/RH-SCP	****7298	RODRIGUEZ PEREZ, TERESA ANGELES	Admitido
1149/2023/RH-SCP	****7855	RODRIGUEZ PLASENCIA, ANGEL VICENTE	Admitido
967/2023/RH-SCP	****7312	RODRIGUEZ RIVEROL, SALVADOR	Admitido
485/2023/RH-SCP	****6114	RODRIGUEZ SANTANA, JOSE ANTONIO	Admitido
1291/2023/RH-SCP	****6254	SAN JUAN FIEL, LIBERTO	Admitido
1034/2023/RH-SCP	****4913	SANCHEZ EXPOSITO, SAMUEL	Admitido
624/2023/RH-SCP	****1857	SANCHEZ RODRIGUEZ, JULIO CESAR	Admitido
308/2023/RH-SCP	****7934	SANFIEL LORENZO, ULISES	Admitido
1507/2023/RH-SCP	****1539	SANTANA MARRERO, RICARDO JOSE	Admitido
773/2023/RH-SCP	****8794	SANTOS GUTIERREZ, DAMARYS	Admitido

222/2023/RH-SCP	****0073	SICILIA PEREZ, ANSELMO	Admitido
683/2023/RH-SCP	****3871	TOLEDO GONZALEZ, YAREE	Admitido
300/2023/RH-SCP	****1310	ZAMORA VALLADARES, MANUEL	Admitido

### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1318/2023/RH-SCP	****9930	CASTRO ROSA, LUIS FELIPE	
1239/2023/RH-SCP	****6957	FERNANDEZ GARCIA, DAVID ARNALDO	
1265/2023/RH-SCP	****7419	GARCIA TORRES, LUIS JAVIER	
490/2023/RH-SCP	****5695	HERNANDEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	
1655/2023/RH-SCP	****6371	PEREZ LORENZO, HECTOR JOSE	

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

612

18704

**Expediente nº 73/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 30 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/614, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una (1) **plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración General Especial, Subescala Técnica Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario de la Corporación, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de Personal Funcionario de la Corporación**, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29 de diciembre):

#### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
531/2023/RH-SCP	****4013	GARCIA SICILIA, MARIA CAROLINA	Admitido
1337/2023/RH-SCP	****2223	LORENZO GONZALEZ, DARVIS	Admitido
1029/2023/RH-SCP	****4162	VALDIVIA ROCHA, ARIEL ENRIQUE	Admitido

#### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
--------	-----	-------------	--------

*\*No se ha excluido a ningún aspirante*

**Segundo.-** No existiendo aspirantes excluidos/as expresamente, se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

## Servicio de Recursos Humanos

### ANUNCIO

613

18779

**Expediente nº 101/2022/RH-CONV**

**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife

**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 31 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/633, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Animador/a Sociocultural**, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al **Grupo III**, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición **de una (1) plaza de Animador/a Sociocultural**, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al **Grupo III**, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional,

justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Animador/a Sociocultural**, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, perteneciente al **Grupo III**, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022):

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1651/2023/RH-SCP	*****7526	ANDIA TORRICO, ROXANA EMILIA	Admitido
1664/2023/RH-SCP	*****9548	FABRE SANCHEZ, JUDIT	Admitido
794/2023/RH-SCP	*****2899	HERNANDEZ GARCIA, CARMEN MARIA	Admitido
1618/2023/RH-SCP	*****3647	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE CARLOS	Admitido
1536/2023/RH-SCP	*****2880	HERNANDEZ ORTEGA, MARIA INMACULADA	Admitido
168/2023/RH-SCP	*****3532	MARTIN CASTAÑEDA, FRANCISCO JAVIER	Admitido
1656/2023/RH-SCP	*****0127	PADRON ARROCHA, JORGE	Admitido
362/2023/RH-SCP	*****3313	PEREZ PEREZ, YADIRA	Admitido
845/2023/RH-SCP	*****8927	SANTANA JIMENEZ, LUCAS	Admitido

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
537/2023/RH-SCP	*****9629	GARCIA CASTRO, MOISES DAVID	DNI

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

614

20096

**Expediente nº 111/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 31 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/645, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **dos (2) plazas de Camarero/a Limpiador/a**, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición **de dos (2) plazas de Camarero/a Limpiador/a**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **dos (2) plazas de Camarero/a Limpiador/a**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo V**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022):

#### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NUMERO</b>	<b>DNI</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ESTADO</b>
583/2023/RH-SCP	*****5777	ALVAREZ PEREZ, ROSA MARIA	Admitido
68/2023/RH-SCP	*****5485	BATISTA ABRANTE, ROSA MARIA	Admitido
1548/2023/RH-SCP	*****0608	BATISTA CASTILLO, YAMILE	Admitido
382/2023/RH-SCP	*****3736	BATISTA MORENO, MONICA ISABEL	Admitido

1660/2023/RH-SCP	*****6767	BRITO PEREZ, LIDIA	Admitido
556/2023/RH-SCP	*****3978	BRITO RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	Admitido
846/2023/RH-SCP	*****6047	CASTILLO ARROCHA, MARIA ANGELES	Admitido
1266/2023/RH-SCP	*****2619	CONCEPCION MEDINA, ANA MARGARITA	Admitido
1369/2023/RH-SCP	*****3716	CONCEPCION MEDINA, JESUS	Admitido
1012/2023/RH-SCP	*****0869	CONCEPCION RODRIGUEZ, MARIA DIGNA	Admitido
948/2023/RH-SCP	*****7663	FELIPE RODRIGUEZ, GLORIA HORTENCIA	Admitido
1294/2023/RH-SCP	*****1963	FERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ASUNCION	Admitido
1430/2023/RH-SCP	*****0203	GARCIA BLAS, ROSARIO	Admitido
374/2023/RH-SCP	*****7753	GONZALEZ PEREZ, NIEVES MARIA	Admitido
424/2023/RH-SCP	*****6539	GUERRA SANCHEZ, MARIA DEL CRISTO	Admitido
1356/2023/RH-SCP	*****0537	GUTIERREZ PEÑA, SANDRA DEL PINO	Admitido
1025/2023/RH-SCP	*****6439	HERNANDEZ LYNCH, MARIA JENNIFER	Admitido
1313/2023/RH-SCP	*****9791	HERNANDEZ LYNCH, MARIA KIMBERLEY	Admitido
1455/2023/RH-SCP	*****8916	HERNANDEZ PEREZ, ROSA MARIA	Admitido
1188/2023/RH-SCP	*****1206	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS	Admitido
1002/2023/RH-SCP	*****7513	MARTIN MESA, MARIA MILAGROS	Admitido
638/2023/RH-SCP	*****0885	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	Admitido
1241/2023/RH-SCP	****5626	MENDOZA RODRIGUEZ, JOHANA ALEJANDRA	Admitido
1210/2023/RH-SCP	*****0819	MORERA CALERO, CARMEN DELIA	Admitido
1050/2023/RH-SCP	*****4135	MORERA CALERO, ROSA MARY	Admitido
552/2023/RH-SCP	*****1714	MORERA PEREZ, DACIL MARIA	Admitido
1380/2023/RH-SCP	*****8061	PAIS CAPOTE, MARIA CRISTO	Admitido
1227/2023/RH-SCP	*****4028	PAZ PEREZ, RUDELMARY	Admitido
1283/2023/RH-SCP	*****3210	PAZ PIÑERO, PATRICIA	Admitido
515/2023/RH-SCP	*****7459	PEREZ ARMAS, NANCY MARIA	Admitido
564/2023/RH-SCP	*****9688	PEREZ CABRERA, YAIZA MARIA	Admitido
435/2023/RH-SCP	*****9287	PEREZ HERNANDEZ, LORENA	Admitido
1043/2023/RH-SCP	*****3096	PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
862/2023/RH-SCP	*****8998	PEREZ MARTIN, ANA MARGARITA	Admitido
1494/2023/RH-SCP	*****6145	PEREZ MARTIN, MARIA ISABEL	Admitido
259/2023/RH-SCP	*****4373	PEREZ OJEDA, ROSA ISABEL	Admitido
533/2023/RH-SCP	*****7492	PEREZ PEREZ, GLADIS CARMEN	Admitido

480/2023/RH-SCP	*****1156	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	Admitido
761/2023/RH-SCP	*****2404	PEREZ RODRIGUEZ, NIEVES MARIA	Admitido
1397/2023/RH-SCP	*****2860	REYES CALERO, ROSA MARIA	Admitido
963/2023/RH-SCP	*****5743	ROCHA RODRIGUEZ, SILVIA	Admitido
695/2023/RH-SCP	*****2735	RODRIGUEZ ALVAREZ, CARMEN LUISA	Admitido
1093/2023/RH-SCP	*****7554	RODRIGUEZ FERNANDEZ, EISLEBEN	Admitido
60/2023/RH-SCP	*****1441	RODRIGUEZ MARTIN, NANCY	Admitido
1537/2023/RH-SCP	*****4006	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELENA	Admitido
1622/2023/RH-SCP	*****0094	RODRIGUEZ SANTOS, ANA MARIA	Admitido
283/2023/RH-SCP	*****7135	SANCHEZ SANCHEZ, GLORIA ESTHER	Admitido
1069/2023/RH-SCP	*****7101	SANFIEL RODRIGUEZ, ALICIA CRISTINA	Admitido

### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1448/2023/RH-SCP	*****6661	CONCEPCION HERRERA, ROSA CARMINA	Tasa
366/2023/RH-SCP	*****7211	FERNANDEZ PEREZ, ESTHER	Anexo I.
1228/2023/RH-SCP	*****3073	HERNANDEZ GAMEZ, YURENA	Tasa.
928/2023/RH-SCP	*****2888	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANICETO TANAUSU	Titulación.
875/2023/RH-SCP	*****0579	HERNANDEZ LOPEZ, CRISTINA BEATRIZ	Tasa.
1452/2023/RH-SCP	*****7443	HERNANDEZ SANFIEL, BRAYAN	Tasa.
582/2023/RH-SCP	*****6532	LOPEZ DIAZ, ARANZAZU DE LAS NIEV	Titulación.
375/2023/RH-SCP	*****5277	MARTIN DIAZ, GLORIA ALICIA	Anexo II y Titulación.
591/2023/RH-SCP	*****7078	PEREZ LYNCH, ROSA ALEJANDRA	Titulación.
1225/2023/RH-SCP	*****5648	PEREZ MARTIN, ARANZA	Anexo I y Anexo II.
288/2023/RH-SCP	*****1610	PEREZ PEREZ, ROSA ISABEL	Titulación.
494/2023/RH-SCP	*****9685	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTINA	Titulación.
1065/2023/RH-SCP	*****8065	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Titulación.
548/2023/RH-SCP	*****9234	ROMERO AVILA, ROSARIO	Titulación.

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

615

20094

**Expediente nº 107/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 31 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/643, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ayudante/a de Cocina-Pinche de Cocina**, perteneciente al Grupo V, de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ayudante/a de Cocina-Pinche de Cocina, de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al Grupo V**, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Ayudante/a de Cocina-Pinche de Cocina, perteneciente al Grupo V, de la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación,** incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29 de diciembre):

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
960/2023/RH-SCP	****3415	BARRETO FIGUEROA, GHYLKA ANAIRELYS	Admitido
555/2023/RH-SCP	****3978	BRITO RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	Admitido
1273/2023/RH-SCP	****7753	GONZALEZ PEREZ, NIEVES MARIA	Admitido
462/2023/RH-SCP	****0845	GUILLEN BRITO, NILDA MAGALLY	Admitido
524/2023/RH-SCP	****4825	MARTIN SAN BLAS, JOYMAR	Admitido
443/2023/RH-SCP	****9764	MORERA PEREZ, MARIA ARLENE	Admitido
1033/2023/RH-SCP	****3096	PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
482/2023/RH-SCP	****1156	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	Admitido
432/2023/RH-SCP	****7202	PEREZ RODRIGUEZ, SAMUEL	Admitido
755/2023/RH-SCP	****2758	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA	Admitido
1071/2023/RH-SCP	****7098	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROBERTO	Admitido

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1528/2023/RH-SCP	****6784	GONZALEZ ACOSTA, JONAS	Titulación.
782/2023/RH-SCP	****0579	HERNANDEZ LOPEZ, CRISTINA BEATRIZ	Tasa.
265/2023/RH-SCP	****0072	MARA AITADDI, NAJIA	Titulación.

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

616

20090

**Expediente nº 102/2022/RH-CONV****PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 31 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/631, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **trece (13) plazas Técnico/a Sanitario/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo IV**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha viernes miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición **de trece (13) plazas Técnico/a Sanitario/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al **Grupo IV**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

*“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.*

*Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.*

*Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de febrero de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación, en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión en la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

- a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) En la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las letras anteriores.

**Tercero.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **trece (13) plazas Técnico/a Sanitario/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)**, vacante en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, perteneciente al **Grupo IV**, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 158, de 29/12/2022):

#### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NUMERO</b>	<b>DNI</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ESTADO</b>
90/2023/RH-SCP	*****6738	ACOSTA ACOSTA, INGRI	Admitido
807/2023/RH-SCP	*****3841	ACOSTA RODRIGUEZ, DIANA	Admitido
1312/2023/RH-SCP	*****4520	AFONSO ROCHA, ALEJANDRO	Admitido

568/2023/RH-SCP	*****6248	ALVAREZ GARCIA, INODELVIA	Admitido
278/2023/RH-SCP	*****0241	ARMAS HERNANDEZ, MARIA TERESA	Admitido
941/2023/RH-SCP	*****1440	ARMAS SIMON, INMACULADA	Admitido
448/2023/RH-SCP	*****0216	ARROCHA LORENZO, JUAN MANUEL	Admitido
971/2023/RH-SCP	*****7039	ARROCHA LORENZO, MARIA NATALIA	Admitido
622/2023/RH-SCP	*****7713	ARROCHA RODRIGUEZ, CONCEPCION NIEVES	Admitido
1391/2023/RH-SCP	*****1111	ARTEAGA PEREZ, CARMEN ROSA	Admitido
743/2023/RH-SCP	*****4642	BAEZA CABRERA, MARIA MAGDALENA	Admitido
194/2023/RH-SCP	*****5557	BARRETO FAJARDO, ANA LOURDES	Admitido
925/2023/RH-SCP	*****8508	BATISTA MARTIN, MARIA INES	Admitido
1269/2023/RH-SCP	*****7695	BIENES MARTIN, ROSARIO	Admitido
1226/2023/RH-SCP	*****7258	BRITO LORENZO, JUDIT	Admitido
1201/2023/RH-SCP	*****5809	BRITO PEREZ, MAGALI	Admitido
1254/2023/RH-SCP	*****7799	BRITO PEREZ, MARIA JOSE	Admitido
422/2023/RH-SCP	*****2792	BRITO RODRIGUEZ, TERESA MARIA	Admitido
958/2023/RH-SCP	*****3252	CABRERA PEREZ, NISAMAR	Admitido
311/2023/RH-SCP	*****3457	CAETANO DIAZ, GLORIA	Admitido
1064/2023/RH-SCP	*****0423	CALERO RODRIGUEZ, ANA LOURDES	Admitido
1143/2023/RH-SCP	*****3157	CAMACHO CAMACHO, LAURA ISABEL	Admitido
1625/2023/RH-SCP	*****9296	CASA PEREZ, JOAN	Admitido
612/2023/RH-SCP	*****2494	CASTAÑEDA CONCEPCION, MARIA LOURDES	Admitido
1134/2023/RH-SCP	*****4023	CASTRO GONZALEZ, CARMEN TERESA	Admitido
535/2023/RH-SCP	*****7801	CHAVEZ PIÑERO, MARIA SUSANA	Admitido
831/2023/RH-SCP	*****9991	CONCEPCION EXPOSITO, ELISABEL	Admitido
204/2023/RH-SCP	*****5753	CONCEPCION FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	Admitido
105/2023/RH-SCP	*****0188	CONCEPCION RODRIGUEZ, NIEVES MARIA	Admitido
735/2023/RH-SCP	*****5780	CORDERO CAYETANO, GEMMA MARIA	Admitido
196/2023/RH-SCP	*****1173	CORDOVEZ MORERA, PILAR SHIRLEY	Admitido
1309/2023/RH-SCP	*****2397	CRIVELLARO SEINERO, ESTEFANIA	Admitido
325/2023/RH-SCP	*****0839	DIAZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	Admitido
609/2023/RH-SCP	*****4927	DIAZ JERONIMO, AYME	Admitido
680/2023/RH-SCP	*****6199	DIAZ RODRIGUEZ, CARMEN NIEVES	Admitido
789/2023/RH-SCP	*****1436	DIAZ ROJAS, GLORIA ALICIA	Admitido
510/2023/RH-SCP	*****3366	DIEZ IRAOLA, YARITZA	Admitido
411/2023/RH-SCP	*****2071	DONATE SANCHEZ, YELENA	Admitido

1389/2023/RH-SCP	*****0422	EGEA AMENEIROS, SILVIA	Admitido
699/2023/RH-SCP	****1438	ESCOBAR AGUILAR null, YISELIS EGLIENYS	Admitido
496/2023/RH-SCP	*****9116	EXPOSITO CAMACHO, MARIA LIBIA	Admitido
408/2023/RH-SCP	*****0270	FELIPE MARTIN, ANA IRENE	Admitido
1125/2023/RH-SCP	*****0447	FELIPE RODRIGUEZ, ANA ALICIA	Admitido
479/2023/RH-SCP	*****6759	FERNANDEZ FELIPE, MARIA DEL CARMEN	Admitido
100/2023/RH-SCP	*****3294	FERNANDEZ GARCIA, LUZ VANESA	Admitido
626/2023/RH-SCP	*****6344	FIEL GOMEZ, JUANA MARIA	Admitido
1429/2023/RH-SCP	*****9177	FRANCISCO FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	Admitido
618/2023/RH-SCP	*****1830	FUENTES FELIPE, MARIA ANTONIA	Admitido
389/2023/RH-SCP	*****2938	GARCIA BETHENCOURT, CLARA MARIA	Admitido
653/2023/RH-SCP	*****5188	GARCIA GOMEZ, NIEVES ROSA	Admitido
520/2023/RH-SCP	*****8002	GARCIA PEREZ, HILDA MARIA	Admitido
1636/2023/RH-SCP	*****0592	GOMEZ GONZALEZ, ANA PAULA	Admitido
470/2023/RH-SCP	*****1148	GONZALEZ EXPOSITO, MARIA NIEVES	Admitido
775/2023/RH-SCP	*****6451	GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE NEFTALI	Admitido
892/2023/RH-SCP	*****7242	GONZALEZ MARTIN, CLAUDIA MARIA	Admitido
652/2023/RH-SCP	*****4556	GONZALEZ PAGES, NIEVES TERESA	Admitido
731/2023/RH-SCP	*****9921	GONZALEZ PEREZ, MARIA MIRELLI	Admitido
93/2023/RH-SCP	*****3215	GONZALEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ ADRIANA	Admitido
1280/2023/RH-SCP	*****3033	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA CECILIA	Admitido
367/2023/RH-SCP	*****6018	HERNANDEZ ACOSTA, EVA MARIA	Admitido
394/2023/RH-SCP	*****9779	HERNANDEZ FERNANDEZ, SUSANA	Admitido
450/2023/RH-SCP	*****6521	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA NIEVES	Admitido
1338/2023/RH-SCP	*****7667	HERNANDEZ HERNANDEZ, JORGE ANTONIO	Admitido
447/2023/RH-SCP	*****0102	HERNANDEZ PEREZ, MARIA YAIZA	Admitido
700/2023/RH-SCP	*****1653	HERNANDEZ PEREZ, MARIA YOLANDA	Admitido
751/2023/RH-SCP	*****0754	IGLESIAS LORENZO, SARA ESTHER	Admitido
895/2023/RH-SCP	*****9288	JORGE RODRIGUEZ, CANDELARIA	Admitido
185/2023/RH-SCP	*****2743	LEON NEGRIN, ADRIANA	Admitido
811/2023/RH-SCP	*****0906	LEON PEREZ, CARMEN NIEVES	Admitido
1037/2023/RH-SCP	*****2619	LOPEZ MARTIN, JUAN MANUEL	Admitido
1378/2023/RH-SCP	*****9676	LORENZO HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	Admitido
1281/2023/RH-SCP	*****7327	LORENZO MARTIN, MARIA YESSICA	Admitido
230/2023/RH-SCP	*****2780	LORENZO SAN JUAN, ANA BELEN	Admitido

444/2023/RH-SCP	*****6822	LUIS BARRIOS, MARIA JOSEFA	Admitido
403/2023/RH-SCP	*****2472	LUIS GARCIA, NIEVES ROSALIA	Admitido
682/2023/RH-SCP	*****4579	LUIS HERNANDEZ, AIMARA	Admitido
1121/2023/RH-SCP	*****6120	MARFIL RIOS, DACIL	Admitido
517/2023/RH-SCP	*****7455	MARRERO GONZALEZ, CARMEN DOLORES	Admitido
889/2023/RH-SCP	*****3987	MARRERO MIRANDA, MARIA JOSE	Admitido
882/2023/RH-SCP	*****7815	MARTIN ACOSTA, ROSABEL	Admitido
999/2023/RH-SCP	*****1623	MARTIN CAPOTE, MARIA SAGRARIO	Admitido
355/2023/RH-SCP	*****6073	MARTIN FERNANDEZ, NIEVES TERESA	Admitido
673/2023/RH-SCP	*****7900	MARTIN HERNANDEZ, MIRIAM	Admitido
1218/2023/RH-SCP	*****6184	MARTIN HERNANDEZ, NIEVES GLORIA	Admitido
736/2023/RH-SCP	*****8950	MARTIN LEON, NIEVES CRISTO	Admitido
1247/2023/RH-SCP	*****7494	MARTIN LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	Admitido
778/2023/RH-SCP	*****1718	MARTIN MARTIN, MARIA INODELBI	Admitido
952/2023/RH-SCP	*****1253	MARTIN PEREZ, ISABEL MARIA	Admitido
475/2023/RH-SCP	*****5654	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	Admitido
897/2023/RH-SCP	*****4901	MARTIN ROJAS, DENISE	Admitido
820/2023/RH-SCP	*****7155	MARTINEZ MARTIN, ANA MARIA	Admitido
951/2023/RH-SCP	*****6383	MEDEROS VENTURA, ANGUSTIAS SULAY	Admitido
813/2023/RH-SCP	*****6801	MEDINA RODRIGUEZ, NIEVES ROSA	Admitido
64/2023/RH-SCP	*****5423	MENDEZ PEREZ, MARIA ROCIO	Admitido
368/2023/RH-SCP	*****3269	MESA RODRIGUEZ, TEXENERY	Admitido
605/2023/RH-SCP	*****5611	MOLINA PERERA, LOURDES VICTORIA	Admitido
1208/2023/RH-SCP	*****0819	MORERA CALERO, CARMEN DELIA	Admitido
1039/2023/RH-SCP	*****8217	MORERA MATOS, MARIA RUT	Admitido
193/2023/RH-SCP	*****6699	MOSEGUES RIVEROL, ASTRID	Admitido
216/2023/RH-SCP	*****1174	MURCIA MARTIN, MARIA VERONICA	Admitido
707/2023/RH-SCP	*****4557	NERIS PAZ, NIEVES ESTHER	Admitido
290/2023/RH-SCP	*****4804	OLIVERA GUTIERREZ, LIDIA	Admitido
1352/2023/RH-SCP	*****7869	ORDOÑEZ ARQUELLADA, MARIA LUISA	Admitido
1300/2023/RH-SCP	****4463	ORJUELA OYOLA, JUAN CARLOS	Admitido
507/2023/RH-SCP	*****9685	ORRIBO CASTILLO, MARIA JOSE	Admitido
661/2023/RH-SCP	*****1963	PADILLA MARTIN, MARIA SOLEDAD	Admitido
671/2023/RH-SCP	*****8765	PAZ MESA, ANA AMELIA	Admitido
1246/2023/RH-SCP	*****8842	PECIS PEREZ, ANA MARIA	Admitido

1112/2023/RH-SCP	*****1386	PEREZ ARROCHA, FRANCISCO EDUARDO	Admitido
704/2023/RH-SCP	*****0516	PEREZ CANDELARIO, RICARDO	Admitido
328/2023/RH-SCP	*****2386	PEREZ CARRION, BEATRIZ ALEJANDRA	Admitido
988/2023/RH-SCP	*****5706	PEREZ DIAZ, MARIA ESTEFANIA	Admitido
1041/2023/RH-SCP	*****2695	PEREZ DOMINGUEZ, LAURA	Admitido
268/2023/RH-SCP	*****7339	PEREZ GARCIA, MONSERRAT	Admitido
526/2023/RH-SCP	*****5918	PEREZ GOMEZ, ELISA ISABEL	Admitido
401/2023/RH-SCP	*****8966	PEREZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	Admitido
58/2023/RH-SCP	*****9410	PEREZ JIMENEZ, ELIESER	Admitido
909/2023/RH-SCP	*****6079	PEREZ LORENZO, SARA CRISTINA	Admitido
865/2023/RH-SCP	*****8998	PEREZ MARTIN, ANA MARGARITA	Admitido
655/2023/RH-SCP	*****9716	PEREZ MARTIN, GUACIMARA	Admitido
710/2023/RH-SCP	*****3207	PEREZ MARTIN, MARIA DEL PINO	Admitido
686/2023/RH-SCP	*****3206	PEREZ MARTIN, NIEVES DE LOS REYES	Admitido
339/2023/RH-SCP	*****5921	PEREZ MARTIN, NIEVES YOLANDA	Admitido
815/2023/RH-SCP	*****2495	PEREZ MENDEZ, MARIA DOLORES	Admitido
187/2023/RH-SCP	*****3990	PEREZ MOLINA, INGRID	Admitido
410/2023/RH-SCP	*****4119	PEREZ MORERA, MARIA DEL ROSARIO	Admitido
1597/2023/RH-SCP	*****5708	PEREZ PEREZ, DIMAS JESUS	Admitido
1161/2023/RH-SCP	*****4011	PEREZ PEREZ, JOSE ALBERTO	Admitido
891/2023/RH-SCP	*****1417	PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	Admitido
1164/2023/RH-SCP	*****6776	PEREZ PLASENCIA, FELIPE	Admitido
501/2023/RH-SCP	*****5647	PEREZ RAMOS, CARMEN EVA	Admitido
82/2023/RH-SCP	*****4602	PEREZ RODRIGUEZ, AIXA	Admitido
1624/2023/RH-SCP	*****9706	PEREZ RODRIGUEZ, MANUELA	Admitido
1586/2023/RH-SCP	*****6116	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	Admitido
111/2023/RH-SCP	*****7588	PEREZ RODRIGUEZ, NATALIA	Admitido
992/2023/RH-SCP	*****0656	PEREZ SANCHEZ, JOSE CARLOS	Admitido
964/2023/RH-SCP	*****1809	PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	Admitido
123/2023/RH-SCP	*****6517	PIÑERO RODRIGUEZ, YURENA	Admitido
1111/2023/RH-SCP	*****0167	PLASENCIA GOTERA, YAMIRA	Admitido
1173/2023/RH-SCP	*****7821	PLASENCIA MINGUEZ, CARMEN ROSA	Admitido
1292/2023/RH-SCP	*****2212	PLASENCIA RODRIGUEZ, BERNARDA	Admitido
1605/2023/RH-SCP	*****7848	QUINTERO RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	Admitido
463/2023/RH-SCP	*****2766	RAMOS VARGAS, MARTA	Admitido

856/2023/RH-SCP	****4083	RIOS RODRIGUEZ, ROSA	Admitido
1133/2023/RH-SCP	*****5097	RODRIGUEZ BATISTA, CRISTINA	Admitido
296/2023/RH-SCP	****1317	RODRIGUEZ CACERES, LAURA	Admitido
770/2023/RH-SCP	****5492	RODRIGUEZ CONCEPCION, MARIA GORETTI	Admitido
1329/2023/RH-SCP	****8117	RODRIGUEZ DELGADO, MARIA SERAPIA	Admitido
1095/2023/RH-SCP	****5717	RODRIGUEZ GARCIA, VIRIDIANA	Admitido
1092/2023/RH-SCP	****7272	RODRIGUEZ GONZALEZ, DACIL	Admitido
839/2023/RH-SCP	****9579	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES	Admitido
353/2023/RH-SCP	****3129	RODRIGUEZ HERNANDEZ, NAIRA	Admitido
977/2023/RH-SCP	****7622	RODRIGUEZ HERRERA, MARIA BELKY	Admitido
918/2023/RH-SCP	****4525	RODRIGUEZ LEMES, ARAGUA MARIA	Admitido
456/2023/RH-SCP	****9907	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA ALEXIA	Admitido
713/2023/RH-SCP	****6572	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA MARLENI	Admitido
1589/2023/RH-SCP	****9012	RODRIGUEZ MARTIN, NOELIA	Admitido
744/2023/RH-SCP	****0952	RODRIGUEZ PLATA, MARIA CELESTE	Admitido
843/2023/RH-SCP	****6528	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUISA MARIA	Admitido
495/2023/RH-SCP	****9465	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	Admitido
857/2023/RH-SCP	****5828	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA	Admitido
781/2023/RH-SCP	****1509	RODRIGUEZ SAN JUAN, ANA EUGENIA	Admitido
67/2023/RH-SCP	****3360	RODRIGUEZ SANFIEL, DACIL	Admitido
1255/2023/RH-SCP	****6796	RUIZ MARTINEZ, MARIA ANGUSTIAS	Admitido
809/2023/RH-SCP	****7163	SAN BLAS GARCIA, MARIA LUCIA	Admitido
130/2023/RH-SCP	****1256	SAN FIEL LOPEZ, JOSE LUIS	Admitido
370/2023/RH-SCP	****2304	SAN JUAN LORENZO, ANA ISABEL	Admitido
1061/2023/RH-SCP	****5882	SANCHEZ CALERO, ANA OFELIA	Admitido
212/2023/RH-SCP	****6066	SANCHEZ GONZALEZ, VERONICA	Admitido
592/2023/RH-SCP	****0134	SANFIEL HERNANDEZ, ITAHISA	Admitido
384/2023/RH-SCP	****7328	SANTIAGO MARTIN, GARA	Admitido
787/2023/RH-SCP	****0844	SICILIA RODRIGUEZ, NIEVES LUZ	Admitido
241/2023/RH-SCP	****1874	SUAREZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES	Admitido
1059/2023/RH-SCP	****5452	TOBAR ORELLANA, MARTA ORIANA	Admitido
1163/2023/RH-SCP	****3823	TORRES UTRERA, YUSMARY CAROLINA	Admitido
1521/2023/RH-SCP	****3542	TOSCO RODRIGUEZ, NIEVES DACIL	Admitido
1331/2023/RH-SCP	****9834	TRIANA RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	Admitido
927/2023/RH-SCP	****5908	VENTURA RODRIGUEZ, GLORIA TERESA	Admitido

1349/2023/RH-SCP	*****7952	VERA ALVAREZ, VIOLETA NIEVES	Admitido
1307/2023/RH-SCP	*****0326	VERA REYES, MARIA THAIS	Admitido
799/2023/RH-SCP	*****3026	ZAMORA HERRERA, MARIA JESUS	Admitido
553/2023/RH-SCP	*****7449	ZAMORA MONTENSINO, MARIA CANDELARIA	Admitido

### **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
887/2023/RH-SCP	*****5630	ABRANTE RODRIGUEZ, NIEVES ITHAISA	TITULACION
1399/2023/RH-SCP	*****4009	BENJAMIN ALEJO, CAROLINE	NO APORTA TITULACION NO APORTA DNI, NO APORTA TASA, NI JUSTIFICANTE DE EXCLUSION DE PAGO
352/2023/RH-SCP	*****6816	CONCEPCION ACOSTA, DEBORA	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
95/2023/RH-SCP	*****5301	CUQUEJO AQUINO, MILADYS	NO PRESENTA INFORME DE INSCRIPCION Y RECHAZO, NO PRESENTA DECLARACION NO PERCIBIR RENTAS NO SUPERIORES AL SMI
118/2023/RH-SCP	*****9827	GOMEZ HERNANDEZ, BARBARA ARELIS	NO APORTA DECLARACION DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES AL SMI, NO APORTA TITULACION REQUERIDA
1081/2023/RH-SCP	****1551	GOUVEIA BARRETO, ANA CAROLINA	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
651/2023/RH-SCP	*****9622	HERRERA GARCIA, JANETTE	DNI ILEGIBLE
1667/2023/RH-SCP	****6742	LOPEZ ROJAS, MARIA ALEJANDRA	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
135/2023/RH-SCP	*****4778	LORENZO MORALES, PATRICIA	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
581/2023/RH-SCP	*****6197	MARTIN MARTIN, NIEVES MARIA	NO APORTA TITULACION REQUERIDA, NO APORTA INFORME DE INSCRIPCION Y RECHAZO, PAGA CANTIDAD INFERIOR A LA DE LA CONVOCATORIA.
1584/2023/RH-SCP	*****5572	PLASENCIA CARMONA, ORISTELA DEL PINO	NO APORTA DNI
99/2023/RH-SCP	*****8372	QUIROGA VILLAMIL, DIANA	NO APORTA TITULACION REQUERIDA
1632/2023/RH-SCP	*****4530	RODRIGUEZ LEAL, MARIA ANGUSTIAS	FUERA DE PLAZO
1585/2023/RH-SCP	*****6928	RODRIGUEZ LEAL, ROSA VANESA	NO PRESENTA TITULACION, ACLARACION ANEXO I
1160/2023/RH-SCP	****4376	SANCHEZ ESTREDES , EDITH COROMOTO	Anexo I. Tasa.
1633/2023/RH-SCP	*****3128	SANFIEL TORRES, ANA ANGELINA	PAGO REALIZADO FUERA DE PLAZO
1014/2023/RH-SCP	*****1471	TIQUE TAPIERO, EMMA	NO APORTA TITULACION

**Segundo.-** Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos/as ni excluidos/as, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas

expresamente en la relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los/las interesados/as motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En Santa Cruz de La Palma, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

## Servicio de Recursos Humanos

### ANUNCIO TRÁMITE DE AUDIENCIA 617 24660

Expediente nº 75/2022/RH-CONV.

POR EL QUE SE PUBLICA LA APERTURA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE CINCUENTA Y CINCO (55 PLAZAS DE TÉCNICOS/AS SANITARIOS/AS EN CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA (TCAE), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PERTENECIENTE AL GRUPO IV, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, POR TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.

En relación a la propuesta del Tribunal Calificador por la que se establece el orden de puntuación asignado a cada aspirante, conforme al Acta nº 6, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la convocatoria para la cobertura de CINCUENTA Y CINCO (55) PLAZAS DE TÉCNICOS/AS SANITARIOS/AS EN CUIDADOS AUXILIAR DE ENFERMERÍA (TCAE), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PERTENECIENTE AL GRUPO IV, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, POR TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de diciembre de 2022 y publicadas

en el BOP con fecha 28 de diciembre de 2022, se acuerda dar traslado al resto de los interesados de CUATRO RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos por D<sup>a</sup> M.E.P.D., D<sup>a</sup> N.T.M.F., D<sup>a</sup> M.C.R.P. y D<sup>a</sup> M.N.A.L., de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

Siendo el expediente de referencia relativo a proceso selectivo de estabilización y de concurrencia competitiva, se constata la existencia de varios interesados, y procede, por tanto, previa resolución de los mismos, conceder trámite de audiencia durante el plazo de 10 días hábiles al resto de interesados en el procedimiento para que aleguen lo que estimen procedente, significándoles que los referidos recursos se encuentran a su disposición en las dependencias del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sito en Avenida Marítima, 3, 4<sup>a</sup> planta, Santa Cruz de La Palma, para lo que deberán solicitar cita previa en el correo electrónico: recursos.humanos@cablapalma.es.

El plazo de resolución de los recursos queda suspendido durante el trámite de audiencia.

Cumplido el trámite, se resolverá de conformidad.

En Santa Cruz de La Palma, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma****ANUNCIO**

618

24085

**DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA CUATRO (4) PLAZA DE PEÓN ESPECIALISTA (GRUPO VIII), COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de CUATRO (4) plazas de PEÓN ESPECIALISTA (GRUPO VIII) como personal laboral fijo, conforme se detalla a continuación;

<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS</b>		
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
LÓPEZ SERRANO	RAMÓN	***724***
TOLEDO RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	***744***
GÓMEZ IZQUIERDO	JOSÉ	***978***
LOZANO SIMÓN	ÁNGEL	***637***
HERNÁNDEZ PLATA	JOSÉ FERNANDO	***756***
RODRÍGUEZ LORENZO	NOELIA	***813***
BOADA LÓPEZ	JORGE	***473***

**SEGUNDO.-** La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:**

Titular: Dña. Ana Sandra China Rodríguez, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Dña. Ana Vanesa Bethencourt Lorenzo, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**SECRETARIO/A:**

Titular: Dña. Ana Vanesa Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Don Gregorio José Morillas Cabrera, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**VOCAL 1º:**

Titular: Don Ángel Luis Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Dña. Carmen Isabel Montesino Pérez funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de la Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

Titular: Dña. Ana Belén Yuste López, personal laboral fijo, grupo II de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Don Juan Manuel Hernandez Rodriguez. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A2 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º:**

Titular: Don Ángel Josué Hernández Martín, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Don Carlos Jesús García Méndez. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A1 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 29 de febrero de 2024, a las 08.30 horas en el las oficinas centrales de SODEPAL, sitas en Av. Los Indianos, 14, 38700 Santa Cruz de La Palma

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma

#### ANUNCIO

619

24085

**DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA (I) PLAZA DE TÉCNICO DE PROYECTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (GRUPO III), COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de UNA (1) plazas de TÉCNICO DE PROYECTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (GRUPO III) como personal laboral fijo, conforme se detalla a continuación;

<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS</b>		
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
LOZANO SIMÓN	ÁNGEL	***637***
RODRÍGUEZ DUQUE	SERGIO	***811***
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	NIEVES LAURA	***864***

**SEGUNDO.-** La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:**

Titular: Dña. Ana Belén Yuste López, personal laboral fijo, grupo II de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Dña. Ana Sandra China Rodríguez, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

**SECRETARIO/A:**

Titular: Dña. Ana Vanesa Bethencourt Lorenzo, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Dña. Ana Vanesa Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**VOCAL 1º:**

Titular: Don Ángel Josué Hernández Martín, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Dña. Carmen Isabel Montesino Pérez funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de la Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

Titular: Don Ángel Luis Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Doña Concepción Inés Pérez Riverol. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A1 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º:**

Titular: Don Gregorio José Morillas Cabrera, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Don Juan Manuel Hernandez Rodriguez. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A2 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 20 de febrero de 2024, a las 08.45 horas en el las oficinas centrales de SODEPAL, sitas en Av. Los Indianos, 14, 38700 Santa Cruz de La Palma

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

**Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma****ANUNCIO**

620

24085

**DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO BASE DE ARTES GRÁFICAS (GRUPO VII), COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de UNA (1) plazas de TÉCNICO BASE DE ARTES GRÁFICAS (GRUPO VII) como personal laboral fijo, conforme se detalla a continuación;

<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS</b>		
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
BARBERO DOSSIN	JUAN CARLOS	***799***

**SEGUNDO.-** La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:**

Titular: Dña. Ana Sandra China Rodríguez, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Dña. Ana Vanesa Bethencourt Lorenzo, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**SECRETARIO/A:**

Titular: Dña. Ana Vanesa Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Don Gregorio José Morillas Cabrera, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**VOCAL 1º:**

Titular: Don Ángel Luis Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Dña. Carmen Isabel Montesino Pérez funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de la Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

Titular: Dña. Ana Belén Yuste López, personal laboral fijo, grupo II de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Don Juan Manuel Hernandez Rodriguez. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A2 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º:**

Titular: Don Ángel Josué Hernández Martín, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Don Carlos Jesús García Méndez. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A1 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 29 de febrero de 2024, a las 10.30 horas en el las oficinas centrales de SODEPAL, sitas en Av. Los Indianos, 14, 38700 Santa Cruz de La Palma

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

## Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma

## ANUNCIO

621

24085

**DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA (I) PLAZA DE TÉCNICO DE PROYECTOS DE ARTESANÍA (GRUPO III), COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de UNA (I) plazas de TÉCNICO DE PROYECTOS DE ARTESANÍA (GRUPO III), como personal laboral fijo, conforme se detalla a continuación;

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DÍAZ HENRÍQUEZ	NIEVES GLORIA	***773***

**SEGUNDO.-** La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:**

Titular: Dña. Ana Belén Yuste López, personal laboral fijo, grupo II de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Dña. Ana Sandra China Rodríguez, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

**SECRETARIO/A:**

Titular: Dña. Ana Vanesa Bethencourt Lorenzo, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Dña. Ana Vanesa Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**VOCAL 1º:**

Titular: Don Ángel Josué Hernández Martín, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Dña. Dña. Carmen Isabel Montesino Pérez funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de la Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

Titular: Don Ángel Luis Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Doña Concepción Inés Pérez Riverol. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A1 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º:**

Titular: Don Gregorio José Morillas Cabrera, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Don Juan Manuel Hernández Rodríguez. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A2 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 20 de febrero de 2024, a las 08.15 horas en el las oficinas centrales de SODEPAL, sitas en Av. Los Indianos, 14, 38700 Santa Cruz de La Palma

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

**Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la isla de La Palma**

**ANUNCIO**

622

24085

**DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA CUATRO (4) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (GRUPO V), COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de CUATRO (4) plazas de ADMINISTRATIVO (GRUPO V) como personal laboral fijo, conforme se detalla a continuación;

<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS</b>		
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
CONCEPCIÓN MARTÍN	ROSA NIEVES	***710***
OLIVA GARCÍA	MARÍA CONCEPCIÓN	***729***
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARÍA	***657***
PEÑATE RODRÍGUEZ	TAMARA	***949***
LOZANO SIMÓN	ÁNGEL	***637***
MARANTE MARANTE	MARÍA GELIS	***681***
PÉREZ VIDART	ELISA	***917***
RODRÍGUEZ ÁVILA	ANA	***177***

<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS</b>		
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
SALES GARCÍA	ANGÉLICA BEATRIZ	***488***

**SEGUNDO.-** La designación del Tribunal Calificador para el proceso selectivo que estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:**

Titular: Dña. Ana Sandra China Rodríguez, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Dña. Ana Vanesa Bethencourt Lorenzo, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**SECRETARIO/A:**

Titular: Dña. Ana Vanesa Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Don Ángel Josué Hernández Martín, personal laboral fijo, grupo II, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

**VOCAL 1º:**

Titular: Don Ángel Luis Martín Concepción, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Dña. Carmen Isabel Montesino Pérez funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de la Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 2º:**

Titular: Dña. Ana Belén Yuste López, personal laboral fijo, grupo II de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP.

Suplente: Don Juan Manuel Hernandez Rodriguez. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A2 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º:**

Titular: Don Gregorio José Morillas Cabrera, personal laboral fijo, grupo I, de la empresa pública SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, SAUMP

Suplente: Doña Concepción Inés Pérez Riverol. Funcionario de Carrera Grupo A Subgrupo A1 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal de selección de dicho procedimiento el próximo día 20 de febrero de 2024, a las 10.30 horas en el las oficinas centrales de SODEPAL, sitas en Av. Los Indianos, 14, 38700 Santa Cruz de La Palma

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Recaudación****ANUNCIO****623****12517**

ASUNTO: EXPEDIENTE 5/2024/RCD  
RELATIVO A ANUNCIO PERÍODO COBRANZA  
PRIMER SEMESTRE 2024 RECIBOS  
CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO DE  
BIENES INMUEBLES (IBI), BIENES DE  
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES),  
IMPUESTOS DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN  
MECÁNICA (IVTM), TASA BASURA DE  
VIVIENDA (BASVI) Y OTRAS TASAS.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Bienes de Características Especiales (BICES), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Tasa de Basura de Vivienda (BASVI) y Otras Tasas, se podrán abonar durante el siguiente PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO: DESDE EL 20 DE MAYO AL 22 DE JULIO DE 2024, ambos incluidos.

Los contribuyentes durante ese período podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en las Entidades Colaboradoras (Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, Cajasiete y Banca March) utilizando la carta de pago, que podrá obtener en la sede electrónica municipal, en su área privada de la Sede electrónica (a la que puede acceder con certificado electrónico, DNI electrónico o clave permanente), desde la web (Atención al Contribuyente/Carta de Pago) de forma anonimizada o acudiendo a la Oficina de Atención e Información Ciudadana (OAIC) más próxima a su domicilio o lugar de trabajo.

Con ella podrá realizar el pago a través de la red de cajeros automáticos, sedes electrónicas de

su entidad bancaria y aplicaciones móviles de las citadas Entidades, además de los demás medios admitidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Los recibos domiciliados serán cargados en cuenta a partir del día 8 de julio de 2024.

Se podrá domiciliar el pago de estos y otros tributos periódicos en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias hasta el 22 de abril, beneficiándose de una bonificación del 5%, advirtiéndose que las solicitudes de domiciliación recibidas con posterioridad al 22 de abril de 2024, surtirán efectos a partir del año 2025.

Puede solicitar acogerse al Plan Personalizado de Pagos en cualquier momento y comenzará a aplicarse en el ejercicio siguiente a la presentación y sucesivos.

Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se causen.

Más información en <http://www.santacruzdetenerife.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

EL COORDINADOR GENERAL DE  
HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA,  
Rogelio Padrón Coello, documento firmado  
electrónicamente.

**AGULO****ANUNCIO**

624

24661

**Núm. Expediente: 158/2023**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días (30) hábiles de exposición al público del expediente relativo a "Propuesta de Bases Reguladoras para la concesión de ayudas de emergencia y urgencia social ejercicio 2023", aprobadas en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Agulo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 10/07/2023 y según anuncio hecho público en el B.O.P nº 137, de fecha 13/11/2023.

Considerando la certificación emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Agulo, de fecha 15/01/2024, que acredita la elevación a definitiva del acuerdo adoptado hasta este momento provisional.

A tenor de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace constar que el texto íntegro de las referidas bases reguladoras es el que se transcribe a continuación:

**1. Bases Reguladoras.**

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Agulo y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La aprobación de esta Convocatoria y Bases Reguladoras supone la derogación de las Bases Generales de Ayudas de Emergencia Social publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de marzo de 2012.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tanto se trata de Ayudas con carácter excepcional, por concurrir criterios de emergencia social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas por informe de Servicios Sociales que dificulten su convocatoria pública.

**2. Créditos Presupuestarios.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención para el ejercicio 2023 son de 2310.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.000,00 euros. Cuando por la naturaleza de la actuación corresponda, serán de aplicación al crédito 2310.78000, y la cuantía máxima de las subvenciones es de 24.000,00 euros.

Excepcionalmente, previa modificación presupuestaria, se podrá destinar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

## **2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.**

La subvención tiene por finalidad la concesión de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones puntuales de emergencia social de personas o familias, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población más desfavorecidos. .

Podrán ser objeto de subvención las siguientes:

- Prestaciones destinadas a atender necesidades básicas, de carácter de urgencia o emergencia social:
  - o Demandas o carencias que inciden en la subsistencia física del usuario/a y de su familia: Alimentación, Higiene, Vestimenta y Productos farmacéuticos.
  - o Gastos derivados del mantenimiento de la vivienda habitual: Alquiler, Amortizaciones mensuales de hipotecas para primera vivienda y de uso habitual, deudas por suministro de luz y agua.
- Prestaciones orientadas a atender necesidades extraordinarias, de carácter de urgencia o emergencia social:
  - o Adquisición de equipamiento básico del hogar (mobiliario básico y electrodomésticos).
  - o Obras de mantenimiento y/o adecuación de la vivienda de uso habitual y/o en deficientes condiciones de habitabilidad.
  - o Viajes o traslados por asunto de enfermedad.
  - o Prótesis y Órtosis: Adquisición de gafas graduadas, prótesis auditivas, prótesis dentales y similares, siempre que no se perciba prestaciones de otras instituciones que cubran la totalidad del gasto.
  - o Ayudas técnicas y productos de apoyo para personas con discapacidad, en situación de dependencia o movilidad reducida.
  - o Alojamiento de urgencia.
- Cualquier otra necesidad, que según informe motivado del/la trabajador/a social, suponga una situación de emergencia o urgencia social.

El importe máximo de la Subvención tendrá como única limitación los créditos disponibles en el presupuesto.

### **3. Requisitos para acceder a las prestaciones de servicios sociales.**

Requisitos para solicitar la subvención:

- a) Las personas contempladas en el artículo 9.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- b) Estar empadronado/a y tener residencia en el municipio de Agulo durante, al menos, el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. No se tendrá en cuenta el aludido límite temporal cuando concurren circunstancias excepcionales que deberán reflejarse debidamente en el informe del/la Trabajador/a Social.
- c) Encontrarse en una situación de emergencia o urgencia social, de conformidad con el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- d) No superar el umbral de renta mensual máxima en función del número de miembros computables de la unidad familiar, una vez aplicada la ponderación ingresos-gastos, según se relaciona:

TABLA LÍMITE DE INGRESOS SEGÚN Nº DE MIEMBROS	
Nº DE MIEMBROS	LÍMITE DE INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD
1	800
2	1300
3	1600
4	2000
5 y +	2500

GASTOS DEDUCIBLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alquiler de vivienda: La cuantía del mismo no podrá exceder en ningún caso del 65% del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amortizaciones mensuales de hipoteca de la vivienda que constituya el domicilio de residencia habitual de la persona solicitante.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier otro gasto que se considere fundamental para el bienestar de la persona solicitante y/o de su unidad familiar y que constituya una merma sustancial en los ingresos mensuales, habiendo de acreditarse debidamente esta circunstancia en el informe emitido por el/la trabajador/a social.</li> </ul>

#### **4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

Desde la Concejalía se solicitará cuantos informes se estime necesarios para resolver, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

#### **5. Forma de inicio y Documentación a incorporar al expediente.**

Las solicitudes se tramitarán de oficio por el Área de servicios sociales atendiendo a criterios técnicos.

Deberán acompañarse al expediente los documentos siguientes:

1. Instancia en modelo genérico, que se facilitará desde el área municipal de servicios sociales, suscrita por la persona interesada o representante.
2. Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste del objeto de la subvención.
3. D.N.I. de la persona solicitante o representante y de los miembros de su unidad de convivencia.
4. Libro de familia, cuando existan menores en la unidad de convivencia que no dispongan de D.N.I
5. Certificado de empadronamiento y de convivencia, a nombre de la persona solicitante.
6. Documentación acreditativa de los ingresos económicos y de la situación laboral-formativa de la unidad de convivencia:
  - a. Pensionistas: Documento acreditativo de la pensión mensual reconocida, o en su defecto, autorización según modelo normalizado para solicitar certificado desde el área municipal de servicios sociales.
  - b. Trabajo por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo vigente y hoja de salario del mes anterior al de la presentación de la solicitud.
  - c. Trabajo por cuenta propia: Última declaración trimestral del I.R.P.F

- d. Desempleo: Certificado de inscripción como demandante de empleo y certificado del subsidio ó prestación reconocida. En su defecto, autorización según modelo normalizado para solicitar certificado desde el área municipal de servicios sociales.
  - e. Estudiantes mayores de 16 años: Documento que acredite la realización de estudios.
7. Última Declaración de la Renta de las personas mayores de 18 años que conforman la unidad de convivencia, o certificados expedidos por la Agencia Tributaria. En su defecto, autorización según modelo normalizado, para recabar datos a la Agencia Tributaria.
  8. Certificado Catastral de las personas mayores de 18 años. El modelo de autorización para acceso a información catastral será facilitado desde el área municipal de servicios sociales.
  9. En caso de separación o divorcio: convenio regulador, si lo hubiera, o en su defecto, demanda de separación/divorcio o solicitud de asistencia jurídica gratuita.
  10. En caso de demanda para gastos de alquiler de vivienda: Contrato de arrendamiento en vigor.
  11. En caso de demanda relacionada con prótesis y órtesis: Informe médico preceptivo del Servicio Canario de Salud que argumente la necesidad.
  12. Resolución de reconocimiento de situación de dependencia o de grado de discapacidad, si la hubiera.
  13. Formulario de alta a terceros debidamente cumplimentado. La persona titular de la cuenta bancaria deberá ser la persona solicitante o su representante legal.
  14. Extracto bancario de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
  15. Declaración responsable en la que se hará constar:
    - a. Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

- b. Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Agulo para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarlas a otras Administraciones.
- c. Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, salvo la letra e) por el carácter de Ayuda de Emergencia Social.
- d. Que ha procedido a la justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento.
- e. En el caso de que la subvención tenga el carácter de transferencia de capital y recaigan compromiso de utilización inmueble al mismo fin durante los siguientes 10 años.

16. Con carácter específico, cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o naturaleza de la prestación solicitada, el personal técnico del área de servicios sociales estime oportuno solicitar.

Las personas solicitantes serán requeridas, en su caso, para aportar la documentación señalada, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la documentación no reúne los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida la solicitud.

## **6. Resolución, plazos y notificación.**

Una vez evaluadas las solicitudes, desde el Área de servicios sociales se formulará informe-propuesta de resolución, debidamente motivada y a continuación se recabará la aceptación de la subvención por parte de la persona solicitante. Incorporada la aceptación, se elevará a la Secretaria-Intervención la propuesta de resolución de concesión para la emisión del informe de fiscalización previa y la firma de la resolución definitiva por el órgano competente. La resolución debe relacionar las personas beneficiarias y los plazos de justificación.

El plazo de ejecución, como norma general, será de 3 meses.

## **7. Abono de la subvención.**

Debido al carácter de Ayuda de Emergencia Social de la Subvención y de conformidad con el Artículo 34.4 de la Ley de Subvenciones el abono de la subvención se realizará mediante pago anticipado que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas beneficiarias cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Excepcionalmente, el informe-propuesta emitido desde el Área de servicios sociales, podrá incluir la cesión de créditos a un tercero. Para que la transmisión del derecho de cobro sea efectiva, el cesionario deberá aceptar expresamente la cesión.

## **8. Fin de la Vía Administrativa.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **9. Justificación y seguimiento de la subvención.**

La subvención concedida deberá ser justificada a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas del gasto.
- Justificantes del pago de las facturas aportadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, salvo que en la resolución se establezca otro específico.

Desde el Área de Servicios Sociales se realizará el seguimiento de las situaciones de necesidad protegida por las ayudas de emergencia y urgencia social, así como del destino dado a las mismas, pudiendo requerir a las personas beneficiarias la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada. Una vez justificada la subvención ó transcurrido el plazo de justificación, el Área de servicios sociales elevará propuesta de resolución dando por justificada la misma o incoando expediente de reintegro de subvención.

### **10. Medios de notificación o publicación.**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que la persona solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información correspondiente a las subvenciones será publicada por el departamento de Servicios Sociales trimestralmente en la BDNS.

Agulo, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa María China Segredo, documento firmado electrónicamente.

## **ALAJERÓ**

### **Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**

#### **ANUNCIO**

**625**

**24834**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 06.02.2024 se ha aprobado el Padrón de las Tasas por Suministro de agua, por Alcantarillado y Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

- Plazo exposición a información pública: 1 mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del RDL 2/2004, sin perjuicio de cualquier otra acción que estimen procedente.

- Simultáneamente se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, que se fija en DOS MESES, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los contribuyentes podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00.

- Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alajeró, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

**LA FRONTERA****ANUNCIO****626****2997**

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2024, la liquidación correspondiente al Padrón de la Tasa por entrada de Vehículos y Reserva de la Vía Pública, correspondiente al año 2024.

Dicho Padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El cobro se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, quién publicará la fecha de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del Boletín

Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Frontera, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Pablo Rodríguez Cejas, firmado digitalmente.

**GRANADILLA DE ABONA****ANUNCIO****627****24911**

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 5 de febrero de 2024 se ha aprobado el Pliego de condiciones jurídico administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de los puestos de venta ambulante de comida y/o bebida durante la celebración de los principales actos de Carnaval 2024 en Granadilla de Abona, que deberán consultarse en la web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en su tablón de anuncios.

El plazo de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

Granadilla de Abona, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

José Francisco Socas Díaz, firmado electrónicamente.

**LA GUANCHA****ANUNCIO**

628

26534

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 2024-0120 con fecha 07.02.2024, relativa a la convocatoria del Tribunal calificador de las convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que transcrita literalmente dice como sigue:

“ **Expediente n.º:** 1781/2023. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

**Procedimiento:** Selección de personal y provisiones de puestos

**Asunto:** Convocatoria del Tribunal calificador de las convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto nuevamente el expediente incoado de oficio en esta Entidad, relativo a la convocatoria para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que obran, entre otros, los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 05.02.2024 se constituyó el Tribunal calificador para cinco de las plazas sujetas a los procesos selectivos enmarcados en el proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en

concreto de las plazas encuadradas en el grupo A, subgrupo A2, ello en virtud del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia bajo el núm. 2024-0073, de 24.01.2024.

**SEGUNDO.-** Constan anuncios suscritos con fecha 24.01.2024 por el Secretario del Tribunal calificador, por cada una de las cinco plazas que pudieron ser valoradas por el mismo, publicados en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona».

**TERCERO.-** Resultando el Tribunal calificador designado mediante Decreto n.º 2024-0073 de fecha 24.01.2024, no se pudo constituir válidamente para cada uno de los procesos selectivos objeto de tramitación, debido a la falta de tiempo material para ello, así como analizar la totalidad de la documentación aportada por cada uno/a de los candidatos/as en la plaza denominada Técnico/a Medio Trabajador/a Social (SSC-F-08), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, y en consecuencia la valoración de ellos méritos aportados.

Considerando de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local ( en lo sucesivo LBRL).

III. El artículo 17 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual: “ *Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. [...]*”

IV. Bases reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Considerando la base quinta de las Bases Específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

A la vista de los antecedentes de hecho descritos así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1,h) de la LBRL, es por lo que **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal calificador, constituido el día 05.02.2024, para que prosiga con la valoración de la totalidad de la documentación aportada por cada uno/a de los candidatos/as en la plaza denominada Técnico/a Medio Trabajador/a Social (SSC-F-08), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, y en consecuencia la valoración de ellos méritos aportados, el día 09.02.2024 a las 08:30.

**SEGUNDO.-** Designar como Tribunal Calificador para aquellos procesos selectivos en que no se pudo constituir el Tribunal por los motivos expuestos el día 05.02.2024, a los siguientes miembros:

**Tribunal titular:**

**Presidente:** Victor Manuel Falcón Gil (Funcionario de carrera Ayto. de La Guancha).

**Secretario:** Jaime Falcón Rodríguez (Funcionario de carrera Ayto. de La Guancha).

**Vocales:** 1.-Judith Cabrera Hernández (Funcionaria de carrera Ayto. de La Guancha).

2.-Antonio José Socas Toledo (Funcionario de carrera Ayto. de La Guancha).

3.-Jesús Manuel Pérez Martín (Funcionario de carrera Ayto. de La Guancha).

**Tribunal Suplente:**

**Presidenta:** Isabel de las Nieves Pérez Marín ( Funcionaria de carrera del Ayto. de Tazacorte).

**Secretario/a:** Miriam Pérez Afonso ( Funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane).

**Vocales:** 1.- Rosa Nelly Rodríguez Acosta ( Funcionaria de carrera del Ayto. de Tazacorte).

2.- Adela Díaz Morales ( Funcionaria de carrera del Ayto. De La Orotava).

3.- Pino M.<sup>a</sup> González Sánchez ( Funcionaria de carrera del Ayto. De La Orotava).

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución el día 09.02.2024 a las 11:00, en el Salón de reuniones del Ayuntamiento de La Guancha, sito en Calle Solitica s/n, para la celebración del concurso de cada uno de los procesos selectivos para los cuales no se constituyó el Tribunal el día 05.02.2024.

**CUARTO.-** Notificar la presente a los miembros del tribunal, relacionada con su designación como miembros del mismo, indicando que podrán ejercer derecho de abstención por escrito y con expresión de las causas en que la funda, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Guancha.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**PUERTO DE LA CRUZ****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL  
629 24982**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno, de fecha 6 de febrero de 2024, el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento y sus Entes Dependientes, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales por las personas interesadas, a que hace referencia el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Puerto de la Cruz, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Planificación****ANUNCIO****630 23583**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de

2023, en el punto cuatro del Orden del Día y en relación con el expediente 2020003825, relativo a la caducidad e inicio del procedimiento de revisión de oficio de la aprobación definitiva del plan parcial GUAMASA 3, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del presente procedimiento de revisión de oficio previsto en el art- 106.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo plenario, de fecha 12 de mayo de 2005, aprobación definitiva del plan parcial del sector de suelo urbanizable Guamasa 3, por no haberse realizado la resolución de declaración de la nulidad y su publicación en el plazo de 6 meses.

SEGUNDO.- Iniciar nuevamente el expediente administrativo de revisión de oficio previsto en el art. 106.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo plenario, de fecha 12 de mayo de 2005, aprobación definitiva del plan parcial del sector de suelo urbanizable Guamasa 3, por haberse aprobado sin el informe preceptivo del Ministerio de Defensa-.

TERCERO.- Incorporar a este procedimiento todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad, lo que incluye los informe de otras Administraciones Públicas del trámite de consulta y el informe del Consejo Consultivo de Canarias.

CUARTO.- Dar trámite de audiencia a los interesados para que presente las alegaciones y/o documentos que se estimen oportunos por plazo de quince (15) días hábiles.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar traslado a los servicios de Licencias, Actividades, Disciplina y Gestión del Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la Laguna.

SÉPTIMO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

En San Cristóbal de La Laguna, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF Res. 3854/2023-LA JEFA DE SERVICIO, Ana Isabel Abreu Rosado, documento firmado electrónicamente.

## SAN MIGUEL DE ABONA

### ANUNCIO

631

25610

Expediente nº 1408/2024.

DON ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, Concejales Delegados de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (TENERIFE).

HAGO SABER: Que por Decreto del Concejales Delegados de Hacienda Nº 2024-0467, de fecha 06/02/2024, se aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2024.

Por término de TREINTA DÍAS, siguientes a la publicación del presente anuncio, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Recurso: Desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

San Miguel de Abona, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado digitalmente.

## TACORONTE

### ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

632

2318E

Expediente nº: 2022010947.

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, en relación al proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de UNA (1) plaza de PSICÓLOGO/A, Grupo I, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, ha adoptado, entre otras cuestiones, y de acuerdo con la Base 7 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, y que literalmente dicen:

“El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración”.

Así mismo, en dicha Base se dice, además,

“La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito.

1. Acreditación/verificación de la experiencia profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- La experiencia profesional, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- Acreditación de la antigüedad, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de la antigüedad del Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante la certificación de vida laboral y contratos de trabajo.

2. Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido,

fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, así como de Administración, entidad o centro dependiente de la misma que lo imparte.

Titulaciones académicas: Título académico oficial o certificado del centro educativo.

Cualificaciones profesionales: Se acreditará mediante certificado de profesionalidad.

3. La superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria: Mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública. La acreditación de la superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.”

Proceder a REQUERIR a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 199/2024, de fecha 25 de 2024 para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, acrediten los méritos aún no presentados y que hayan sido alegados en la fase de presentación de instancias, de conformidad con lo observado en la base séptima, y con la salvedad de los certificados que ha de emitir el Ayuntamiento de Tacoronte.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, Juan Miguel Pérez García, documento firmado digitalmente.

## ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

633

23186

Expediente nº: 2022010948.

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, en relación al proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de UNA (1) plaza

de PSICOPEDAGOGO/A, Grupo I, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, ha adoptado, entre otras cuestiones, y de acuerdo con la Base 7 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, y que literalmente dicen:

“El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración”.

Así mismo, en dicha Base se dice, además,

“La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito.

1. Acreditación/verificación de la experiencia profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- La experiencia profesional, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- Acreditación de la antigüedad, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de la antigüedad del Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante la certificación de vida laboral y contratos de trabajo.

2. Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, así como de Administración,

entidad o centro dependiente de la misma que lo imparte.

Titulaciones académicas: Título académico oficial o certificado del centro educativo.

Cualificaciones profesionales: Se acreditará mediante certificado de profesionalidad.

3. La superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria: Mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública. La acreditación de la superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.”

Proceder a REQUERIR a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 197/2024, de fecha 25 de enero para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, acrediten los méritos aún no presentados y que hayan sido alegados en la fase de presentación de instancias, de conformidad con lo observado en la base séptima, y con la salvedad de los certificados que ha de emitir el Ayuntamiento de Tacoronte.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, Juan Miguel Pérez García, documento firmado digitalmente.

## ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

634

23181

Expediente nº: 2022010952.

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, en relación al proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de UNA (1) plaza de TITULADO/A GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA, Grupo II, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos,

en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 31 de 09:00 de 2024, ha adoptado, entre otras cuestiones, y de acuerdo con la Base 7 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, y que literalmente dicen:

“El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración”.

Así mismo, en dicha Base se dice, además,

“La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito.

1. Acreditación/verificación de la experiencia profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- La experiencia profesional, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- Acreditación de la antigüedad, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de la antigüedad del Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante la certificación de vida laboral y contratos de trabajo.

2. Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, así como de Administración, entidad o centro dependiente de la misma que lo imparte.

Titulaciones académicas: Título académico oficial o certificado del centro educativo.

Cualificaciones profesionales: Se acreditará mediante certificado de profesionalidad.

3. La superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria: Mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública. La acreditación de la superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.”

Proceder a REQUERIR a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 108/2024, de fecha 16 de enero, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, acrediten los méritos aún no presentados y que hayan sido alegados en la fase de presentación de instancias, de conformidad con lo observado en la base séptima, y con la salvedad de los certificados que ha de emitir el Ayuntamiento de Tacoronte.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, Ángel Manuel Lima Casañas, documento firmado digitalmente.

## VALVERDE

### ANUNCIO

635

24657

Expediente nº: 271/2024.

Por Resolución de la Alcaldía nº 109 dictada con fecha 31 de enero de 2024, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua potable y Acometidas y Tasa por prestación del Servicio de Saneamiento, correspondientes al 4º trimestre de 2023.

Someter los referidos Padrones a exposición pública mediante anuncio a publicar en el Boletín

Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este M.I. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición se realizará en la Casa Consistorial sita en la C/Pérez Galdós nº 3 de Valverde, los días laborables, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/19899, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas consignadas en el Padrón. Una vez transcurrido dicho plazo de 15 días, contra la presente Resolución, podrá interponerse por los interesados, ante el Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la Resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

La cobranza se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, previa aprobación y anuncio del periodo de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valverde de El Hierro, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE MAZO

### ANUNCIO

636

24702

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda

automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de doce de diciembre de dos mil veintitrés, aprobatorio de la modificación de La Base Octava de las Bases Reguladoras de Ayudas al Estudio para el curso 2023-2024, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### “OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Podrá ser beneficiario de la subvención el solicitante que cumpla todos los requisitos exigidos en estas Bases Reguladoras, en forma y fecha, correspondiéndole a todos y cada uno de los admitidos igual importe.

De la consignación total prevista para la modalidad de libros y material escolar, se determinará el importe, correspondiente a cada nivel, en función del número de alumnos admitidos en el mismo, estableciéndose de la siguiente manera para cada uno de los niveles:

$$1) \text{ Porcentaje de alumnos del nivel} = \frac{\text{n.º total de alumnos por nivel}}{\text{n.º total de alumnos}} \times 100$$

2) Importe total consignado en el Presupuesto X el porcentaje de alumnos del nivel.

El importe individual de cada subvención será el resultado de la división del importe correspondiente a cada nivel entre el número de alumnos admitidos y, la cantidad máxima de cada nivel entre el número de admitidos por nivel. Por lo tanto, la cuantía de la ayuda concedida será proporcional entre las solicitudes presentadas, no pudiendo superar las siguientes cantidades:

Cuantía máxima a percibir por alumno de Infantil: 130 €.

Cuantía máxima a percibir por alumno de Primaria: 230 €.

Cuantía máxima a percibir por alumno de Secundaria: 230 €.

Cuantía máxima a percibir por alumno de PMAR: 110 €.

Cuantía máxima a percibir por alumno de Bachillerato: 330 €.

Cuantía máxima a percibir por alumno de Ciclos Formativos: 130 €.

Cuantía máxima a percibir por alumno que curse estudios universitarios en la Isla: 250 €.

Cuantía máxima a percibir por alumno que curse en la Escuela de Idiomas: 110 €.

El importe individual de la modalidad de desplazamiento será el resultado de la división del importe correspondiente en el Presupuesto entre el número de alumnos admitidos. Por lo tanto, la cuantía de la ayuda concedida será proporcional entre las solicitudes presentadas, no pudiendo superar la siguiente cantidad:

Cuantía máxima a percibir por alumno que curse estudios fuera de la Isla: 280 €.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa de Mazo, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idafe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

**ANUNCIO**

637

24770

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de doce de diciembre de dos mil veintitrés, aprobatorio de modificación de las Bases Reguladoras y Convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.**

**Primera: Objeto.**

1. Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación “*fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal*” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

**Segunda: Tipos de actuaciones objeto de ayuda.**

1. Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones:

**A. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios:**

- a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.
- b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.
- c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).
- d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores
- e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.

f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

**B. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:**

a) Instalaciones eléctricas de enlace.

b) Instalación general de fontanería.

c) Red de evacuación de aguas.

d) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

e) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

f) Obras de accesibilidad.

**C. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:**

La mejora de la envolvente térmica del edificio y/o de la vivienda para reducir su demanda energética, mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado. Se incluye la instalación de agua caliente sanitaria, incluso la instalación de energía solar térmica.

Para la justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o, en su caso, del consumo de energía primaria no renovable se utilizará cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los ministerios competentes en materia de vivienda y de energía, que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Asimismo, se podrá realizar mediante la comparación de los certificados de eficiencia energética de antes y después de la intervención.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad de esta actuación, se requiere que, tras la inversión, se produzca una reducción de al menos el 10%

de las toneladas de CO2 anuales, o bien lograr una mejora del salto de una letra en la calificación para edificios de uso residencial (vivienda) del documento reconocido "Calificación de la eficiencia energética de los edificios" del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

D. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

En el caso de que las viviendas en situación de fuera de ordenación sean propiedad de unidades de convivencia constituidas por colectivos vulnerables no será obligatorio que las obras cumplan la finalidad prevista en el párrafo anterior. Podrán llevar a cabo obras de conservación o reforma y aquellas otras que deban realizarse para cumplir obligaciones impuestas por la legislación sectorial de cara al mantenimiento y viabilidad de su uso como vivienda.

*En el caso de que la vivienda en cuestión presente valores arquitectónicos o etnográficos las obras subvencionables serán aquellas que permita la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

2. La actuación subvencionable podrá consistir en alguna de las actividades A, B, C o D o una combinación de las mismas, pudiendo abarcar un conjunto de viviendas de tipología unifamiliar y/o colectiva. En este último caso, las viviendas podrán ser de varios edificios. Deberán distinguirse las actuaciones individuales, las cuales se referirán a las intervenciones por vivienda unifamiliar y por edificio de tipología de vivienda colectiva. Asimismo, en cada actuación individual en un edificio deberán distinguirse las viviendas objeto de intervención.

3. Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

**Tercera: Régimen de las viviendas objeto de la intervención.**

1. Las viviendas objeto de la intervención deberán reunir los requisitos siguientes:

a) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios o usufructuarios en el momento de la solicitud de la subvención. Excepcionalmente, la vivienda a rehabilitar podrá estar deshabitada a fecha de la solicitud, siempre y cuando se aporte el compromiso de la persona titular de la vivienda a destinarla a domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o de una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

b) En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

c) Que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística que sea de aplicación. Deberá tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación, o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine totalmente a la legalización.

**Cuarta: Requisitos específicos de las viviendas.**

1. Las viviendas deberán tener, en general, una antigüedad en la fecha de la solicitud de, al menos, veinte años, salvo para actuaciones del tipo A.a) y/o A.b) en viviendas donde residan personas mayores de 65 años o con diversidad funcional y movilidad reducida. Asimismo, podrán subvencionarse obras destinadas a la mejora de la salubridad por encontrarse la vivienda con deficiencias graves que supongan la existencia de incumplimientos del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad que impidan o dificulten la habitabilidad, por poner en riesgo la seguridad de las personas.

Y para actuaciones del tipo A en aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por un colectivo vulnerable según la definición prevista en el apartado 8.1 de estas Bases.

2. Para los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que quieran acogerse a las ayudas de este programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar finalizados antes de 1996, admitiéndose las excepciones citadas anteriormente en este apartado.

b) Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

c) Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse al programa.

3. Las viviendas y sus anejos, así como las zonas comunes interiores y exteriores de los edificios con viviendas, deberán reunir los requisitos relativos a diseño y calidad del Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones de carácter básico y en las de ámbito autonómico que les sean de aplicación, así como en las ordenanzas municipales de edificación.

4. Queda prohibido destinar la vivienda a alquiler turístico y a otros usos con un fin distinto al de residencia habitual y permanente, así como el subarriendo.

5. La vivienda no podrá permanecer deshabitada por un tiempo superior a 6 meses por año.

6. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 10 años.

### **Quinta: Beneficiarios**

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúna los siguientes:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representante de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.

d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.

e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) No es excluyente que el solicitante pueda ser propietario o copropietario de otras viviendas.

g) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra D de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

### **Sexta: Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias, tanto las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluidas las siguientes:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que pueda realizar el órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto.
- d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y facilitar cualquier información que les sea requerida.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social y con la propia Hacienda Municipal.
- f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, tanto durante los trámites de solicitud y concesión, como durante la ejecución, finalización y justificación de las obras.
- g) Prestar consentimiento, tanto al Ayuntamiento como al Instituto Canario de la Vivienda, a fin de que pueda mostrar públicamente el resultado de la intervención llevada a cabo y de la ayuda concedida.

**Séptima: Presupuesto y gastos subvencionables.**

1. El presupuesto subvencionable será el correspondiente al total de la ejecución de las obras descritas en la base segunda, incluidos los trabajos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de las actuaciones, más los honorarios de los profesionales intervinientes – coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios –, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares siempre que todos ellos estén debidamente justificados y sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.
2. En el caso de obras en viviendas fuera de ordenación el presupuesto subvencionable no incluirá los gastos derivados de la tramitación administrativa.
3. Asimismo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - a) El importe mínimo subvencionable por cada actuación individual deberá ser, al menos, de 1.500 €. No obstante, de forma excepcional, los Ayuntamientos podrán establecer en sus procedimientos de concesión de las ayudas un importe inferior si lo consideren necesario atendiendo a la realidad socioeconómica del Municipio.
  - b) Los costes subvencionable de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.
  - c) Los honorarios profesionales subvencionables estarán limitados al 7,5% del coste de las obras.
  - d) El presupuesto subvencionable no incluirá electrodomésticos.

**Octava: Cuantía máxima de las ayudas.****1. Viviendas unifamiliares**

Se concederá a los beneficiarios una subvención del 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000 euros.

En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 100% y no superará el límite de 5.000 €. No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar, con recursos propios, la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente.

En el supuesto de actuación del tipo C ("lucha contra la pobreza energética") los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo al párrafo anterior y hasta el límite de 10.000 € por vivienda de tipología individual. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%, hasta el límite de 750 y 250 €, respectivamente. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Se entenderá por colectivos vulnerables:

<i>Umbral de ingresos, en nº de veces el IPREM</i>	<i>Características de la unidad de convivencia</i>
$\leq (1,5 + (N-1)*0,5)$	Unidades de convivencia de hasta 4 miembros. N es el número de miembros de la unidad de convivencia
$\leq 4$	- Familia numerosa de categoría general. - Unidades de convivencia en las que exista alguna persona con discapacidad diferente a la correspondiente al siguiente umbral.
$\leq 5$	- Familia numerosa de categoría especial. - Unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad de alguno de estos tipos:  I) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; II) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
---	- Víctima de violencia de género - Persona dependiente.

Los ingresos de la unidad de convivencia o vivienda serán los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia o vivienda en el año anterior al de la concesión de la subvención.

Para su cálculo:

- Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Excepcionalmente y, ante la no disposición de datos fiscales recientes, el Ayuntamiento podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de los miembros de la vivienda.

- La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM, referido a 14 pagas, en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.

## 2. Edificios de tipología residencial colectiva:

### Cuantía máxima de la subvención en edificios de tipología residencial colectiva

Colectivos vulnerables	Máxima Intensidad de Ayuda	Cuantía máxima de la subvención por vivienda: el menor de los valores límite 1 y límite 2		Limitación para el conjunto del edificio
		Límite 1 (€)	Límite 2 (€)	General
Sí	100 %	1*ISv	8.000	8.000 €/vivienda
No	50 %	0,50*ISv		

ISv: Inversión Subvencionable asignada a una vivienda

En el supuesto de actuación del tipo III (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo a la tabla anterior y hasta el límite de 8.000 € por vivienda de tipología colectiva. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%.

No obstante, los honorarios del técnico proyectista estarán limitados a 2.500 € por edificio, mientras que el coste de los certificados de eficiencia energética estará limitado a 500 € por edificio más 30 € por vivienda del edificio. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

## Novena: Financiación.

1. La financiación de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria ..... de los Presupuestos Municipales para el año 2023

2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será **204.375,00 euros**, de los que la totalidad le corresponden al Instituto Canario de la Vivienda .

#### **Décima: Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento**

1. Será competente para la instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases el Ayuntamiento de Villa de Mazo.

2. Será competente para la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases el Ayuntamiento de Villa de Mazo.

#### **Undécima: Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

2. Conforme con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento, para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada.

En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.

3. La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

4. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Gabinete Técnico del Ayuntamiento de Villa de Mazo, en horario de atención público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento:( 8 a 13'00 horas )

#### **Duodécima: Formalización y presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán al Registro del Ayuntamiento de Villa de Mazo, órgano instructor, y se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

d) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

- Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.

- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y /o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

- Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito /a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; Certificado de Prestaciones.

- Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.

- Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres meses inmediatos anteriores a la solicitud de la ayuda.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.

e) Presupuestos del gasto que origine la petición de la ayuda.

f) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II, de que ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda, a excepción de qué, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a, en cuyo supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extra matrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).

g) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo III, en el que constarán los siguientes extremos:

- Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

h) Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el Anexo IV, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

i) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

3. Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Únicamente podrá formularse una solicitud por persona/unidad familiar y vivienda. En caso de presentarse varias solicitudes por igual o distinta persona para la rehabilitación de la misma vivienda, todas ellas serán excluidas.

6. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrán presentarse en la sede electrónica municipal.

7. Se podrá solicitar cualquier otra información socio-económica o técnica que se estime oportuna, a los efectos de acreditar la situación en el expediente, sin perjuicio del acceso a los Registros Públicos, previa la autorización de la persona interesada.

8. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

9. No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva, salvo que se reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de procedencia pública o privada, para la misma finalidad y que no resulten incompatibles, conforme a estas Bases.

10. La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases.

**Decimotercera: Evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.**

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base a la documentación aportada, y conforme a las consideraciones siguientes.
2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.
3. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, así como informe técnico municipal con relación a la concreción de las obra a ejecutar, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de condiciones de la vivienda, situación socio-familiar y situación económica siguientes:

**A. Condiciones de habitabilidad de la vivienda: Hasta 40 puntos:**

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las personas con discapacidad y/o dependientes	10
II	Mejorar la protección contra la presencia de aguas y humedades.	9
III	Prioridad geográfica del inmueble. Se encuentre separado del casco urbano y en una zona donde predomine la economía del sector primario.	8
IV	Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.	7
V	Mejorar los servicios e instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.	6

B. Situación socio-familiar, que vendrá determinada por las circunstancias familiares: Hasta 20 puntos

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Familia numerosa.	6
II	Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.	6
III	Víctimas de violencia de género.	5
IV	Otras circunstancias especiales	3

C. Situación económica de la unidad familiar, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma: Hasta 40 puntos.

RENTA PER CÁPITA MENSUAL (RP) (euros)	PUNTOS
Hasta 450,00	40
Hasta 550,00	36
Hasta 650,00	32
Hasta 750,00	28
Hasta 850,00	24
Hasta 950,00	20
Hasta 1.000,00	16
Hasta 1.050,00	12
Hasta 1.100,00	10
Mayor cantidad	5

2. En el supuesto de que haya expedientes con igual puntuación, se dará prioridad al estado de conservación más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad-accesibilidad. Si aun así hubiese expedientes en igualdad de condiciones, se dará prioridad al de orden de entrada de la solicitud.

3. Quedarán automáticamente excluidos todos aquellos proyectos que no se ajusten a lo especificado en estas bases

**Decimocuarta. Comisión de evaluación.**

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución se encomienda a la comisión de evaluación, que tendrá como función emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La comisión de evaluación estará presidida por : Un Arquitecto Técnico Municipal, Una Trabajadora de Servicio Sociales del Ayuntamiento.

3. Serán vocales, Una Agente de Desarrollo Local y una Trabajadora de Servicios Sociales

4. El funcionamiento de la comisión de valoración se ajustará al régimen jurídico previsto en materia de órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Decimoquinta. Instrucción del procedimiento y resolución.**

1. El órgano competente para la instrucción realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes aportando, en su caso, los documentos formales que se requieran en la citada propuesta.
3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a las personas beneficiarias para que, en el plazo de diez días hábiles, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. La ausencia de respuesta expresa por parte de la persona interesada, en el plazo establecido, determinará que se le tenga por desistido de la solicitud.
4. En cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá comunicar al órgano instructor, en su caso y tan pronto como tenga conocimiento de ello, la obtención de otra financiación pública para la ejecución de las actividades para las que solicita la ayuda.
5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda solicitada. Dicha resolución hará constar que ha sido concedida al amparo del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
6. La resolución definitiva expresará:
  - a) La relación de personas beneficiarias.
  - b) Las obras de rehabilitación objeto de la ayuda.
  - c) La cuantía de la ayuda, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
  - d) El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
  - e) Relación de solicitudes en estado de reserva.
  - f) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

**Decimosexta: Plazo de resolución y notificación.**

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de ocho meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las personas interesadas estarán legitimados para entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

2. Las listas de resoluciones estimatorias o desestimatorias de la concesión de las ayudas se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la mencionada publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

4. Conforme a lo dispuesto en el art 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la ayuda por alguno de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a los solicitantes siguientes, en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes en lista de reserva, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de ayuda contenida en la resolución provisional.

**Decimoséptima: Pago de las ayudas**

1. Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario.

En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo.

**Decimoctava: Plazo de ejecución y finalización de las obras.**

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.

2. Finalizadas, en plazo, las obras objeto de ayudas, el interesado comunicará por escrito dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final de la vivienda.

3. Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que esta se haya comunicado, podrá girarse visita de inspección al inmueble.

### **Plazo y forma de justificación.**

1. El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de dos meses a contar desde la fecha límite establecida en la resolución de concesión y se realizará según las siguientes prescripciones.

a) Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) La documentación justificativa consistirá en:

- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los materiales y mano de obra empleada en la ejecución de las obras, coincidente con lo previsto en el presupuesto inicial, y efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho efectivo, deberán constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de las detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico palabra "recibí en efectivo".

- Facturas originales, cartas de pago o cualquier otro documento acreditativo, de aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso, y que estén efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 2.500 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

- Informe técnico municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionables. El técnico tras personarse en el lugar, levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

c) El órgano competente verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos

a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la persona beneficiaria recogidas en estas bases, emitiendo una certificación acreditativa como resultado de dichas actuaciones de comprobación. Dicha certificación determinará, en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, adoleciera de vicios o estuviera incompleta y los mismos fueran subsanables, la administración requerirá a la personas beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

e) La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

f) Cuando la justificación fuera insuficiente o incompleta dará lugar al reintegro total o parcial de la misma en atención a las cantidades no justificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla dicha ley. Sin perjuicio, de los intereses legales que fueran procedentes.

#### **Décimo novena: Normativa aplicable.**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villa de Mazo, y por el Documento Técnico del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

#### **Vigésima : Compatibilidad con otras ayudas.**

1. Las personas beneficiarias podrán compatibilizar estas ayudas con otras del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 siempre que no concurran en el presupuesto de la actuación inversiones comunes. No obstante no podrán compatibilizar estas ayudas con el programa del Plan Estatal de Vivienda 2018 – 2021, relativo a la Conservación, Mejora de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad en Viviendas, salvo que indubitadamente los costes subvencionables sean diferentes.

2. Estas subvenciones se podrán compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

3. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el art 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones de toda persona beneficiaria será comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que

financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la finalización de las obras subvencionadas.

**Vigésimo primera: Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.**

1. En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en estas bases, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas de aplicación, así como si incumpliera las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, el órgano competente declarará la obligación de reintegro de las ayudas percibidas, así como los intereses de demora que correspondan.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título III del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4. Recibida notificación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de ..... días hábiles.

5. Corresponderá dictar la resolución del expediente al órgano concedente de la subvención, debiendo ser notificada al interesado en un plazo máximo de .....meses desde la fecha del acuerdo de inicio. La resolución indicará quién es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del reintegro y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

6. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

7. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas sobre la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título IV de del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Perderá el derecho a la ayuda y será causa de no abono de la misma, los siguientes supuestos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.

e) No justificar la subvención en el plazo previsto.

### **Vigésima tercera: Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.**

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de los gastos subvencionables, o de la obligación de justificación, dará lugar a la no exigibilidad de la subvención y, en caso de que la misma se hubiera abonado por anticipado, al reintegro de la subvención más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la subvención asignada al beneficiario o, en su caso, al reintegro de la misma más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

b) La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento parcial no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

c) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se considerará incumplimiento total la realización de una inversión inferior al 50 por ciento de la inversión subvencionable y, cumplimiento aproximado de modo significativo al total, el equivalente a un 50 por ciento o superior.

3. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

e) Incumplimiento del mantenimiento durante 10 años tras la finalización de la inversión, del destino como vivienda habitual y permanente.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D/D<sup>a</sup> .....  
con DNI n.º .....y con teléfonos....., titular de una vivienda  
sita en calle....., n.º....., en .....Municipio  
de....., que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D<sup>a</sup> .....  
con DNI n.º .....

**EXPONE:**

1º) Que es titular de una vivienda sita en:

.....

2º) Que la citada vivienda presenta los siguientes problemas:

.....  
.....

2º) Que para la adecuación de dicha vivienda es necesario la realización de obras de rehabilitación consistentes en:

.....  
.....presupuestadas  
en .....euros, en concepto de: (Márquese con una X lo que proceda)

- ( ) Materiales.
- ( ) Contrato de ejecución de obras.
- ( ) Honorarios profesionales.
- ( ) Otros.

Por lo expuesto, y de acuerdo con las **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.**

**SOLICITA:**

La concesión de una ayuda por importe de ..... euros, para la realización de las obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud, acompañándose de la documentación requerida en las citadas Bases.

**DECLARACIÓN JURADA:**

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con: La Agencia Tributaria Canaria y Estatal, con la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social, y con el Ayuntamiento de .....; que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público, haciendo constar, en su caso, en documentación adjunta las que ha solicitado y el importe de las recibidas y que si se ha recibido con anterioridad subvenciones concedidas por el Ayuntamiento ha procedido a su justificación.

**AUTORIZO:**

A tenor de lo previsto por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente expreso mi consentimiento al Ayuntamiento de ..... para recabar la información necesaria ante esa Administración, la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, la Agencia Española de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y cualquier otra administración si así fuera necesaria para la comprobación de los datos de la presente solicitud.

En....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO DISPONER DE OTRA VIVIENDA**

D/D<sup>a</sup> .....  
con DNI n.º ..... como solicitante de una ayuda acogida a las **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025**, ante el Ayuntamiento de....., **MANIFIESTA bajo su propia responsabilidad**:

1.- Que los miembros de mi unidad familiar son los siguientes (sólo firmar mayores de edad):

Nombre y Apellidos	DNI/ NIE	Parente co	Eda d	Firma

2.- Que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de la unidad familiar son titulares de otro vivienda, a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a, en cuyo supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extra matrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).

3. Que los Firmantes del Punto 1 Autorizan al Ayuntamiento de ..... a comprobar en Catastro que no poseen otra vivienda.

4.- Que la vivienda donde se van a realizar las obras de rehabilitación, de la cual soy titular, constituye el domicilio habitual y permanente de esta unidad familiar.

En ..... a ..... de ..... de 20....

EL/LA SOLICITANTE

**ANEXO III**  
**MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI n.º....., como solicitante de una Ayuda acogida a la **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025**, ante el Ayuntamiento de ....., **EXPONE** a continuación una descripción de las obras a realizar:

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DESGLOSADO EN CONCEPTO DE MATERIALES,  
MANO DE OBRA,  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OTROS:**

MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN OBRAS	EUROS
----------	-------------------	-------

TOTAL COSTE MATERIALES.....euros	
TOTAL COSTE MANO DE OBRA .....	euros
TOTAL COSTE MAQUINARIA.....euros	
TOTAL COSTE TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA.....euros	
TOTAL COSTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	euros
TOTAL COSTE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.....	euros
TOTAL OTROS COSTES.....euros	

En....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante

**ANEXO IV****CONSENTIMIENTO INFORMADO**

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI n°..... por la firma del presente documento, autorizo al Ayuntamiento de ....., al tratamiento de mis datos personales, así como de los datos de los menores de edad sobre los que ostento la representación legal, y a su incorporación en los ficheros de datos de los cuales el Ayuntamiento es responsable. Dicha autorización incluye mi consentimiento para el tratamiento de datos especialmente protegidos que sean precisos para la concesión y gestión de las ayudas previstas en la **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.**

**MENORES A CARGO DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA:**

	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Edad
Menor 1					
Menor 2					
Menor 3					
Menor 4					

**MAYORES QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR (Manifiestan su consentimiento a obtener los documentos o consultar los datos que requieren las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, 2019-2020.**

Parentesco solicitante	Nombre	Apellidos	DNI y Firma

1.- Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo la oportuna comunicación al Ayuntamiento de ....., conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

2.- En el supuesto de ser beneficiario de la Subvención para el fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, autorizo al Ayuntamiento de ..... a inspeccionar la realización de la actividad, así como realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3.- Autorizo al Ayuntamiento de ..... y al Instituto Canario de la Vivienda a divulgar las actuaciones subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad, se firman este documento, a un solo efecto, en ....., a ..... de.....de 20...

Firma de los solicitantes (mayores de edad)

**ANEXO V****ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN**

D/D<sup>a</sup> .....  
con DNI n.º .....y con teléfonos....., titular de una vivienda  
sita en calle....., n.º....., en .....Municipio  
de....., que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D<sup>a</sup> .....

con DNI n.º .....

**ACEPTA:**

La Subvención concedida para la rehabilitación de mi vivienda sita  
en....., dentro del programa para combatir la despoblación del  
medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de  
..... euros, para las obras de:

**Y SE COMPROMETE A:**

A destinarla a la finalidad de la misma, aportando el importe que exceda de la subvención  
concedida para cubrir el importe total de las obras subvencionadas y a cumplir las obligaciones  
establecidas en las Bases y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En ....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante

**ANEXO VI**

**COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN DE OBRAS**

D/D<sup>a</sup> .....  
con DNI n.º .....y con teléfonos....., titular de una vivienda  
sita en calle....., n.º....., en .....Municipio  
de....., que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D<sup>a</sup> .....

con DNI n.º .....

**EXPONE:**

Que habiendo aceptado la subvención concedida dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de..... €, para las obras de:

Se **COMUNICA** que dichas obras están finalizadas.

**Y SOLICITA:**

Se proceda a las comprobaciones oportunas para que se emita el correspondiente informe de finalización de las obras subvencionadas, en virtud de la base decimonovena de las Bases Regulatoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural, del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

En ....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante.-"

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa de Mazo, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****638****25316**

Por Resolución de Alcaldía nº 127/2024, de fecha 6 de febrero de 2024, se ha rectificado decreto de alcaldía 1454/2022 de las bases y convocatoria PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DECRETO ALCALDÍA Nº 1454/2022.

RESULTANDO: Decreto de Alcaldía de fecha 21/12/2022 Nº 1454/2022 por el que se procede a la aprobación de bases por la que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal funcionario, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, prevista en el artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESULTANDO: Que en el precitado Decreto, se ha detectado error material en el apartado décimo, en el procedimiento de selección dentro de la fase de oposición, en el primer punto, donde dice: “Primer ejercicio (teórico): Consistirá en realizar una prueba teórica tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de la convocatoria procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo”, debe decir: “Primer ejercicio (teórico): Consistirá en realizar una prueba teórica tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de la convocatoria que estará en el siguiente enlace de la sede electrónica y que consta de una batería de preguntas que estará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo <https://villademazo.sedelectronica.es/board>, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.”

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de fecha 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cualquier momento podrán proceder a la rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

CONSIDERANDO: Las facultades que me otorga el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DECRETO:

ÚNICO: Rectificar el en el apartado décimo procedimiento de selección dentro de la fase de oposición, en primer punto del Decreto de Alcaldía nº 1454/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, donde dice: “Primer ejercicio (teórico): Consistirá en realizar una prueba teórica tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de la convocatoria procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo”, debe decir: “Primer ejercicio (teórico): Consistirá en realizar una prueba teórica tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de la convocatoria que estará en el siguiente enlace de la sede electrónica y que consta de una batería de preguntas que estará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo <https://villademazo.sedelectronica.es/board>, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo. Villa de Mazo (firmado digitalmente)”

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicándose en extracto en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, computándose a partir de este último el plazo de presentación de instancias.

Villa de Mazo, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUA  
"POZO SAN JUAN"****ANUNCIO****639****15476**

De conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta Rectora, se requiere de pago a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios intervivos.

El acuerdo plenario contraído se corresponde hasta el 29/12/2023 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunicativos por los que viene a regirse esta Comunidad.

PARTÍCIPE	SALDO REQUERIDO 29/12/2023
ANSELMO ZARAGOZA GARCÍA	1.584,47
CELESTINO MARTÍN REGALADO	1.576,90
EDMUNDO ESPLUGAS TORNE	4.809,67

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE.

**COMUNIDAD DE AGUA  
"POZO SAN SEBASTIAN"****ANUNCIO****640****14363**

De conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta Rectora, se requiere de pago a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios intervivos.

El acuerdo plenario contraído se corresponde hasta el 29/12/2023 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos,

así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunicativos por los que viene a regirse esta Comunidad.

PARTÍCIPE	SALDO REQUERIDO 29/12/2023
AGUSTÍN DE LAS CASAS ALONSO	1.879,69
ANSELMO ZARAGOZA GARCÍA	1.583,78
ANTONIO MOREIRA BUA	1.583,78
ANTONIO RIZQUEZ NAVARRO	1.583,78
CELESTINO MARTÍN REGALADO	1.583,78
FRANCISCO GONZÁLEZ DE CHAVES PÉREZ	1.583,78
MANUEL ESQUIVEL BELLO	2.912,52
ÁNGELES ESMERALDA TRUJILLO GALVÁN	2.085,99
ANTONIO DANIEL MELO CASAÑAS	1.472,29
COLPON AGRÍCOLA S.L	3.812,61
ELVIRA VERDUGO CURBELO	3.415,93
GUSTAVO MELO ALONSO	1.496,90
MARY PAZ VERDUGO CURBELO	7.125,46
NICOLÁS SALAS CARRIO	11.180,79

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de enero dos mil de veinticuatro.

EL PRESIDENTE.

**COMUNIDAD DE AGUAS  
"TENERRA"****Los Llanos de Aridane****EXTRAVÍO****641****25632**

Se anuncia el extravío de la certificación número 261, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de Dña. INGRID ROSCHEWITZ, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Juan David Hernández Pérez.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1